GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director de la Gaceta Oficial
Eduardo Juárez del Ángel

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIV	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 12 de octubre de 2026	Núm. Ext. 406

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Educación

Protocolo local para la Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

folio 1806-EX/26

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Ver.

Reglamento para la prestación del servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetro para este municipio.

folio 1814-EX/26

H. Ayuntamiento Constitucional de Yanga, Ver.

Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029.

folio 1813-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación



DIRECTORIO

Norma Rocío Nahle García
Gobernadora del Estado de Veracruz

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Raquel Bonilla Herrera
Secretaria de Educación de Veracruz

Maritza Ramírez Aguilar
Subsecretaria de Educación Básica

Félix Guillermo López Rivera
Coordinador Académico de Educación Básica

Patricia Iris Viveros Acosta
Directora General de Educación Inicial y Preescolar

Juan Moguel Martínez
Director General de Educación Primaria Federalizada

María Guadalupe López Domínguez
Director General de Educación Primaria Estatal

Emilia Gabriela Azuara Ángeles
Director General de Educación Secundaria

Andrés Blancas González
Director General de Educación Física Federalizada

Froylán Alessi Mejía Ávila
Director General de Educación Física Estatal

Susana Lili Márquez Pineda
Director de Educación Especial

Simona García Antonio
Directora de Educación Indígena

Jorge Arturo Valero Rivera
Director Jurídico de la SEV

Heber Fernández Lara
Coordinador de Delegaciones Regionales

Daniel Elox Bautista
Coordinador General de Prevención y Atención de las Adicciones y de las Conductas Antisociales (COPACA)

Carlos Alberto Martínez Hernández
Coordinación para la Protección Civil

Carlos A. Rodrigo Valdo
Titular del Órgano Interno de Control

Perla Estrellita Aguilar Castellanos
Titular de la Unidad de Genero

Alejandro Jesús Ruiz Villa
Analista Jurídico del Órgano Interno de Control

Personal de la Secretaría de Educación de Veracruz que participó en la elaboración y revisión del **Protocolo local para la Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Félix Guillermo López Rivera
Coordinador Académico de Educación Básica

María del Carmen Ortega Rivera
Asesor Técnico de CAEB y
Enlace de Convivencia Escolar

Mónica de Jesús Zavala Gutiérrez
Asesor Técnico de CAEB

Personal Técnico de los niveles educativos e instancias de la SEV
Amada Consuelo Cano Ortiz
Arturo Vázquez Hernández
Benjamín Callejas Hernández

Eleuteria Alarcón Velázquez
Esperanza Verdejo Morgado
Itzel Amayrani Villegas Morales
Ludivina León Santillán
Marcela Eilliana Viazcán Montes
Martha Alicia Delgado Portales
Maximino Marín Herrera
Mitzi Paola Báez Miranda
Valeria Chacón Jiménez
Víctor Hugo Verástegui Guillén

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ricardo Ahued Bardahuil
Secretario de Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Contralmirante Alfonso Reyes Garcés
Secretario de Seguridad Pública Estatal

Minerva Regina Pérez López
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Mercy Esther Pérez Arévalo
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal
de Protección Integral de NNA

Clara Mora Juárez
Directora General del Sistema Estatal para
el Desarrollo Integral de la Familia Veracruz

Guadalupe Osorno Maldonado
Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz

Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre
Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

Personal de la Instancias Interinstitucionales

Ciria Ivonne Márquez Talamantes
Subsecretaria de Prevención y Participación
ciudadana de la SSP

Eduardo Contreras López
Subprocurador de Riesgo y Difusión de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Lic. Patricia Zárate Huesca
Secretaria Técnica de la Dirección General
Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Veracruz

Zenén Hernández Alamilla
Director Jurídico de la Secretaría de Protección Civil

Luz del Carmen Vázquez Hernández
Layda Jaqueline Estrada Bautista
Laura Guadalupe Palestino Vázquez
Personal de la Secretaría de Protección Civil

María del Rocío Bellido Falfán
Titular de la Unidad de Atención a
Niñas, Niños y Adolescentes de la CEDH

Yeralding Sánchez Morales
Titular de la Unidad para la Igualdad de Género
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Nayeli Lozano Alarcón
Jefa de la Oficina Jurídica y Administrativa SIPINNA

Layla Jacqueline Estrada Bautista
Jefa de la Unidad de Género de la Secretaría de Protección Civil del Estado

Luz del Carmen Vázquez Hernández
Unidad de Género de la Secretaría de Protección Civil del Estado

Roberta Ayala Luna
Fiscalía Coordinadora Especializada en Delitos
contra las Mujeres, Feminicidio, Familia y Trata de Personas

Formato y diseño
Mónica de Jesús Zavala Gutiérrez

Imagen institucional
María Guadalupe Castillo Robles

El contenido, la presentación, las ilustraciones y el conjunto de cada página del presente documento son propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Secretaría de Educación de Veracruz. Se autoriza su reproducción parcial o total, por cualquier medio mecánico, digital o electrónico, para fines no comerciales, siempre que se cite la fuente de la siguiente manera:

> Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Secretaría de Educación de Veracruz (2026). ***Protocolo local para la Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.***

Documento revisado por la **Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET),** cuyas observaciones fueron atendidas y cuya versión final se encuentra en armonía con el ACUERDO número 14/12/23 por el que se emiten los ***Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria)***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2023, y el ***Manual para la elaboración del protocolo local*** respectivo, conforme al oficio No. DGGEyET/0052/2026, de fecha 28 de enero de 2026.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

Principios rectores

Enfoques transversales

Derechos

MARCO JURÍDICO

Marco Jurídico Nacional e internacional

Marco Jurídico Estatal

MARCO CONCEPTUAL

FIGURAS RESPONSABLES

LOS PILARES DE LA ACCIÓN: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y NO REPETICIÓN

PILAR DE ACCIÓN 1: PREVENCIÓN

La prevención como eje central

PILAR DE ACCIÓN 2: ATENCIÓN. Una atención oportuna y restaurativa

Detección

Intervención

Notificación

Seguimiento

PILAR DE ACCIÓN 3: MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

Medidas de no repetición para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS INTERINSTITUCIONALES

REFERENCIAS

ANEXOS

ANEXO A – Directorio de Instituciones

ANEXO B – Acta de Hechos para la víctima

ANEXO C – Acta de Hechos para quien ejerce la conducta de acoso

ANEXO D – Bitácora

ANEXO E – Acuse de conocimiento del protocolo local

ANEXO F – Criterios sugeridos de representatividad en los Comités Escolares de Convivencia Pacífica

ANEXO G – Informe semestral de rendición de cuentas

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de fomentar una verdadera cultura de paz y la no violencia en las escuelas del Estado de Veracruz, así como prevenir de manera categórica la constante reproducción del acoso escolar en cualquiera de sus diversas manifestaciones, es indispensable implementar procedimientos claros, sistemáticos y con un enfoque humanista. Este protocolo establece las directrices para la prevención, atención —que incluye detección, notificación, intervención y seguimiento—, y adopción de medidas de no repetición orientadas a erradicar la violencia en el entorno educativo. Lo anterior es una condición indispensable para garantizar un ambiente escolar libre de violencia que haga efectivo el derecho fundamental de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) a contar con entornos escolares propicios para su aprendizaje y desarrollo. Todo ello en plena coherencia con el Plan y Programas de estudio de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), que promueven la igualdad de género, la educación integral en sexualidad, la inclusión, la no discriminación, la cultura de paz, así como la práctica cotidiana de valores y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Resulta esencial enfatizar la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa —educandos, docentes, familias y autoridades educativas—, pues constituye el pilar fundamental para la implementación efectiva de los procedimientos aquí planteados. Dichos mecanismos, delineados en el presente documento, han de asumirse con un enfoque transversal de derechos humanos e igualdad de género, con énfasis prioritario en la formación integral y continua de todas las comunidades educativas. En este sentido, la escuela debe ser, ante todo, un santuario de aprendizaje y desarrollo: un espacio seguro donde cada estudiante pueda crecer y florecer sin miedo.

El Cambio de Paradigma: De la Reacción a la Construcción

De acuerdo con investigaciones en México como las de Agüero Servín (2021), García-Piña y Posadas-Pedraza (2018) así como del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana (2019), se considera que, históricamente el acoso escolar ha sido minimizado como “cosas de niños” o atendido de forma reactiva, con castigos que no resuelven las causas y, en ocasiones, agravan la violencia. Es por ello, que este protocolo plantea un cambio de paradigma: reconociendo que el acoso es una forma de violencia que vulnera la dignidad y los derechos de NNA, y que exige respuestas formativas y restaurativas. Dichas respuestas deben aplicarse a todos los involucrados: quien fue objeto de acoso, quien agrede (autor o autora) y espectadores (testigos o cómplices); enfatizando el aprendizaje y la reintegración para quien agrede, así como la sanación y el empoderamiento para la víctima, asegurando que ambos son NNA que requieren

acompañamiento y apoyo. La escuela, como espacio clave de socialización, debe construir convivencia a través del diálogo, la empatía y el respeto mutuo.

Los Pilares de la Acción: Prevención, Atención y No Repetición

La estrategia de este protocolo se organiza en tres ejes, los cuales serán desarrollados de manera amplia en un capítulo completo del presente documento, aquí se describen de manera general:

- **La Prevención como Eje Central**: La acción más eficaz contra el acoso es anticiparse a su aparición. La prevención no debe reducirse a campañas informativas esporádicas, sino convertirse en una práctica cotidiana, integrada al currículo y a la gestión escolar. Supone desarrollar de manera intencionada las habilidades socioemocionales del alumnado: autoconocimiento, autorregulación, empatía, colaboración y toma de decisiones responsables; formar al personal docente como observadores sensibles capaces de identificar riesgos y modelar conductas prosociales, así como involucrar a las familias y mantener con ellas comunicación constante. Prevenir es construir una comunidad escolar cohesionada, donde cada integrante se sienta valorado, parte del grupo y corresponsable del bienestar colectivo.

- **Una Atención Oportuna y Restaurativa**: Aun con los mejores esfuerzos preventivos, pueden presentarse casos de acoso. Cuando esto ocurra, la improvisación es inaceptable: se requiere una ruta clara para la detección, notificación, intervención y seguimiento. Esta debe asegurar una respuesta rápida, justa y protectora de la integridad de todas y todos los involucrados, evitando la revictimización. El enfoque de la intervención es restaurativo, es decir, constituye una alternativa al castigo punitivo, al priorizar la reparación del daño, la reconstrucción de vínculos, garantizar que quien ejerció la violencia comprenda el impacto de sus actos y la asunción de responsabilidades, contribuyendo a la reintegración de quienes han participado en situaciones de conflicto, y además, debe aprender alternativas de conducta mediante consecuencias formativas que impliquen un compromiso serio, acompañado y supervisado. Así se previene la repetición, se protege a la parte afectada y se avanza hacia la meta final: sanar, enseñar y reconstruir, reconociendo que tanto la persona víctima como quien agrede son NNA que requieren orientación y apoyo.

- **Medidas de No Repetición para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes:** Cada caso atendido debe convertirse en una oportunidad de aprendizaje para la comunidad escolar. Estas medidas tendrán como finalidad evitar que se repitan actos de acoso escolar y lograr el restablecimiento de la sana convivencia libre de violencia en el ámbito educativo. Las medidas de no repetición permiten a la

comunidad escolar (personal directivo, docentes, estudiantes y familias), reflexionar sobre lo ocurrido, evaluar la eficacia de sus acciones, ajustar estrategias de convivencia, reafirmar compromisos y consolidar una cultura de cero tolerancias a cualquier forma de violencia, buscando que la mejora continua se construya de manera colectiva e incluyente.

Un Fundamento en los Derechos Humanos y la Igualdad sustantiva

Este protocolo parte de una convicción sencilla pero fundamental: todas las NNA tienen derecho a aprender y crecer en un entorno seguro, respetuoso y libre de violencia. El acoso escolar no solo afecta la vida escolar, también hiere la dignidad, la integridad y la confianza de quienes lo sufren. Por eso, toda acción derivada de este documento se apoya en el respeto a los derechos humanos y en la construcción de entornos escolares libres de violencia. Reconocer y atender cualquier forma de discriminación, incluidas aquellas derivadas de estereotipos o prejuicios vinculados al género, la identidad u orientación sexual son claves de prevención y de fortalecimiento de la convivencia escolar.

El presente documento reúne la normativa y las herramientas actuales para erradicar el acoso escolar mediante un enfoque formativo y preventivo, alejándose de modelos punitivos que resultan insuficientes para atender la complejidad del fenómeno. Se prioriza una perspectiva humanista y de cultura de paz que garantice a NNA entornos escolares seguros, inclusivos y propicios, no solo para el aprendizaje académico, sino también para su desarrollo integral. De igual forma, se articula con los principios de la NEM, que concibe a la escuela como una comunidad de aprendizaje incluyente y participativa, así como con el Programa de Mejora Continua (PMC) del Consejo Técnico Escolar (CTE), al partir de la lectura crítica de la realidad escolar y la construcción de soluciones que la propia comunidad educativa es capaz de generar.

En conclusión, este documento trasciende la función de un simple manual de procedimientos; constituye una declaración firme del compromiso del Estado de Veracruz con la dignidad y el porvenir de sus infancias y adolescencias. Representa una hoja de ruta para que nuestras escuelas se conviertan en verdaderas comunidades de aprendizaje, donde la seguridad, el respeto y la solidaridad sean la base que sostenga no solo el crecimiento académico, sino también la formación de una ciudadanía más justa, pacífica y, sobre todo, profundamente humana. Asimismo, con la finalidad de asegurar su pertinencia y eficacia, el presente protocolo será objeto de una revisión anual, apegada a los indicadores de evaluación e involucrando de manera activa a la comunidad educativa.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de observancia general y obligatoria en la totalidad de los planteles educativos que imparten educación de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el Estado de Veracruz, sin excepción alguna. Su aplicación abarca a todas las instituciones públicas, ya sean de sostenimiento federal, estatal o privadas, que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

La obligatoriedad del protocolo no se limita al espacio físico de la escuela (aulas, patios, sanitarios, bibliotecas, entre otros), sino que se extiende a cualquier actividad escolar realizada dentro o fuera de sus instalaciones, como excursiones, eventos deportivos, culturales o académicos, incluyendo los entornos digitales. Esta extensión asegura que cualquier interacción entre miembros de la comunidad escolar que pueda dar lugar a situaciones de acoso esté cubierta. En particular, contempla el ciberacoso que se produzca a través de redes sociales, mensajería instantánea o cualquier plataforma virtual, siempre que involucre a estudiantes del mismo centro educativo, garantizando así protección y acompañamiento integral.

Este marco de actuación comprende de manera explícita los tres niveles educativos:

- **Preescolar:** Incluyendo todas sus modalidades, como jardines de infantes generales, indígenas y centros de atención infantil.
- **Primaria:** En sus modalidades general, indígena, bilingüe y comunitaria.
- **Secundaria:** Abarcando las modalidades generales, técnicas, telesecundarias y para trabajadores.

La implementación de este protocolo se integrará en los Programas Analíticos y de Mejora Continua de cada escuela, de acuerdo con las Orientaciones para la Educación Básica, de manera que las acciones preventivas y de atención no sean externas al trabajo cotidiano, sino parte de la planeación y seguimiento escolar. De modo que la toma de decisiones responsables y justas se convierta en resolver los conflictos cotidianos, a través de este enfoque ético y educativo que busca no sólo regular la conducta sino también formar ciudadanas y ciudadanos íntegros, responsables que contribuyan positivamente a la sociedad. La participación en la construcción y comprensión de este protocolo refuerza el compromiso colectivo de convivencia pacífica, armoniosa y de paz.

Finalmente, es importante recordar que la NEM se respalda en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en un conjunto de leyes, reglamentos y lineamientos que buscan acompañar a la comunidad educativa en el cumplimiento de su misión esencial: cuidar y proteger la integridad de NNA, tanto en su vida escolar como en los espacios donde conviven y crecen. El acoso escolar puede presentarse de distintas formas entre

niñas, niños y adolescentes, influido por factores culturales y sociales; por ello, desde el ámbito jurídico y pedagógico se trabajará para garantizar entornos seguros, promover una cultura de paz y dejar atrás estereotipos de género que limitan el desarrollo integral de cada estudiante.

El presente Protocolo abroga y deja sin efecto cualquier instrumento, acuerdo o lineamiento emitido con anterioridad en materia de atención al acoso escolar en escuelas y servicios de educación básica. ***El Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*** y será de observancia obligatoria para todas las instituciones, autoridades y personal que integran el sistema educativo en la entidad federativa en los niveles de educación básica y demás servicios educativos a cargo de esta Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBJETIVOS

General

Establecer las orientaciones, criterios y procedimientos para la *prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento), y medidas de no repetición* del acoso escolar, con el fin de erradicarlo de los planteles de educación básica en Veracruz, salvaguardar el desarrollo armónico, así como la integridad de niñas, niños y adolescentes, garantizarles una vida libre de violencia y contribuir al desarrollo integral establecido en el Perfil de egreso de la Nueva Escuela Mexicana.

Específicos

- **Sensibilizar** a la comunidad escolar sobre la necesidad de una participación activa mediante campañas formativas y actividades pedagógicas permanentes sobre la importancia de la convivencia pacífica para solucionar la problemática del acoso escolar.
- **Proteger** los derechos de NNA en todos los niveles de educación básica de la entidad mediante la implementación de protocolos claros de actuación.
- **Contribuir** a la formación del personal docente, directivo y de apoyo en estrategias formativas preventivas y restaurativas mediante una capacitación inicial intensiva, seguida de formación continua a lo largo de un periodo de al menos dos ciclos escolares.
- **Definir** los procedimientos estandarizados de detección, notificación, intervención y seguimiento a casos de acoso escolar, garantizando la atención integral y oportuna de las niñas, niños y adolescentes afectados.
- **Fortalecer** la coordinación interinstitucional con instancias estatales, municipales y comunitarias para asegurar la atención integral de los casos de acoso escolar.
- **Fomentar** medidas de no repetición y asegurar aprendizajes institucionales mediante prácticas restaurativas, cultura de paz, monitoreo y participación colectiva.
- **Promover** la participación activa de las educandas y los educandos en la detección, prevención y generación de acuerdos comunitarios para mejorar la convivencia escolar.

DISPOSICIONES GENERALES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 5 y 10 de la Ley General de Víctimas, los artículos 4 y 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 33 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el presente protocolo se regirá por los siguientes principios rectores, que constituyen el marco ético y jurídico para guiar las acciones, decisiones y procedimientos de la comunidad educativa en el Estado de Veracruz.

a) Principios Rectores

I. Interés superior de la niñez
Garantiza de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio debe guiar el diseño, ejecución y seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia.

II. No discriminación
La no discriminación implica garantizar un trato igualitario, digno y respetuoso a todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción por características personales o condiciones sociales. Obliga a las autoridades y al personal escolar a evitar prácticas que generen desigualdad o exclusión y a asegurar la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de sus derechos.

III. Inclusión
Busca que todas las personas tengan las mismas oportunidades y recursos para participar en la sociedad. La inclusión social se promueve cuando: a) se fomentan valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social; b) se trata a cada persona en condiciones de igualdad y sin prejuicios; c) se busca la igualdad en los derechos humanos; d) se mejoran las condiciones de vida de los grupos minoritarios, y e) se ofrecen las mismas oportunidades en los planos político, educativo, económico o financiero.

IV. Igualdad sustantiva
Es el acceso a las mismas oportunidades y trato para el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, implica eliminar la discriminación y modificar las circunstancias que impiden a las personas ejercer sus derechos. En materia educativa, la igualdad sustantiva, entre otras acciones, garantiza el acceso a las mismas oportunidades; elimina los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y tránsito dentro del Sistema Educativo Nacional, a la vez que previene y erradica los estereotipos sexistas.

V. Participación infantil y adolescente

Proceso que permite a niños, niñas y adolescentes adquirir capacidades democráticas, habilidades de autonomía, resiliencia y comunicación, al interactuar con otras personas y tomar parte en decisiones que afectan su vida, implica: expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que les afectan; que sus opiniones sean tenidas en cuenta; formarse un juicio propio; participar en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno e incorporarse progresivamente a la ciudadanía activa. Para que la participación infantil y adolescente sea efectiva, es importante: crear órganos de participación en el entorno familiar, el barrio, la comunidad y el plantel educativo; reconocer formalmente estos órganos, y tener en cuenta sus propuestas.

VI. Interculturalidad

Es la convivencia y el intercambio entre personas y comunidades de diferentes culturas, con respeto y comprensión mutua. También se refiere a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas. Puede incorporarse a diferentes contextos y vincularse con temas como: derechos humanos, Perspectiva de género, no discriminación, no violencia, migración y atención a los pueblos indígenas y afromexicanos.

VII. Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades

a) La corresponsabilidad familiar se refiere al reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como su organización, el cuidado, la educación y el afecto de personas dependientes dentro del hogar, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres; b) la corresponsabilidad social es una estrategia que crea condiciones de confianza, compromiso y participación de la comunidad, que permite priorizar problemáticas, diseñar estrategias, monitorear resultados y mantener acciones de prevención de la violencia, y c) la corresponsabilidad de las autoridades para la prevención y atención de la violencia sexual.

VIII. Principio pro-persona

El artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. Bajo dicho tenor, en el supuesto de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma o interpretación aplicar a un determinado caso, deberá optar por aquella que resulte más favorable para la protección de los derechos de la persona.

IX. Al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad

Derecho de cada persona a elegir su forma de vida, sin violar los derechos de terceros, por tanto, se relaciona con la dignidad de la persona y su autonomía personal. Asimismo, se garantiza mediante políticas públicas que brindan oportunidades de desarrollo individual, combaten la discriminación y reconocen y respetan los derechos inviolables de la persona.

X. Respeto, protección y garantía de la dignidad

Promueve la igualdad, el buen trato, la equidad, la protección, la seguridad y la justicia. El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todas y todos, en términos de lo dispuesto en el artículo 1o., tercer párrafo de la Constitución Federal: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus

competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley." La dignidad reconoce que todo ser humano debe ser respetado por los demás, sin importar su condición o las circunstancias que le rodean.

XI. Acceso a una vida libre de violencia

Su objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para: a) prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, b) garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación y c) garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XII. Acceso a la justicia

Derecho fundamental que se relaciona con todos los demás derechos, pues se erige como instrumento para su protección y garantía. Su tutela requiere el desarrollo de mecanismos que vayan más allá de la mera previsión de vías procesales en las leyes de diversas materias que las regulan y que garanticen que todas las personas que lo requieran puedan acceder a ellas de manera adecuada, a fin de obtener una resolución que atienda integralmente sus pretensiones. Es un insumo para los jueces y operadores judiciales, en sus respectivos ámbitos de competencia, en la tarea de promover los cambios necesarios que permitan desarrollar sistemas y procedimientos de justicia amigables con la niñez.

XIII. Confidencialidad

Garantiza que exclusivamente la persona interesada puede acceder a sus datos personales, así como el deber de secrecía tanto del responsable del sistema de datos personales, como de los usuarios. Los actos jurídicos relacionados con sistemas de datos personales deberán prever, entre otros aspectos, la obligación de garantizar la seguridad y confidencialidad de dicho sistema, la prohibición de utilizarlos con propósitos distintos para los cuales se llevó a cabo la contratación y las penas convencionales por su incumplimiento.

XIV. Debida diligencia

Obligación del Estado para activar todo el aparato institucional que garantice el libre y pleno ejercicio de los derechos; se trata de una obligación de medio, no de resultado, por la cual se debe probar que las personas servidoras públicas hicieron todo lo que estaba a su alcance para evitar la vulneración del derecho en cuestión. Para determinar su cumplimiento se deben tomar en cuenta tres elementos: a) que se protejan intereses jurídicos esenciales; b) que se establezca si las acciones del Estado fueron razonables, y c) que se determine la existencia de un riesgo o peligro inmediato para la víctima. En la práctica, el Estado debe tomar las medidas adecuadas para: prevenir los abusos; investigar los abusos cuando ocurran; procesar a las o los presuntos autores y juzgarles con las debidas garantías, así como asegurar un resarcimiento adecuado a las víctimas que incluya la rehabilitación.

XV. Celeridad
Orienta la manera en que debe operar la administración de justicia, para que se dé pronta solución al conflicto en cuestión, por tanto, la satisfacción tardía de las pretensiones en disputa altera su objetivo. En el ámbito judicial permite resolver los procesos de manera rápida y efectiva, sin afectar el derecho a una defensa adecuada y se puede aplicar de diversas formas, por ejemplo: reducir los plazos de los procesos; priorizar los casos; asignar recursos suficientes; promover la conciliación; establecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

XVI. No revictimización
Consiste en evitar causar más daño a una víctima de un delito o de violencia. También conocida como victimización secundaria, es cuando una persona que ha sufrido violencia vuelve a revivir experiencias traumáticas. Esto puede ocurrir por acciones u omisiones de las instituciones públicas, la policía, los jueces, o la misma sociedad. Algunas consecuencias son: problemas de salud mental, baja autoestima, ansiedad, estrés, falta de motivación, desconfianza en las instituciones gubernamentales y retraimiento social. Para evitar la revictimización se han implementado medidas como: protocolos de atención a víctimas, leyes contra la violencia, medidas para proteger a las víctimas en los medios de comunicación, reglas de reserva de actuaciones judiciales, preservación de la identidad de la víctima y promoción de la actuación de única declaración de la víctima.

b) Enfoques transversales

I. Enfoque humanista
Propuesta educativa que se centra en la persona, sus derechos y su dignidad. Busca formar ciudadanos que contribuyan a la sociedad de manera positiva, al fomentar la convivencia armónica evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas.

II. Enfoque comunitario
Se basa en la idea de que la comunidad es fundamental para el aprendizaje y la enseñanza. La Nueva Escuela Mexicana busca integrar a la comunidad en el proceso educativo, con el objetivo de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas, priorizando la atención a poblaciones en desventaja y la opinión de las niñas, los niños y adolescentes al cultivar valores éticos y democráticos.

III. Perspectiva de género
En el ámbito educativo, busca reconocer y eliminar modelos de desigualdad, violencia y discriminación hacia las niñas, los niños y los adolescentes. Tiene entre sus objetivos resignificar los valores, creencias y prácticas predominantes que obstaculizan sus trayectorias educativas, su desarrollo integral y las expectativas de su futuro.

IV. Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes
Se basa en la idea de que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les reconozcan, respeten, protejan y promuevan sus derechos humanos, como sujetos de los mismos. Entre sus objetivos está construir un mundo donde se logre la igualdad de género y se garanticen los derechos y oportunidades de empoderamiento de niñas, niños y adolescentes.

V. Enfoque centrado en las víctimas
Se basa en priorizar los derechos y la dignidad de las Víctimas. Se aplica en todas las etapas del proceso, desde que se conocen las acusaciones. Su objetivo es que las Víctimas recuperen el control de sus vidas. Incluye: escuchar a las Víctimas; no revictimizarlas; considerar sus necesidades, derechos, bienestar, seguridad y decisiones; tratarlas con respeto; proporcionarles asistencia y apoyo; darles acceso a justicia y rendición de cuentas; protegerlas; no discriminarlas por su género, edad, raza, orientación sexual, capacidad, o cualquier otra característica.

VI. Enfoque de acción sin daño
Busca evitar causar daño a las personas, comunidades y grupos vulnerables. Se basa en la premisa de que cualquier intervención externa les puede causar un daño no intencionado. Este enfoque considera los conflictos que pueden surgir durante la ejecución de las acciones; analiza las relaciones de poder entre los actores involucrados; promueve la autonomía y el empoderamiento de los participantes; busca reducir las desigualdades y eliminar la exclusión; considera los derechos de los sujetos, sus opiniones, y las diferencias culturales.

VII. Enfoque diferencial y especializado
Proceso político, técnico y social que reconoce las diferencias entre las personas, que las autoridades pueden aplicar para identificar, atender y proteger las necesidades de grupos de personas que están en situación de vulnerabilidad y en mayor riesgo de violación de sus derechos y se materializa a través de acciones afirmativas.

c) Derechos

I. Derecho a una vida libre de violencia
El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños".

II. Derecho a la integridad personal
Implica que todas las personas tienen derecho a no sufrir dolor o sufrimiento físico, psicológico o moral. Se basa en el respeto a la vida y al sano desarrollo de las personas; prohíbe la tortura y los tratos inhumanos y degradantes y obliga a los Estados a adoptar medidas para proteger y garantizar su dignidad.

III. Derecho a la salud
Garantiza el acceso a servicios de salud y a condiciones que favorezcan el bienestar físico, mental y social. Es un derecho humano fundamental que debe ser gratuito, integral y profesional; inclusivo y no discriminatorio; fomenta una perspectiva preventiva; protege la infancia y promueve el cuidado familiar. Es responsabilidad del Estado garantizar el derecho a la salud a través de la federación, entidades federativas y municipios. Para ello, debe contar con suficientes establecimientos, bienes, servicios públicos, centros de atención y programas de salud.

IV. Derecho a la inclusión de NNA con discapacidad
Derecho a participar en la sociedad en igualdad de condiciones. Esto implica que no puedan ser discriminados por su discapacidad y que tengan acceso a la educación, a actividades recreativas y a la participación en la comunidad. Este derecho incluye que las autoridades implementen acciones afirmativas para la inclusión de esta población, que se respete su identidad y su evolución de facultades, que se les facilite un intérprete o medios tecnológicos para que puedan obtener información y que no se les niegue o restrinja su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales.

V. Derecho a la educación
Derecho fundamental consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley General de Educación, mismo que establece: "Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte".

VI. Derecho a la igualdad y no discriminación
Derecho de todas las personas a ser tratadas de manera igualitaria, sin distinción, exclusión o restricción arbitraria. Se basa en el principio de igualdad y en la dignidad humana. La discriminación se define como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en motivos como: grupo étnico, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social y posición económica.

VII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
Derecho que reconoce que todas las personas pueden adoptar, mantener o cambiar sus convicciones éticas, creencias, formas de pensamiento, conciencia, religión y expresiones culturales sin coerción ni imposición. Implica que el Estado garantice condiciones para su ejercicio pleno, respete la diversidad cultural y espiritual, y prohíba toda forma de restricción o presión que limite la libertad interior y la manifestación de estas convicciones, siempre que no vulneren derechos de terceros.

VIII. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
Derecho que garantiza que todas las personas puedan buscar, recibir y difundir información, ideas y opiniones por cualquier medio, así como acceder a información veraz, oportuna y accesible. Obliga al Estado y a las autoridades educativas a promover un entorno donde este derecho pueda ejercerse de manera libre y responsable, sin censura previa, y a asegurar que niñas, niños y adolescentes cuenten con los medios y condiciones para expresarse y acceder a información adecuada para su desarrollo.

MARCO JURÍDICO

El protocolo se sustenta en ordenamientos nacionales, estatales, así como los acuerdos de carácter internacional, que México ha suscrito; se recuperan con la finalidad de sustentar las acciones previstas en este documento.

Estas son de observancia obligatoria para los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como para que las diferentes autoridades y niveles educativos.

Dichos ordenamientos están presentes las obligaciones del Estado mexicano de velar por el respeto de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en los niveles educativos de tipo básico, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar el incumplimiento de los mismos, derivadas de la violencia generada en las escuelas, específicamente las relacionadas con las conductas de acoso escolar.

Marco Jurídico Nacional e Internacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere en su artículo 1º, párrafo tercero, que:

> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otro lado, el artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos regula la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, por lo que define en su párrafo tercero que la educación:

> […] tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos, las libertades,

> la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

De igual forma en su párrafo IV, establece que: "[…] el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos".

Ley General de Educación

La Ley General de Educación, al ser reglamentaria del artículo 3º constitucional, establece los principios, ordenamientos, funciones y atribuciones que debe cumplir el Estado en sus niveles federal, estatal y local en materia de educación, en este sentido y en función al tema que ocupa al presente protocolo se hace referencia a los artículos específicos que mandatan el quehacer en materia de protección de los derechos humanos, la promoción de la cultura de paz y las obligaciones para prevenir y atender la violencia en los centros escolares.

El artículo 12 fracción IV, refiere que: "combatir las causas de la discriminación y violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres"; por lo que el artículo 14 que en sus fracciones I y II, establece que "[…] se concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación" y "[…] reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación".

En cuanto al artículo 15, fracciones I, II, III, V y IX, señala que se deberá contribuir al desarrollo integral y permanente del alumnado, por tal motivo se promoverá el respeto de la dignidad humana a partir de una formación humanista que impacte en la convivencia social basado en el respeto por los derechos de todas las personas, así como la integridad de las familias y el respeto por la diversidad. Asimismo, en el artículo 16 fracción III, se reitera que la educación será de carácter humanista ya que fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de todas y todos.

Con relación a la protección y cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los menores en el ámbito escolar, el artículo 73, establece que el personal docente, administrativo o de apoyo de las instituciones educativas deberán estar capacitados en función de que conozcan y apliquen medidas de protección, el cuidado del alumnado y la corresponsabilidad por estar a cargo de su custodia, protegiéndolos de cualquier tipo de maltrato o violencia; así mismo al tener conocimiento de algún suceso que

la ley determine como delito en agravio a los menores, deberá hacerlo de conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 74, corresponde a las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación, prevención y atención de la violencia generada en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, así como para su detección oportuna y para la atención de accidentes ocurridos en el plantel educativo.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es de observancia general en el territorio nacional; orientada con un enfoque de derechos humanos, se guía por el principio del interés superior de la niñez, apegándose a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, avalada por México; esta implica un cambio de concepción en cuanto a considerar a la infancia como sujeta de asistencia a reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Con base en lo anterior, las y los NNA tienen derecho a participar activamente en todas las decisiones que les afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta (artículo 1°).

El artículo 6 que establece los principios rectores, de los cuales se resaltan los siguientes: “El interés superior de la niñez; La igualdad sustantiva; La no discriminación; La inclusión; La interculturalidad; La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades y el acceso a una vida libre de violencia”.

Por su relevancia, el artículo 46, que manifiesta que NNA tienen derecho a vivir libres de cualquier tipo de violencia y que, con tal objetivo, debe salvaguardarse su integridad personal, y garantizarse su bienestar y el libre desarrollo de su persona.

El artículo 57 determina que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que les permita conocer y ejercer sus derechos, esta debe sustentarse en el enfoque de derechos humanos y de igualdad, garantizando el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, así como el respeto a derechos humanos y a las libertades; involucrando a madres, padres o personas tutoras.

Por lo tanto, entre otros aspectos las autoridades deben garantizar:

[…]

IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;
XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Finalmente, el artículo 59 establece que las autoridades correspondientes deberán llevar a cabo las acciones para crear ambientes libres de violencia en las escuelas, favoreciendo el desarrollo integral del alumnado e involucrando a madres, padres o personas tutoras. Teniendo en consideración:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones… así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;
II. Desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género, prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docente, para que a través de ellos se evite la reproducción de roles estereotipados de género y se impulse la igualdad sustantiva;
III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y
IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El artículo 45 estipula las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en cuanto a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, concretamente las fracciones: V, VIII y X, determinan que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública:

[…]

V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VI. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;
VII. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

Ley General de Víctimas

El artículo 1 establece que las normas que protegen a la víctima, expedidas en las leyes por el Congreso, se aplicará la que favorezca a la persona, en este sentido las autoridades educativas correspondientes, deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la ley y brindar atención a la víctima (salud, educación y asistencia social); considerando la reparación integral, misma que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Convención sobre los Derechos del Niño (1991)

México ratificó a través de la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, el compromiso de brindar a las niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que garantice su bienestar, considerando los derechos y deberes de sus madres, padres o personas tutoras ante la ley; en este sentido y de acuerdo con su artículo 3 de la misma, se deberá garantizar que las instituciones, servicios y establecimientos con estas funciones cumplan con la normatividad, principalmente las relacionadas con seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Asimismo, en el artículo 19, se pactó que:

> Los Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 y adoptada por México como compromiso de Estado, constituye un marco global orientado a garantizar el bienestar integral de las personas, la equidad, la justicia social y la consolidación de entornos seguros y pacíficos. Este instrumento establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre

los cuales destacan aquellos directamente vinculados con la protección de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención y erradicación del acoso escolar.

En este sentido, el ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas impulsa la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, dentro de las cuales las instituciones educativas desempeñan un papel fundamental. Las metas 16.1 y 16.2 llaman a reducir significativamente todas las formas de violencia y a proteger a la infancia contra abuso, explotación, trata y todo tipo de maltrato, enfatizando la necesidad de prevenir y atender situaciones que vulneren la integridad física, emocional o psicológica de la niñez y la adolescencia.

La Agenda 2030 también reconoce el principio de corresponsabilidad social, destacando que gobiernos, comunidades educativas, familias y sociedad civil deben colaborar para garantizar entornos protectores, promover una convivencia escolar basada en el respeto y asegurar que las instituciones cuenten con los recursos, capacidades y protocolos adecuados para responder de manera oportuna y eficaz frente a incidentes de violencia o acoso.

En congruencia con el enfoque de derechos humanos que atraviesa la Agenda 2030, su implementación exige adoptar medidas integrales que favorezcan el acceso a una educación inclusiva y equitativa, la eliminación de prácticas discriminatorias y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales indispensables para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar en todas sus manifestaciones. Con ello, se reafirma el compromiso del Estado Mexicano de garantizar que niñas, niños y adolescentes se desarrollen en entornos escolares seguros, libres de violencia y respetuosos de su dignidad humana.

Marco Jurídico Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

En el Capítulo II. De los Derechos Humanos, Artículo 4, se hace referencia en su párrafo noveno en que:

> Las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos, siempre y cuando, no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos. En los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido.

Asimismo, en el párrafo onceavo del mismo Artículo, menciona que:

> Todas las autoridades del Estado, en su respectiva esfera de atribuciones, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, privilegiando el enfoque de la seguridad humana, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y prevención temprana de los problemas del desarrollo, por lo que deberán generar las condiciones necesarias para que las personas gocen de los derechos humanos que establece esta Constitución y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos; así como proteger los que se reserve el pueblo de Veracruz mediante el juicio de protección de derechos humanos. La violación de los mismos implicará la sanción correspondiente y, en su caso, la reparación del daño, en términos de ley.

Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Establece en su Artículo 9, que:

> Las medidas disciplinarias necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo, el orden y la paz en las escuelas, que las autoridades educativas expidan, en ningún momento y por ninguna causa permitirán el acoso y la violencia en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, ni los castigos corporales de cualquier naturaleza, de conformidad con lo dispuesto por las leyes aplicables.
>
> Por tanto, los maestros, directores y supervisores tendrán a su cargo tomar las medidas necesarias, para garantizar en las escuelas un ambiente libre de violencia, con pleno respeto a los derechos humanos y principios de equidad y no discriminación previstos en esta ley y en las disposiciones aplicables.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En el Capítulo XI Del Derecho a la Educación, Artículo 48, fracción XIV, expresa que:

> Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;
> […]

Por otro lado, el:

> Artículo 50. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de

niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

II. Desarrollar actividades de capacitación sobre igualdad de género, prevención y atención de los diferentes tipos de violencia, y cultura de la paz, dirigidas a servidores públicos, personal administrativo y docente;

III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar; y

IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El Artículo 88, considera que:

Las autoridades estatales y municipales, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán y proveerán lo conducente para:

I. […]

II. Que la directiva y personal de instituciones de salud, asistencia social, académicas, deportivas, religiosas o de cualquier otra índole, se abstengan de ejercer cualquier forma de violencia, maltrato, perjuicio, agresión, daño, abuso, acoso y explotación en contra de niñas, niños o adolescentes, y que formulen programas e impartan cursos de formación permanente para prevenir y erradicar esas conductas; y

III. […]

Por último, el Artículo 130, establece que, Constituyen infracciones a la presente Ley:

A) […]

B) En particular:

I. […]

a) […]

b) Ejerzan, permitan, propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes;
[…].

MARCO CONCEPTUAL

En el ámbito del Estado de Veracruz y para la adecuada comprensión e implementación del presente protocolo, se debe entender como:

Acoso escolar:
Toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre las o los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con objeto de someter, explotar y causar daño. (Enríquez 2015). El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por tres elementos esenciales:

- ✓ Intención: voluntad de someter, explotar y causar daño.
- ✓ Repetición: conducta persistente dirigida a vulnerar física y emocionalmente.
- ✓ Duración en el tiempo: periodo de tiempo desde el inicio de las acciones de violencia.

De acuerdo con la SEP (2016), en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar se establece que los distintos tipos de acoso generan efectos psicológicos en la víctima, por lo que se consideran los siguientes:

- ✓ **Acoso físico escolar**: Agresiones en repetidas ocasiones, en donde las o los educandos que son víctimas sufren golpes, heridas, zancadillas, patadas, empujones, tirones de cabello, son encerrados u obligados a entrar a algún sitio, deben obedecer bajo coacción o son objeto, sin permiso alguno, de desaparición, daño, destrucción o se les esconde algún bien personal. Por lo tanto, es diferente de otras formas de violencia física, como las peleas y riñas.
- ✓ **Acoso escolar socioemocional**: Comportamientos entre pares (educandos) dirigidos a lesionar emocionalmente las relaciones interpersonales con el objetivo de aislar, marginar, ignorar, dar una mala imagen y avergonzar en público.
- ✓ **Acoso escolar verbal:** Expresiones de manera directa o indirecta entre las o los educandos con palabras desagradables o agresivas, como burlas, insultos, sobrenombres, chismes o amenazas cuya intención sea humillar o intimidar al otro.
- ✓ **Ciberacoso:** Publicación o envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, imágenes o vídeos, con el objetivo de amenazar, atacar, difundir rumores, humillar a una o un educando o utilizar imágenes sin consentimiento, a través de plataformas digitales como redes sociales, mensajería instantánea y de texto.

Autoridad Educativa Estatal:
Al Ejecutivo de cada una de estas Entidades Federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Autoridad Educativa Local:
A la Secretaría de Educación de Veracruz.

Autoridad Educativa Municipal:
Ayuntamiento de cada Municipio.

Autoridades escolares:
Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o planteles educativos en el Estado y los municipios.

Comunidad escolar:
Se integra por el alumnado de un plantel educativo, sus madres y padres o personas tutoras y las figuras educativas.

Coordinación interinstitucional:
Implica a las instituciones y personas que deciden trabajar voluntariamente en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger primeramente a las y los educandos y a los demás integrantes de la comunidad escolar como segunda instancia. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las AEL y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar (SEP, 2020).

Cultura de paz:
Proceso que permite el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores en las personas para resolver conflictos de manera pacífica, rechazar cualquier tipo de violencia y tratar de generar condiciones hacia la paz, tanto a nivel personal como social.

Educación básica:
Tipo educativo obligatorio dentro del Sistema Educativo Nacional, compuesto por los niveles de preescolar, primaria y secundaria y que comprenden los servicios indicados en el artículo 37 de la Ley General de Educación y el artículo 98 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz-Llave.

Educación humanista:
Criterio de la educación que fomenta el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el

mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas.

Educando(s):
Niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier plantel educativo que preste servicios de Educación Básica.

Espectador/a:
De acuerdo con Enríquez & Garzón (2015), son educandos que no participan directamente en el acoso escolar pero que actúan de manera pasiva o incitadora, convirtiéndose de cierta manera en cómplices al permitir que los hechos de violencia continúen. De esta manera, las y los educandos espectadores conviven con la violencia sin hacer nada por detenerla debido al temor de ser víctimas de una agresión similar, situación que los vuelve poco empáticos, indiferentes, insensibles, apáticos e insolidarios con relación a los problemas de los demás, incrementando el riesgo de volverse estudiantes que ejercen acoso escolar de manera directa.

Figuras educativas:
Personal con funciones de docencia, dirección, supervisión, de asesoría técnica pedagógica (ATP), personal de apoyo y asistencia a la educación, y otras figuras dentro del plantel educativo.

Formación:
Proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se aprenden conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas.

Inclusión:
Criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Medidas de no repetición:
Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia, y que se implementan una vez que ya ha ocurrido un acto de acoso escolar.

Negligencia:
Lelo de Larrea (2014), considera la negligencia se da en aquellos casos en los que el responsable no deseaba la realización del perjuicio, no obstante, causa un daño incumpliendo con una obligación de cuidado a su cargo.
Por lo tanto, para que exista responsabilidad es necesario que el daño ocasionado esté acompañado de un deber de cuidado del responsable sobre la víctima.

Nueva Escuela Mexicana:
Concepción de la escuela que busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral de la y el educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Perspectiva de género:
Se considera a la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, propone además eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
Asimismo, promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Planteles Educativos:
Inmuebles que constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Prácticas restaurativas:
Herramientas y métodos de resolución de conflictos basadas en los principios de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. Se basa en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de las víctimas, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

Sistema Educativo Nacional:
Es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con

autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Víctima:
De acuerdo con la Ley General de Víctimas, aquellas niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

FIGURAS RESPONSABLES

La erradicación del acoso escolar en Veracruz constituye una responsabilidad colectiva que exige la participación activa y coordinada de todas las personas integrantes de la comunidad escolar. Cada figura cuenta con funciones y atribuciones específicas que, al ejercerse de manera articulada, conforman un mecanismo sólido de prevención, atención y seguimiento frente al acoso escolar. A continuación, se detallan las responsabilidades correspondientes a cada grupo.

Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación de Veracruz)

La SEV es la máxima responsable de establecer el marco de acción. Sus responsabilidades son de carácter estratégico y abarcan todo el sistema educativo del estado:

- **Actualizar periódicamente el protocolo:** Revisar y actualizar el Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Escolar de manera periódica (cada 2 años), asegurando su vigencia y pertinencia.
- **Diseñar y proveer programas de formación:** La SEV, en coordinación con las instancias competentes, desarrollará e impartirá formación continua a todo el personal educativo (docente, directivo y de supervisión) en materia de prevención, detección y atención del acoso escolar. Estos programas deberán sustentarse en prácticas restaurativas y en la cultura de paz, dotando de herramientas prácticas y efectivas.
- **Establecer la coordinación interinstitucional:** La SEV formalizará acuerdos, convenios y mecanismos de colaboración con dependencias como la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría de Salud, la Fiscalía General del Estado y otras instancias pertinentes, para asegurar una respuesta integral en casos que requieran atención médica, psicológica o legal. Esta coordinación es esencial para proteger a quien fue objeto de acoso y garantizar medidas de no repetición.
- **Difundir el protocolo:** La SEV deberá asegurar que el protocolo de prevención y atención del acoso escolar sea de conocimiento de toda la comunidad educativa. Para ello, lo publicará en medios oficiales, lo distribuirá a través de los Niveles Educativos y promoverá campañas de sensibilización dirigidas a madres, padres, personas tutoras, alumnado y personal escolar.
- **Generar un sistema para recabar información**: La AEL deberá generar un sistema para recabar información sobre los casos de acoso escolar presentados en las escuelas de educación básica, que les permita contar con un registro estatal.

Niveles Educativos de Educación Básica

El personal de las diferentes Direcciones Generales de los Niveles Educativos de Educación Básica actúa como un enlace entre la autoridad local y las supervisiones en sectores o zonas escolares, asegurando la correcta difusión e implementación de las directrices del presente protocolo. Para ello, deberá:

- **Garantizar la comunicación y acompañamiento:** Mantener un canal permanente de orientación con supervisiones y direcciones escolares para la aplicación uniforme de las medidas de prevención y atención del acoso escolar.
- **Supervisar la implementación:** Verificar que las escuelas de su ámbito apliquen los procedimientos establecidos en el protocolo, promoviendo acciones de seguimiento y mejora continua.
- **Brindar apoyo técnico-pedagógico:** Proporcionar asesoría especializada a supervisores y directivos para fortalecer la prevención, detección oportuna y atención adecuada de los casos.
- **Canalizar casos del ámbito escolar:** Informar de manera oportuna a las instancias interinstitucionales competentes, cuando el número de casos sea mayor a la media de la matrícula de una institución educativa, afín de establecer una estrategia focalizada para la atención médica, psicológica, social o legal de situaciones detectadas.
- **Difundir materiales y campañas:** Asegurar que las escuelas reciban y utilicen los recursos de formación, sensibilización y comunicación emitidos por la SEV y las instancias correspondientes.

Personal de Supervisión en sectores o zonas escolares

El personal de supervisión actuará como enlace entre las Direcciones Generales de los Niveles Educativos y los planteles escolares, asegurando la implementación adecuada del presente protocolo. Para ello, deberá:

- **Verificar la conformación de Comités Escolares de Convivencia Pacífica en los planteles:** Verificar que se establezcan los colegiados para la atención de casos de acoso escolar en cada escuela.
- **Verificar la aplicación del protocolo:** Monitorear que los planteles cumplan con las acciones establecidas, mediante visitas, revisión de actas y bitácoras, así como reuniones con personal directivo, garantizando la correcta documentación y atención de casos de acoso escolar.
- **Organizar la formación y sensibilización al inicio del ciclo escolar:** Coordinar espacios de formación dirigidos al personal docente de nuevo ingreso y reforzar,

con quienes ya se encuentran en funciones, los compromisos en materia de prevención, detección y atención, así como medidas de no repetición.

- **Brindar apoyo y asesoría continua:** Acompañar al personal directivo y docente mediante talleres, sesiones colegiadas o asesorías específicas que fortalezcan su formación para la prevención y el manejo adecuado del acoso escolar.
- **Establecer rutas de comunicación efectivas:** Mantener canales accesibles y confiables para atender inquietudes, quejas o sugerencias de la comunidad escolar.

Personal Directivo

La persona que ejerza la dirección escolar será responsable de liderar la implementación y operatividad del protocolo dentro del plantel. Para ello, deberá:

- **Dar a conocer el protocolo institucional:** Organizar sesiones informativas dirigidas a docentes, alumnado, madres, padres y personas tutoras, para difundir derechos, responsabilidades y procedimientos en caso de acoso escolar, fomentando confianza y transparencia en el proceso. (Véase Anexo E)
- **Integrar y formalizar el Comité Escolar de Convivencia Pacífica:** Constituir dicho Comité al inicio de cada ciclo escolar, asegurando su representatividad (Véase Anexo F) y establecer mecanismos para su funcionamiento periódico en tareas de prevención, seguimiento y promoción de la cultura de paz.
- **Incorporar acciones preventivas en el Programa de Mejora Continua:** Integrar medidas específicas de prevención, detección, intervención y seguimiento del acoso escolar dentro del PMC, revisándolas en las sesiones de Consejo Técnico Escolar para valorar avances, dificultades y áreas de mejora.
- **Establecer rutas de comunicación claras:** Definir mecanismos accesibles y confiables para atender inquietudes, quejas o sugerencias de madres, padres, personas tutoras, alumnado y personal docente, asegurando un flujo de información oportuno.
- **Verificar y documentar la aplicación de acciones preventivas:** Supervisar que el personal docente implemente estrategias preventivas en las jornadas escolares, y registrar dichas acciones como evidencia de cumplimiento.
- **Convocar al Comité Escolar de Convivencia Pacífica y al colegiado para la atención de casos:** Ante la presencia de una situación de acoso, reunir a los órganos correspondientes y, de ser necesario, a profesionales especializados, a fin de analizar el caso, diseñar un plan de acción y establecer medidas de prevención y no repetición con responsabilidades claras.
- **Elaborar actas de hechos y bitácoras de seguimiento:** Garantizar que cada incidente quede documentado en actas y bitácoras (Véase Anexos B, C y D),

asegurando la redacción objetiva, clara y confidencial de los registros, útiles para la toma de decisiones y, en su caso, para la intervención de otras autoridades.

- **Difundir convocatorias de programas de formación:** Asegurar que todo el personal educativo participe en la formación.
- **Gestionar y dar seguimiento a la canalización:** Dar seguimiento a derivaciones médicas, psicológicas, sociales o legales para la atención integral de NNA.

Personal Docente, de apoyo y asistencia a la educación

El personal docente, de apoyo y asistencia a la educación, asesor técnico pedagógico (ATP) y otras figuras educativas, constituyen la primera línea de prevención y atención del acoso escolar, debido a su contacto directo y cotidiano con el alumnado. Para ello, deberán:

- **Conocer y firmar** los documentos normativos y el protocolo. (Véase Anexo E)
- **Participar en programas de formación:** abordar la prevención y atención (detección, notificación, intervención y seguimiento), así como las medidas de no repetición ante casos de acoso escolar.
- **Implementar acciones de prevención, atención y medidas de no repetición:** Incorporar la cultura de paz en la práctica diaria, promoviendo la empatía, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
- **Desarrollar actividades de formación**: Integrar en sus planeaciones didácticas actividades formativas en valores y aplicar prácticas restaurativas como parte de su responsabilidad pedagógica.
- **Vigilar la conducta del alumnado:** Observar de manera constante las interacciones entre estudiantes, a fin de reconocer los factores de protección y de riesgo de NNA.
- **Participar en el seguimiento de casos:** Brindar apoyo a quienes hayan sufrido acoso y monitorear la situación.
- **Notificar cualquier sospecha de acoso:** Informar de manera verbal y escrita, de forma inmediata, al personal directivo ante cualquier indicio de acoso escolar, para la activación del protocolo correspondiente.
- **Elaborar bitácora y acta de hechos** (Véase Anexos B, C y D): Documentar, junto con el personal directivo, incidentes de manera objetiva y confidencial.
- **Participar en el seguimiento de los casos:** Colaborar en la implementación de planes de acción, brindar apoyo a quien haya sido objeto de acoso y dar seguimiento en el aula para la no repetición del acoso escolar.

Madres, padres o personas tutoras

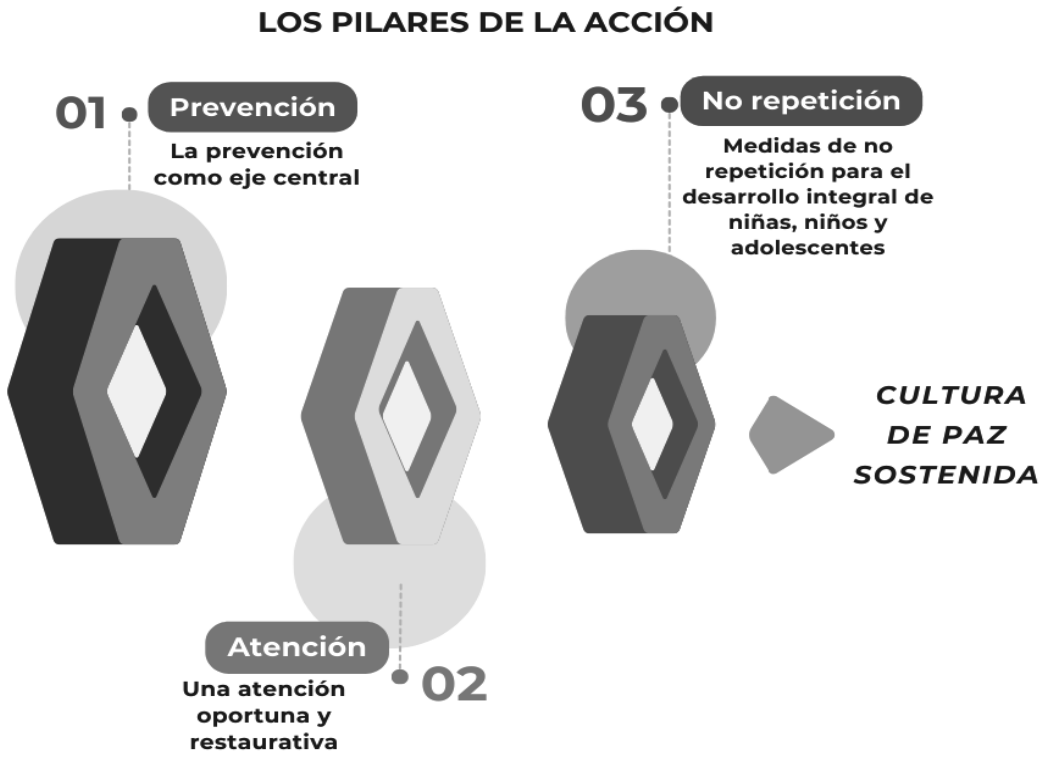
Las familias son pilares fundamentales en la educación y seguridad del alumnado. Para contribuir a la prevención y atención del acoso escolar, deberán:

- **Conocer el protocolo:** Informarse sobre los procedimientos establecidos por la escuela para saber cómo actuar ante situaciones de acoso, ya sea que sus hijas o hijos sean quienes lo vivan, autores o espectadores. Para formalizar el compromiso de corresponsabilidad, las madres, padres y personas tutoras deberán firmar el Acuse de Conocimiento del Protocolo (Anexo E).
- **Estar alertas ante cambios de conducta:** Conocer los indicadores de riesgo, que se describen en el eje de prevención, a fin de detectar los signos de alerta.
- **Conocer los procedimientos** para realizar quejas y denuncias.
- **Cumplir con los acuerdos establecidos:** Colaborar activamente con personal directivo y docente cuando sus hijas o hijos estén involucrados en casos de acoso, asistiendo a reuniones, participando en procesos de mediación o terapias, y dando seguimiento para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de reparación del daño.
- **Participar en procesos de formación orientada hacia la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar:** Involucrarse en talleres y/o cursos sobre crianza respetuosa, resolución pacífica de conflictos y convivencia escolar, ofrecidos por la escuela o por instancias comunitarias y/o gubernamentales, fortaleciendo la capacidad de acompañamiento y cuidado de las NNA; a fin de prevenir y atender de manera oportuna y notificar a alguna figura educativa sobre la sospecha de un posible caso de acoso escolar.

En suma, la participación de las familias no puede ser entendida como opcional, sino como un acto de corresponsabilidad y compromiso genuino con la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral de sus hijas e hijos, así como con la construcción de comunidades educativas más justas, solidarias y humanas.

LOS PILARES DE LA ACCIÓN: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y NO REPETICIÓN

Para profundizar en el alcance y la operatividad de estos pilares, el presente capítulo desarrolla de manera sistemática cada uno de los ejes que articulan la estrategia estatal para la erradicación del acoso escolar en Veracruz. Se expone, primero, el enfoque preventivo como la base indispensable de toda acción institucional; posteriormente, se detalla el conjunto de procedimientos que garantizan una atención oportuna, restaurativa y centrada en el interés superior de niñas, niños y adolescentes; y finalmente, se presentan las medidas de no repetición como mecanismo de mejora continua y fortalecimiento de la convivencia escolar. Este desarrollo permitirá a las comunidades educativas comprender no solo *qué* debe hacerse, sino *cómo*, *cuándo* y *con qué propósito*, asegurando que los tres ejes funcionen de manera articulada, coherente y permanente en la vida escolar.



PILAR DE ACCIÓN 1: PREVENCIÓN
La prevención como eje central

La anticipación constituye la estrategia más efectiva para evitar la aparición de casos de acoso escolar. Las medidas preventivas deben orientarse a construir una convivencia donde los conflictos se resuelvan pacíficamente. En este sentido, es necesario reflexionar sobre las formas de convivencia que se promueven en las escuelas, ya que con frecuencia la disciplina se ha entendido únicamente como el cumplimiento de reglas externas o la corrección de conductas disruptivas mediante sanciones. Una visión preventiva implica trascender esa perspectiva y fortalecer prácticas de enseñanza, organización escolar y participación incluyente que fomenten el respeto, la corresponsabilidad y el diálogo como bases de la vida escolar.

Para hacer realidad esta transformación en la convivencia escolar, es indispensable traducir los principios preventivos en acciones concretas que orienten el quehacer cotidiano en las escuelas. A continuación, se presentan un conjunto de medidas y acciones específicas que permiten avanzar hacia entornos educativos más justos, seguros e incluyentes, donde todas y todos puedan desarrollarse plenamente.

Medidas para Transformar la Convivencia Escolar

1. Desarrollo de Habilidades Socioemocionales

El desarrollo de habilidades socioemocionales constituye una estrategia fundamental para la construcción de ambientes escolares seguros, respetuosos y libres de violencia. Las niñas, niños y adolescentes requieren aprender a reconocer lo que sienten, comprender el origen de sus emociones, expresarlas adecuadamente y regularlas de manera asertiva. Cuando estas habilidades no se desarrollan, pueden surgir dificultades para relacionarse con los demás, resolver conflictos de manera pacífica o enfrentar situaciones de estrés, lo que incrementa el riesgo de manifestaciones de acoso o maltrato entre pares.

Fortalecer la dimensión socioemocional permite a niñas, niños y adolescentes actuar con empatía, tolerancia a la frustración, autocontrol y toma de decisiones responsables. Estas competencias no solo impactan su bienestar inmediato, sino que también contribuyen a crear ambientes de convivencia más armoniosos, colaborativos e inclusivos, donde se respeta la dignidad de todas las personas.

En el contexto escolar, contar con una educación socioemocional sólida favorece la motivación para el aprendizaje, mejora el desempeño académico y fortalece el sentido de pertenencia al grupo. Cuando las y los estudiantes se saben escuchados, valorados y capaces de comprender sus propias emociones y las de los demás, se reducen significativamente los comportamientos agresivos, las tensiones cotidianas y la posibilidad de que se generen dinámicas de acoso.

1.1 Acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales en NNA

- Favorecer actividades que permitan a las y los estudiantes conocerse, aceptarse y fortalecer su autoestima, como base para desarrollar actitudes de respeto y cuidado propio y hacia los demás.
- Impulsar el desarrollo de habilidades para identificar y nombrar las emociones, expresarlas de forma adecuada y regular las reacciones impulsivas o dañinas.
- Promover la tolerancia a la frustración y la resiliencia para que NNA aprendan a enfrentar de manera constructiva las situaciones adversas.
- Realizar ejercicios de reflexión que permitan al alumnado reconocer las causas que originan sus reacciones emocionales y encontrar estrategias para gestionarlas positivamente.
- Desarrollar prácticas que fortalezcan la empatía, el reconocimiento emocional del otro y la comprensión de distintos puntos de vista, promoviendo conductas prosociales.
- Potenciar habilidades para establecer relaciones interpersonales respetuosas, incluyentes y libres de discriminación, valorando la diversidad y fomentando el trabajo colaborativo.
- Guiar actividades que ayuden a comprender y apropiarse de los acuerdos de convivencia escolar, familiar y comunitaria como herramientas para la vida en común.
- Integrar momentos breves y periódicos de mindfulness, relajación o respiración consciente para reducir el estrés y favorecer estados de calma.
- Implementar círculos de diálogo y dinámicas grupales que permitan compartir emociones, escuchar a otros y fortalecer vínculos afectivos positivos.
- Aprovechar los contenidos socioemocionales establecidos en el currículo oficial para reforzar estas competencias sin generar cargas adicionales al personal docente.
- Colaborar con madres, padres y personas tutoras para reforzar en casa el manejo emocional, la comunicación afectiva y la resolución respetuosa de desacuerdos.
- Brindar acompañamiento especializado —cuando sea necesario— mediante la vinculación con instancias de apoyo psicológico, protección infantil o servicios comunitarios.

2. Clima escolar inclusivo

El clima escolar inclusivo constituye un pilar fundamental para lograr un aprendizaje significativo de quienes integran la comunidad educativa. Su propósito es asegurar que niñas, niños y adolescentes se sientan valorados, respetados y seguros, independientemente de sus características personales, sociales, culturales, de identidad o de aprendizaje. Un clima inclusivo favorece relaciones armónicas, previene prácticas discriminatorias y fortalece el sentido de pertenencia, elementos indispensables para el desarrollo integral.

Asimismo, permite que NNA se desenvuelvan en ambientes que reconocen la diversidad y potencian las capacidades de cada quien, generando condiciones para construir vínculos positivos, colaborativos y empáticos. Implementar esta medida implica diseñar acciones intencionadas que transformen dinámicas escolares, promuevan interacciones respetuosas y consoliden una cultura institucional basada en la dignidad, la equidad y la convivencia democrática.

2.1 Acciones para favorecer un clima escolar inclusivo

- Promover actitudes de respeto y trato digno hacia quienes conforman la comunidad escolar.
- Fomentar relaciones interpersonales positivas que fortalezcan la colaboración y la solidaridad entre estudiantes, docentes y familias.
- Impulsar prácticas que eviten cualquier forma de discriminación o exclusión hacia cualquier persona o grupo.
- Reconocer y valorar la diversidad cultural, social, afectiva, identitaria y de aprendizaje presente en el estudiantado.
- Establecer reglas de convivencia claras y consensuadas que favorezcan la armonía y el respeto mutuo.
- Crear espacios seguros para que el estudiantado exprese sus ideas, inquietudes y necesidades sin temor a ser juzgados.
- Observar de forma constante la dinámica grupal para identificar tensiones, riesgos de violencia o señales de exclusión.
- Promover estrategias de comunicación asertiva y no violenta entre docentes, estudiantes y familias.
- Impulsar actividades que fortalezcan el sentido de pertenencia e identidad escolar en un marco de inclusión y respeto.
- Favorecer las relaciones positivas de todas y todos en actividades académicas, deportivas, culturales y comunitarias.
- Generar acuerdos grupales que se revisen periódicamente para asegurar su pertinencia y cumplimiento.

- Facilitar talleres de sensibilización sobre diversidad, inclusión, derechos humanos, perspectiva de género y cultura de paz.
- Reconocer públicamente conductas solidarias, respetuosas y colaborativas que aporten al ambiente inclusivo.
- Involucrar a familias y cuidadores en actividades áulicas, escolares y comunitarias que refuercen la inclusión y el sentido de pertenencia.
- Realizar intervenciones preventivas ante indicios de exclusión, aislamiento, burlas o prácticas violentas.

3. Resolución pacífica de conflictos

La resolución pacífica de conflictos constituye un componente esencial para garantizar una convivencia escolar basada en el respeto, la dignidad y la no violencia. Al reconocer que los conflictos son parte natural de la vida en comunidad, esta medida busca proporcionar a niños, niñas y adolescentes herramientas para manejarlos de manera constructiva, sin recurrir a prácticas que afecten su integridad física o emocional.

Promover la resolución pacífica implica fortalecer habilidades como la comunicación asertiva, la escucha activa, la empatía, el diálogo comunitario y la capacidad de llegar a acuerdos justos, equitativos y restaurativos. Así, los integrantes de la comunidad educativa participan como agentes activos de paz, contribuyendo a transformar situaciones de tensión en oportunidades de aprendizaje y crecimiento emocional.

Implementar esta medida favorece ambientes escolares seguros y colaborativos, previene la escalada de conflictos, disminuye las prácticas de violencia y permite consolidar una cultura institucional que prioriza el cuidado mutuo, la corresponsabilidad, así como el respeto por los derechos de cada persona.

3.1. Acciones para la resolución pacífica de conflictos

- Enseñar estrategias de comunicación asertiva que permitan expresar necesidades, emociones e ideas de manera respetuosa.
- Fomentar la escucha activa para comprender los puntos de vista y sentimientos de otras personas.
- Promover espacios de diálogo donde estudiantes y comunidad escolar puedan plantear acuerdos que favorezcan la convivencia.
- Desarrollar habilidades para identificar emociones propias y ajenas, reconociendo su rol en el manejo de conflictos.
- Incorporar métodos restaurativos que ayuden a reparar el daño, restaurar vínculos y reconstruir la confianza entre las partes involucradas.

- Facilitar la mediación escolar como un recurso para atender conflictos de manera imparcial, segura y respetuosa.
- Generar prácticas que permitan analizar las causas del conflicto, reflexionar sobre sus consecuencias y plantear soluciones justas.
- Diseñar actividades lúdicas y cooperativas que fortalezcan la tolerancia, el trabajo colaborativo y la cohesión grupal.
- Establecer protocolos claros y accesibles para que estudiantes reporten conflictos antes de que escalen a situaciones de violencia.
- Introducir rutinas breves de regulación emocional (respiración consciente, pausas activas, técnicas de calma) que ayuden en situaciones tensas.
- Involucrar a familias y personas cuidadoras en talleres sobre resolución pacífica de conflictos para reforzar prácticas de diálogo y negociación en el hogar.
- Realizar simulaciones, dramatizaciones o estudios de caso que permitan practicar habilidades de resolución de conflictos.
- Difundir mensajes institucionales que promuevan el diálogo, la tolerancia y la resolución pacífica como valores centrales.
- Integrar actividades de reflexión y autoevaluación para que el estudiantado valore su forma de actuar en conflictos y plantee mejoras personales.
- Cuidar el lenguaje verbal y no verbal utilizado por personal escolar, asegurando que modele formas pacíficas de interacción.
- Aprovechar historias, lecturas, videos y materiales socioemocionales para analizar situaciones de conflicto y alternativas de solución.

4. Gestión escolar democrática y participación infantil y adolescente

La gestión escolar democrática es un proceso que reconoce a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con capacidad para expresar opiniones, participar en la toma de decisiones y contribuir activamente al desarrollo de su comunidad escolar. Esta perspectiva se alinea con el enfoque de derechos humanos, la cultura de paz y los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que promueve entornos donde la voz del estudiantado tiene un valor real y transformador.

Una gestión democrática fomenta prácticas de corresponsabilidad y transparencia en los procesos institucionales. Implica no solo escuchar a niñas, niños y adolescentes, sino también incorporar sus propuestas en la vida cotidiana del plantel, promover estructuras de representación y garantizar espacios seguros para la expresión libre de ideas.

Este tipo de gestión también favorece la construcción de acuerdos más justos, mejora los procesos institucionales y facilita la adaptación de normas y reglamentos escolares para asegurar que sean incluyentes, equitativos y coherentes con los derechos de NNA. En suma,

la participación significativa del estudiantado es un componente esencial para transformar las escuelas en espacios de paz, confianza y colaboración.

4.1 Acciones para implementar una gestión escolar democrática y promover la participación infantil y adolescente

- Construir normas, reglamentos y acuerdos de convivencia mediante procesos participativos donde el estudiantado exprese libremente sus ideas y preocupaciones.
- Aplicar las normas de manera justa, coherente y respetuosa, asegurando que se basen en principios éticos y de derechos humanos.
- Conformar instancias de representación estudiantil mediante procedimientos equitativos, incluyentes y transparentes.
- Diseñar mecanismos permanentes para que NNA puedan expresar sus opiniones, plantear propuestas y participar en decisiones escolares.
- Realizar asambleas escolares que permitan la reflexión colectiva, el diálogo y la toma de acuerdos con la participación activa del alumnado.
- Impulsar la participación de estudiantes en proyectos comunitarios que fomenten la responsabilidad social y el sentido de pertenencia.
- Invitar a madres, padres y personas tutoras a participar en decisiones para la mejora escolar dentro de un enfoque corresponsable.
- Considerar e incorporar las iniciativas y propuestas del estudiantado en la organización escolar, proyectos y actividades institucionales.
- Establecer buzones físicos o digitales para que estudiantes compartan opiniones, preocupaciones y propuestas de mejora.
- Promover ejercicios de votación, consulta o deliberación sobre actividades, reglas, proyectos o decisiones cotidianas del plantel.
- Integrar metodologías como círculos de diálogo, cabildos escolares, mini parlamentos o mesas estudiantiles de trabajo.
- Promover actividades que fortalezcan habilidades de liderazgo positivo, corresponsabilidad y trabajo colaborativo.
- Difundir entre estudiantes y familias los derechos de participación de NNA establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Medidas de organización de la escuela para prevenir el acoso escolar

A continuación, se presentan acciones preventivas específicas integradas al trabajo escolar y comunitario, alineadas con los principios de la Nueva Escuela Mexicana. Estas acciones deben desarrollarse de forma sistemática durante el ciclo escolar, registrarse en el PMC de la escuela y evaluarse en el marco del CTE.



a) Conformación del Comité Escolar de Convivencia Pacífica. Inicio del ciclo escolar

- Cada plantel deberá constituir al inicio del ciclo un Comité representativo, integrado por directivos, docentes, personal de apoyo, madres, padres, personas tutoras y estudiantes.
- En caso de existir ya un comité del CEPSE, podrá asumir las funciones del protocolo, incorporando la participación activa de estudiantes.
- Para garantizar su efectividad, la integración deberá atender criterios de representatividad, guardando equilibrio entre los diferentes sectores de la comunidad escolar y asegurando que la voz del alumnado tenga un peso real en la toma de acuerdos (Véase Anexo F).
- Se deberá llevar a cabo acciones formativas específicas para los estudiantes que integren este Comité, con el fin de que comprendan plenamente su rol y contribuyan activamente a fomentar una convivencia pacífica.
- El Comité:

- ✓ Difundirá y socializará el protocolo.
- ✓ Aplicará y vigilará el protocolo de actuación.
- ✓ Coordinará acciones preventivas, de atención y de no repetición.
- ✓ Sesionará al menos tres veces por ciclo escolar y cada vez que se presenten casos de presunto acoso, con registro y seguimiento de acuerdos.
- ✓ Funcionará como espacio de diálogo entre escuela y familia.

b) Formación y actualización permanente del personal educativo. Inicio y durante el ciclo escolar

Garantizar que directivos, docentes, personal de apoyo y asesoría participen en formación continua sobre los siguientes temas y contenidos.

- Formación sobre la problemática del acoso escolar:
 - ✓ Conceptualización integral del acoso escolar: tipos, características y manifestaciones.
 - ✓ Detección temprana e identificación de señales de riesgo y vulnerabilidad.
 - ✓ Dinámicas y roles en el acoso escolar: estudiantes que ejercen conducta de acoso, víctimas, espectadores, defensores.
 - ✓ Factores de riesgo y factores protectores en la escuela, familia y comunidad.
 - ✓ Particularidades del ciberacoso: canales, riesgos, impactos y protocolos.
 - ✓ Impacto emocional, social y académico del acoso escolar en NNA.

- Estrategias de intervención y actuación ante el acoso escolar:
 - ✓ Estrategias de intervención inmediata ante un incidente de acoso.
 - ✓ Procedimientos para notificar, registrar y canalizar casos conforme al presente protocolo.
 - ✓ Herramientas para acompañar a NNA víctimas, y observadores sin revictimizar.
 - ✓ Enfoques restaurativos y círculos de diálogo para la no repetición.
 - ✓ Intervención preventiva basada en habilidades socioemocionales.
 - ✓ Manejo seguro de entornos digitales y promoción de ciudadanía digital.

- Formación en Enfoques Transversales para la Convivencia Escolar:
 - ✓ Derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - ✓ Perspectiva de género que garantice igualdad de trato y oportunidades.
 - ✓ Prácticas que fomenten una cultura de paz.

La formación podrá realizarse con personal del plantel, mediante procesos de autogestión o gestionando el apoyo de instituciones como el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV), el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (COPACA) o la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), entre otras, de acuerdo con las necesidades identificadas en el PMC.

La escuela deberá difundir sistemáticamente las convocatorias de los programas de formación que ofrece la SEV, entre todo el personal.

c) Campañas de sensibilización para la comunidad escolar. A lo largo del ciclo escolar (mínimo una cada bimestre)

- Organizar campañas dirigidas a estudiantes, familias y comunidad, para promover la empatía, el respeto, la solidaridad y visibilizar las consecuencias del acoso escolar.
- Incluir actividades como:
 - ✓ Círculos de diálogo, talleres, conferencias y actividades culturales o deportivas.
 - ✓ Materiales impresos, digitales, cápsulas informativas y redes institucionales.
- Involucrar a las familias activamente en la construcción de ambientes seguros con el propósito de fortalecer la corresponsabilidad familiar en la prevención del acoso escolar.

d) Prevención del ciberacoso y alfabetización digital. Integrado en el trabajo escolar

- Implementar talleres y sesiones informativas para estudiantes, personal y familias para:
 - ✓ Identificar y prevenir el ciberacoso.
 - ✓ Promover el uso responsable, seguro y ético de la tecnología.
 - ✓ Conocer herramientas de autoprotección, controles parentales y denuncia segura.
- Enfatizar el cuidado de datos personales, la privacidad y el pensamiento crítico digital.
- Formar a las y los adolescentes para que ayuden a los más pequeños, sobre todo, en cómo afrontar los riesgos y salir de situaciones embarazosas.

e) Elaboración de Proyectos Escolares de Prevención. Durante el ciclo escolar

- Codiseñar con estudiantes proyectos de prevención del acoso escolar.
- Adaptar los contenidos a la realidad del plantel, integrando temáticas como:

- ✓ Habilidades socioemocionales.
- ✓ Resolución de conflictos.
- ✓ Participación en entornos escolares y digitales.

- Integrar estos proyectos en los Programas Analíticos (Formación Cívica y Ética, Educación Socioemocional, Proyectos Comunitarios).
- Deberán incluir diversas actividades: talleres, mediación escolar, actividades lúdicas, uso responsable de entornos digitales, entre otros.
- Evaluar los proyectos en el CTE, para retroalimentar y ajustar estrategias.

f) Mecanismos de participación y gestión escolar democrática. Desde el inicio y de forma continua

- Incluir en el PMC medidas que promuevan un ambiente libre de violencia y una convivencia pacífica:
 - ✓ Instalar buzones de quejas y sugerencias accesibles y confidenciales.
 - ✓ Revisar semanalmente los buzones por el Comité Escolar.
 - ✓ Orientar el contenido de normas y reglamentos en función de principios éticos, enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, construidos de manera participativa, aplicados de manera consistente y justa.
 - ✓ Crear instancias de representación conformadas por los distintos grupos de la escuela, a través de procedimientos participativos y equitativos.
 - ✓ Implementar procedimientos de participación que permitan a NNA sentirse escuchados, opinar y decidir sobre los diversos asuntos escolares.
 - ✓ Impulsar la realización de asambleas estudiantiles.
 - ✓ Buscar la participación de los estudiantes en proyectos de acción social comunitaria.
 - ✓ Involucrar a las madres, padres o personas tutoras en las decisiones para la mejora de la escuela.
 - ✓ Tomar en cuenta las propuestas o ideas de NNA para implementarlas en la organización del plantel educativo.
 - ✓ Garantizar el derecho de NNA a participar en la vida escolar.

g) Integración curricular de contenidos socioemocionales. Permanente durante el ciclo escolar

- No se trata de crear nuevos contenidos, sino de adaptar y contextualizar los ya existentes en el currículo nacional y estatal:
 - ✓ Formación Cívica y Ética.
 - ✓ Proyectos comunitarios.
 - ✓ Actividades deportivas, artísticas y lúdicas.

- Las actividades deben fortalecer la empatía, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la diversidad.
- Vincularlas con los objetivos del Programa Analítico y los Libros de Texto Gratuitos (LTG), asegurando una evaluación significativa.

h) Factores de protección y de riesgo

Existen otras estrategias de prevención del acoso escolar que se vinculan con los factores de riesgo y de protección presentes en la vida de niñas, niños y adolescentes en los ámbitos personal, escolar, familiar y social. Tomar en cuenta estos elementos permite identificar el grado de vulnerabilidad o fortaleza que puede influir en su bienestar. A partir de este análisis, es posible determinar las acciones necesarias para reforzar los factores protectores y atender los riesgos. En la tabla siguiente se presentan diversos factores de protección y de riesgo organizados según el ámbito al que pertenecen.

Factores de protección y de riesgo		
Ámbito	**Factor protector**	**Factor de riesgo**
Personal (niñas, niños y adolescentes)	Buen desarrollo de habilidades sociales y emocionales, asertividad, autoestima. Estabilidad emocional. Dar y recibir afecto. Ser respetado y reconocido.	Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.
Escolar	Se fomenta el respeto mutuo, la aceptación y valoración de la diversidad, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, la inclusión, la equidad e igualdad, el respeto a los derechos humanos.	No existe la colaboración, carencia de prácticas inclusivas, equitativas y trato igualitario. Se promueve el trato discriminatorio. Existen normas rígidas y arbitrarias. Se fomenta la competencia y el individualismo. Algunas formas de agresión son toleradas.
Familiar	Estilo de crianza democrático, saber escuchar, negociar, respeto mutuo, buena comunicación, acompañamiento al usar los medios digitales, relación con el plantel educativo. Interacción positiva con los integrantes de la familia.	Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites y respeto, aislamiento familiar. Carencia de afecto, apoyo y desinterés familiar.

Social	Resolución de conflictos, uso creativo y positivo del tiempo libre, grupos de apoyo, recursos sociales, atención y valoración de la diversidad, inclusión, trato igualitario, no discriminación.	Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación. Sobreestimulación de contenido audiovisual (películas, series, televisión, videojuegos, etc.) que sugieren que las metas o el triunfo se obtiene por medios violentos. Enfrentan situaciones de aislamiento y rechazo social, tienen pocos amigos y carecen de redes de apoyo para ser defendidos. Tienen poca integración al grupo.
Nota: Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP.		

Estas acciones deben planearse desde el inicio del ciclo escolar y registrarse en el PMC. Su seguimiento y evaluación deben realizarse periódicamente en el CTE, con enfoque formativo, contextualizado y preventivo (Véase Anexo G).

PILAR DE ACCIÓN 2: ATENCIÓN
Una atención oportuna y restaurativa

La atención se organiza en cuatro etapas: detección, notificación, intervención y seguimiento, las cuales deberá llevar a cabo el plantel educativo para valorar si los hechos constituyen o no acoso escolar. Todo este proceso debe desarrollarse respetando el interés superior de la niñez, la dignidad humana y los derechos humanos.

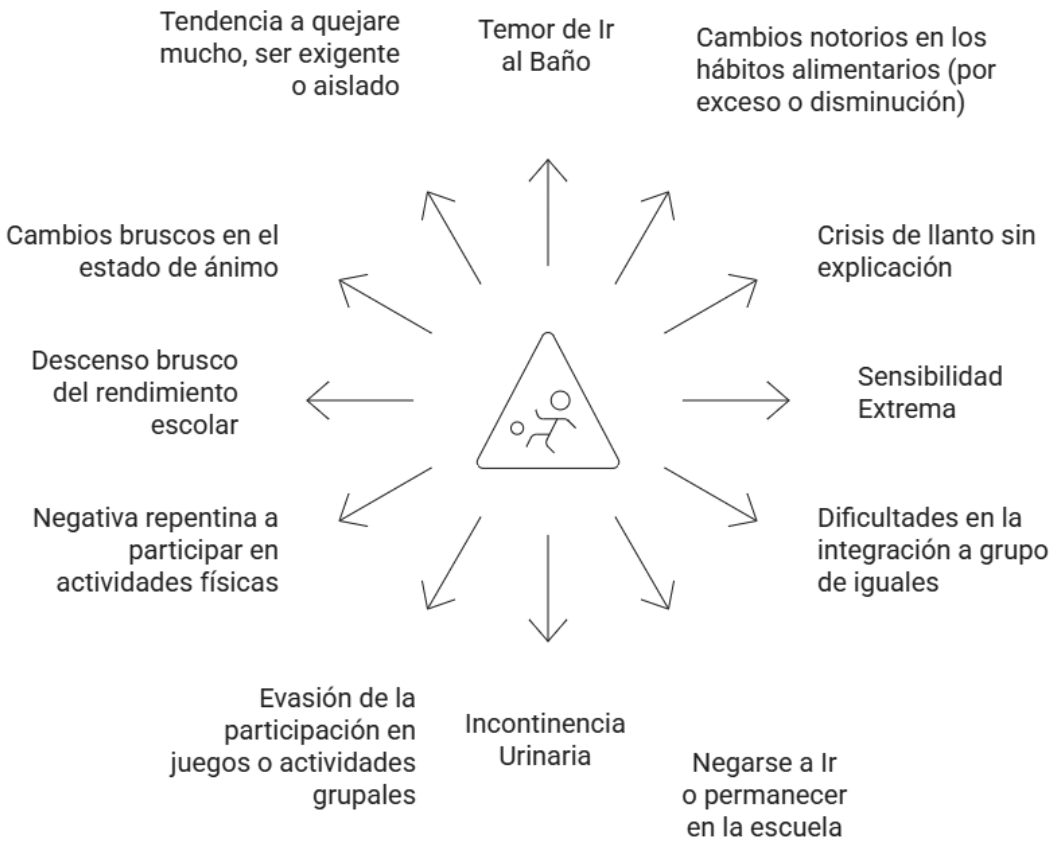
Es importante destacar que la responsabilidad principal de aplicar los procedimientos de atención en situaciones de acoso escolar recae en el personal docente, con el acompañamiento de la dirección y con base en los acuerdos establecidos de manera colegiada. Sin embargo, todas las figuras educativas deben involucrarse en dichos procedimientos y asumir la responsabilidad de ejecutar las acciones correspondientes cuando no se encuentre presente la autoridad del plantel u otra figura educativa a cargo.

Detección

La detección se vincula directamente con la observación y tiene como propósito identificar conductas particulares en el alumnado, labor que debe realizarse de forma continua tanto en el aula como en el resto de la escuela por parte de toda la comunidad educativa. Para ello, es recomendable utilizar un conjunto de indicadores de riesgo, tanto generales como específicos, que permitan reconocer posibles situaciones de acoso escolar. Es importante aclarar que dichos indicadores no constituyen por sí mismos evidencia de que exista un caso de acoso, ni pueden emplearse para emitir un diagnóstico. Su función es únicamente señalar la presencia de condiciones de riesgo en el aula o en la escuela que podrían corresponder a un caso de acoso o evolucionar hacia uno.

En este sentido, los indicadores generales deben interpretarse como señales de que una alumna o un alumno enfrenta algún tipo de dificultad, mientras que los indicadores específicos funcionan como alertas de que la interacción entre pares puede estar siendo problemática y podría escalar a situaciones de acoso escolar.

INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR[1]



Algunas de las acciones que deben realizarse durante el proceso de detección son las siguientes:

- Observar e identificar conductas particulares en niñas, niños y adolescentes, así como atender las dudas, inquietudes o reportes del alumnado y de madres, padres o personas tutoras.
- Escuchar con atención, evitando emitir juicios o anticipar conclusiones sobre la veracidad de lo sucedido.
- Utilizar los indicadores de riesgo para reconocer la presencia de los elementos característicos del acoso escolar: intencionalidad, permanencia en el tiempo y repetición.
- Proteger la integridad de las y los estudiantes involucrados.
- Solicitar el apoyo de servicios de seguridad o emergencia del estado (Véase Anexo A) cuando la situación represente un riesgo a la integridad de los involucrados.

[1] Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP. https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf

INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR[2]

Acoso Físico	Agresiones físicas a la persona	1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas 2. Le escupen 3. Le jalan o cortan el cabello 4. Le hacen tropezar 5. Le agreden con algún objeto 6. Le mojan 7. Le ensucian el uniforme 8. Le obligan a participar en peleas
	Deterioro patrimonial	1. Le quitan sus pertenencias 2. Le esconden sus útiles o ropa 3. Le quitan su dinero 4. Le destruyen sus cosas 5. Le quitan su refrigerio
Acoso verbal	Agresiones y descalificaciones directas o indirectas	1. Se burlan de él/ella 2. Le insultan 3. Le dicen groserías 4. Le gritan 5. Le ponen apodos denigrantes 6. Le retan a pelear
Ciberacoso	Difusión de información personal, real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata.	1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes o videos de él/ella 4. Le roban sus contraseñas 5. Comparten su información personal 6. Le crean un perfil falso en redes sociales 7. Extraen su información personal 8. Bloquean el acceso a sus cuentas 9. Le registran en páginas riesgosas
Acoso socioemocional	Lesión de la autoestima y relaciones interpersonales	1. Le critican 2. Le ponen apodos denigrantes 3. Le discriminan 4. Le ignoran 5. Le culpan sin razón 6. Le marginan de juegos o fiestas 7. Le segregan de equipos de trabajo 8. Le dejan de hablar 9. Divulgan rumores de su persona

2 Con base en: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023). Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Lo que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso. UNICEF. https://www.unicef.org/es/endviolence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (s/f). ¿Cómo prevenir el acoso escolar? UNICEF. https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying Lorenzo Sánchez Pardo, L., Crespo Herrador, G., Aguilar Moya, R., Bueno Cañigral, F. J., Aleixandre Benavent, R. y Valderrama Zurián, J. C. (2016). Los adolescentes y el ciberacoso. Martín Impresores. https://www.fundacioncsz.org/ArchivosPublicaciones/292.pdf Secretaría de Educación Pública (s/f). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP. https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf



Notificación

La notificación consiste en el momento en que cualquier integrante de la comunidad escolar pone en conocimiento de las autoridades educativas del plantel una posible situación o la confirmación de un caso de acoso escolar.

Las figuras educativas deberán actuar con debida diligencia y realizar la notificación correspondiente de manera inmediata o tan pronto como tengan conocimiento de hechos posiblemente constitutivos de acoso escolar. La documentación y comunicación oportuna de los hechos permitirá la activación de las medidas de protección previstas en este protocolo y, en su caso, la intervención de las autoridades competentes conforme al marco jurídico aplicable.

En estos casos, el procedimiento a seguir incluye las acciones siguientes:

- La persona que detecta el caso (docente, directivo u otro miembro del

plantel) deberá comunicar de forma inmediata y por escrito a la dirección o a la autoridad escolar correspondiente la posible existencia de acoso escolar.

- Revisar la información en colegiado para determinar si los hechos cumplen con los criterios que definen un caso de acoso escolar.
- Registrar y resguardar las evidencias aportadas o recopiladas por el alumnado, madres, padres o personas tutoras, como testimonios, fotografías, audios o videos; y en situaciones de ciberacoso, los enlaces, páginas o redes sociales donde se encuentre el material que afecta al menor.
- Se notificará por separado a madres, padres o personas tutoras de todas las partes involucradas, siguiendo criterios específicos:
 - ✓ En el caso de la o el estudiante víctima, se priorizará su protección y se solicitará consentimiento para las acciones a seguir. (Véase anexo H)
 - ✓ Para estudiantes que ejercen conducta de acoso y espectadores (testigos) la notificación se hará con estricto apego al principio de no revictimización y preservando la confidencialidad de la víctima.
- En casos de ciberacoso, orientar puntualmente a la madre, padre o personas tutoras de la víctima para que presenten la denuncia correspondiente ante la Unidad de Policía Cibernética de la Fiscalía General de Justicia de su entidad y entreguen la evidencia digital para solicitar el retiro del contenido de los sitios web o redes sociales.
- Cuando la situación identificada no cumpla con los elementos para ser considerada acoso escolar, deberá registrarse en la bitácora (Véase Anexo D), notificarse a madres, padres o personas tutoras y tratarse como un conflicto que puede resolverse mediante estrategias como diálogo, negociación o mediación.
- Toda sospecha o confirmación de acoso escolar debe ser comunicada a las autoridades escolares y, en caso necesario, a las instancias competentes; de no hacerlo, se incurre en omisiones sujetas a responsabilidades administrativas y legales para los servidores públicos.



Intervención

La intervención corresponde a la respuesta que ofrecen los planteles educativos tras recibir una notificación de acoso escolar. Implica un conjunto de acciones acordadas en colegiado una vez confirmado el caso, orientadas a documentar lo ocurrido, implementar medidas de protección y acompañamiento, y desarrollar actividades restaurativas y formativas. En este sentido, deben llevarse a cabo las siguientes acciones:

- Reunir toda la información disponible para que el personal docente, junto con la dirección, elabore las actas de hechos (Véase Anexos B y C) y establezca los acuerdos correspondientes con la víctima, el estudiante que ejerció la conducta de acoso y sus familiares o representantes (véase anexo H).
- Elaborar una carta compromiso en la que la directora o el director solicite la firma de la alumna o alumno que incurrió en acoso o ciberacoso, comprometiéndose a modificar su conducta, y en la que la madre, padre o persona tutora asuma la responsabilidad de cumplir los acuerdos establecidos por el colegiado.
- Definir en colegiado las medidas de protección, acompañamiento pedagógico y supervisión para la víctima, para quien ejerció la conducta de acoso y para los espectadores, así como determinar los casos que deban canalizarse a otras instancias. Para identificar las instancias externas competentes, consultar el Directorio de Instituciones (Véase Anexo A).
-

- Emitir recomendaciones a madres, padres o personas tutoras de las y los involucrados para asegurar su integridad fuera del centro escolar, tales como:
 - ✓ Acompañarlos a la entrada y salida.
 - ✓ Supervisar sus trayectos.
 - ✓ Mantener comunicación con el personal docente.
 - ✓ Observar cambios en su estado de ánimo o conducta.
- Implementar acciones restaurativas y formativas dentro de la escuela:
 - ✓ Estas deben favorecer la comprensión del daño causado, sin recurrir a castigos punitivos.
 - ✓ Se promoverá un enfoque pedagógico, empático y reparador, sin repetir ni sobreexponer el incidente.
 - ✓ Se informará a madres, padres o personas tutoras sobre estas medidas.



Seguimiento

El personal directivo, en coordinación con el profesorado involucrado y el Comité Escolar de Convivencia Pacífica, debe realizar acciones que le permitan conocer el progreso de los casos de acoso escolar y llevar un registro adecuado de los mismos. Entre estas acciones se incluyen:

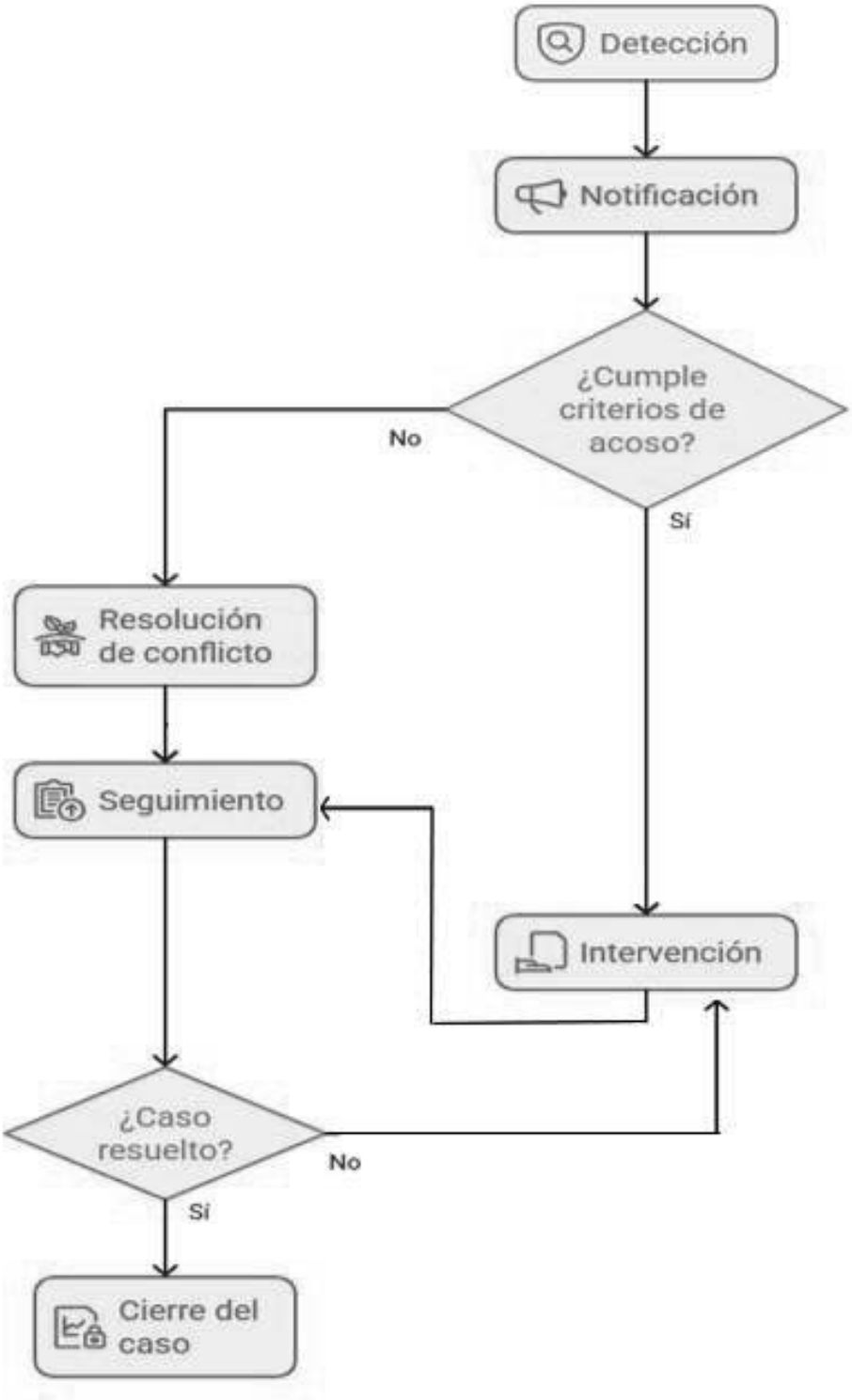
- Brindar acompañamiento pedagógico tanto a la víctima como al estudiante que cometió la conducta de acoso y a quienes presenciaron los hechos.
- Se mantendrán vigentes las medidas de protección hasta que exista una resolución definitiva.
- Registrar en una bitácora (Véase Anexo D) los avances relacionados con el acompañamiento pedagógico proporcionado dentro del plantel:
 - ✓ Acciones realizadas.
 - ✓ Acuerdos asumidos por las partes.
 - ✓ Observaciones relevantes.
- Definir plazos y mantener canales de comunicación con madres, padres o personas tutoras de todas las personas involucradas, a fin de informarles sobre los avances del proceso.
- Cuando el colegiado y el Comité Escolar de Convivencia Pacífica determinen la necesidad de canalizar el caso, solicitar a madres, padres o personas tutoras las constancias o evidencias de la atención otorgada por la instancia especializada; si se niegan, pedirles que lo comuniquen por escrito a la dirección y notificar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Supervisar que la o el estudiante que ejerció la conducta de acoso cumpla con los acuerdos establecidos.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adoptados por parte del estudiante, se citará de manera inmediata a la madre, padre o persona tutora para aplicar las medidas y consecuencias formativas estipuladas en la normatividad vigente, garantizando el derecho a la educación y la corresponsabilidad familiar en la corrección de la conducta.
- En casos de reincidencia en conductas de acoso escolar, las autoridades educativas escolares implementarán medidas formativas, restaurativas y de acompañamiento, así como las acciones disciplinarias previstas en la normatividad estatal aplicable, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez, la cultura de paz, la continuidad educativa a través del envío de actividades escolares al hogar, y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

- Implementar un sistema interno de registro de los casos de acoso escolar detectados en el plantel pudiendo integrar:
 - ✓ Bitácora de seguimiento con
 - Acciones realizadas.
 - Acuerdos asumidos por las partes.
 - Observaciones relevantes.
 - ✓ Entrevistas periódicas con:
 - Estudiantes víctimas de acoso.
 - Estudiantes que ejercieron conducta de acoso.
 - Madres, padres o personas tutoras.
 - Compañeros de grupo, si es pertinente.
- La supervisión escolar deberá ser informada sobre:
 - ✓ Avances en el caso.
 - ✓ Medidas implementadas.
 - ✓ Cierre del caso con observaciones pertinentes.
 - ✓ Además, se notificará a las instancias que hayan sido involucradas, de ser necesario.
- Con esa información, la supervisión escolar reportará a la SEV, de manera periódica, los actos de acoso escolar registrados en la escuelas.



El diagrama de flujo a continuación, resume visualmente las etapas para brindar una atención oportuna y restaurativa ante situaciones de conflicto o acoso escolar, desde la detección hasta el seguimiento, es importante considerar los pasos anteriormente descritos de cada una de estas etapas.

Proceso de Atención al Acoso Escolar



Orientaciones clave para docentes y personal educativo durante el proceso de atención de casos

Como apoyo adicional, se presentan orientaciones generales que pueden aplicarse en cualquiera de las etapas de detección, notificación, intervención o seguimiento. Su propósito es guiar la actuación del personal escolar de manera uniforme, responsable y conforme al principio de interés superior de la niñez:

- **Resguardar la confidencialidad**: Toda la documentación generada deberá conservarse en expedientes confidenciales, preferentemente bajo llave, a fin de proteger los datos personales y evitar la revictimización.
- **Registrar objetivamente**: Observar y documentar los hechos o indicios de acoso escolar de forma precisa, sin emitir juicios personales ni valoraciones subjetivas.
- **Escuchar con empatía**: Atender a NNA que fueron objeto de acoso, autores y espectadores sin culpabilizar ni minimizar la situación, garantizando un trato digno y la confidencialidad de lo expresado.
- **Acta de hechos precisa**: Completar, en coordinación con la dirección, el formato oficial de acta de hechos, asegurando claridad en fechas, lugares, personas involucradas y descripción objetiva de lo ocurrido.
- **Colaboración activa**: Participar en la implementación de medidas de protección determinadas por la dirección o el Comité, como la vigilancia en espacios comunes, apoyo pedagógico o mediación grupal.
- **Acompañamiento desde el aula:** Dar seguimiento a la evolución del caso mediante observación constante, registro de incidencias adicionales y aplicación de estrategias preventivas y restaurativas en coordinación con el Comité.
- **Promover cultura de prevención:** Integrar en la práctica cotidiana actividades que refuercen el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, evitando que el caso se repita o se generen nuevos incidentes.
- **Autocuidado del personal:** Solicitar apoyo institucional o psicológico en caso de experimentar afectaciones emocionales derivadas de la atención de un caso, a fin de mantener la imparcialidad y la calidad en la respuesta educativa.

PILAR DE ACCIÓN 3: MEDIDAS DE NO REPETICIÓN
Medidas de no repetición para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes

Este pilar comprende las acciones posteriores a la atención de un caso de acoso escolar. Su finalidad es reforzar la prevención, restaurar la convivencia pacífica y garantizar que los hechos no se repitan. Estas medidas deben consolidar una cultura de paz, equidad y corresponsabilidad en la comunidad escolar.



Momentos clave

a. Evaluación y ajuste de estrategias en el Programa de Mejora Continua (PMC):

- ✓ Cada plantel, con apoyo del Comité Escolar de Convivencia Pacífica, evaluará la eficacia de las estrategias de prevención y atención implementadas en los casos atendidos. Los resultados y avances deberán quedar asentados en el Informe semestral de rendición de cuentas (Véase Anexo G).
- ✓ Con base en los resultados, se ajustará el PMC para fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, detección, notificación e intervención.
- ✓ Este proceso deberá realizarse al cierre de cada ciclo escolar y de manera obligatoria tras la conclusión de un caso relevante.

- ✓ Al término de cada evaluación, la comunidad escolar definirá compromisos concretos y verificables para mejorar la convivencia.
- ✓ Dichos acuerdos deberán asentarse en actas, especificando responsables, tiempos y mecanismos de seguimiento, de modo que se traduzcan en acciones tangibles para consolidar la cultura de paz.

b. Reforzamiento de la formación socioemocional:

- ✓ Se implementarán actividades periódicas para fortalecer la empatía, la comunicación asertiva, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Estas actividades estarán dirigidas a toda la comunidad escolar: estudiantes, docentes, personal de apoyo, madres, padres y personas tutoras.
- ✓ Se aprovecharán los contenidos y estrategias contemplados en el currículo oficial, adaptándolos al contexto escolar, evitando sobrecargar a las y los docentes con diseños adicionales.

c. Participación colectiva: propiciar espacios de diálogo y acuerdos comunitarios:

- ✓ Cada grupo escolar celebrará asambleas periódicas (al menos una por bimestre) para dialogar sobre la convivencia y resolver conflictos de manera temprana.
- ✓ Estas asambleas serán facilitadas por el personal docente, con la participación activa del alumnado, y deberán concluir con acuerdos concretos de mejora orientados al respeto, la inclusión y la prevención de la violencia.
- ✓ La participación deberá extenderse más allá del aula, involucrando a la escuela y a la comunidad mediante procesos de sensibilización y educación para la paz.
- ✓ De este modo, los acuerdos alcanzados no solo fortalecen la participación estudiantil y la prevención de conflictos, sino que también consolidan un compromiso compartido entre estudiantes, familias, docentes y comunidad.

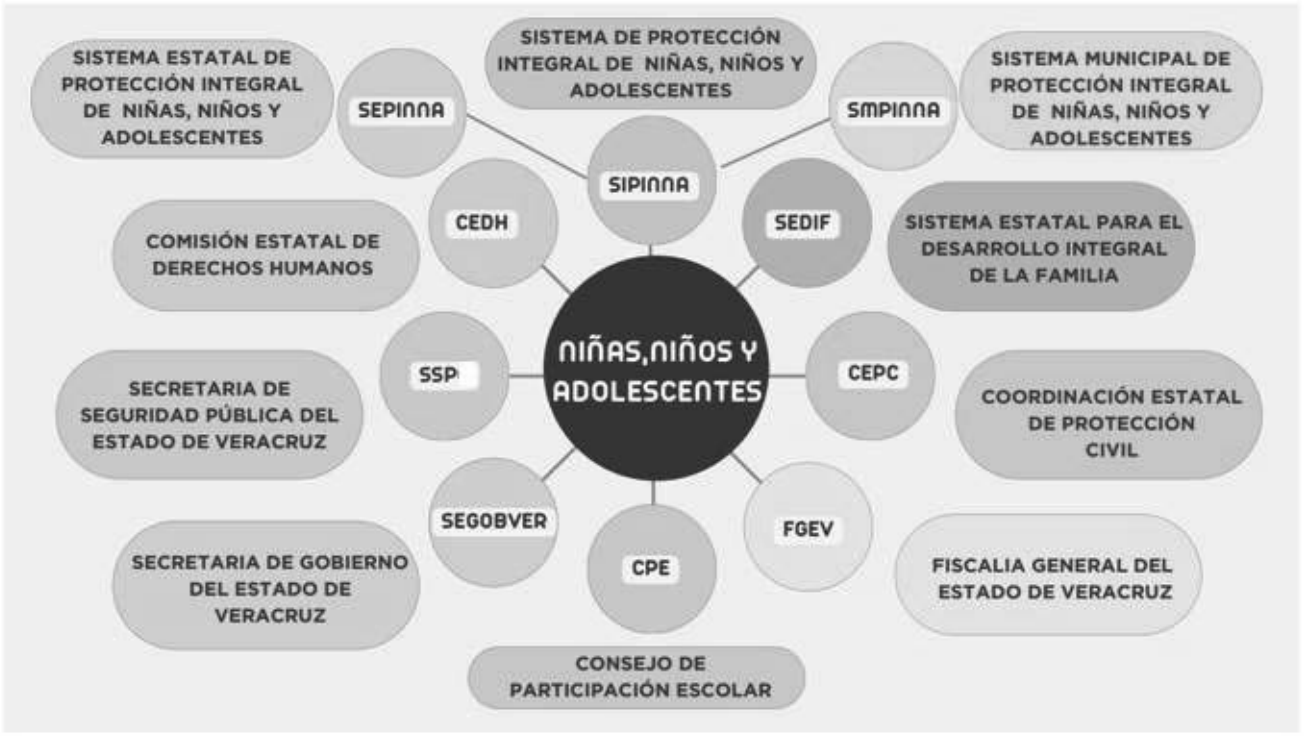
d. Monitoreo y mejora continua:

- ✓ Se establecerán indicadores cualitativos y cuantitativos para medir la efectividad de las medidas de no repetición.
- ✓ Ejemplos de indicadores: reducción en reportes de acoso escolar, número y calidad de actividades socioemocionales realizadas, niveles de participación estudiantil en asambleas, percepción de seguridad y bienestar en la comunidad escolar.
- ✓ Los resultados deberán integrarse en un informe semestral remitido a la supervisión escolar y a la Autoridad Educativa Estatal, como parte de los mecanismos de rendición de cuentas y mejora continua.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Coordinación Interinstitucional implica a las instituciones y personas que deciden colaborar de manera conjunta, sumando esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos con el fin de proteger, en primer lugar, al alumnado y, en segundo término, a los demás integrantes de la comunidad escolar. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las autoridades educativas locales y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar.

Entre los procedimientos y acciones, se contempla la incorporación de otras un acompañamiento más cercano y especializado, brindando asesoría y apoyo directo a las personas involucradas. De este modo, la colaboración interinstitucional no solo fortalece la prevención y atención de situaciones de riesgo, sino que también garantiza que cada estudiante y miembro de la comunidad reciba la ayuda más adecuada y humana posible.



ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS INTERNSTITUCIONALES

DEPENDENCIA O INSTANCIA/DATOS DE CONTACTO	ATRIBUCIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ Carretera Federal Veracruz-Xalapa Km. 4.5, Colonia Rubí, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz. 01800 228 841 7700 https://www.sev.gob.mx	• Promover la inclusión, la cultura de paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. • Poner a NNA y jóvenes al centro de la acción para garantizar su Derecho a la Educación, como lo mandata el artículo 3° Constitucional. • Diseñar y coordinar políticas de prevención del acoso escolar.
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Av. Atletas s/n, Col. Virginia C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz. (229) 923 0120 https://difver.gob.mx	• Brindar atención y orientación psicológica, jurídica y social a NNA víctimas de acoso escolar. • Canalizar a las víctimas y sus familias a servicios de asistencia social especializados. • Desarrollar programas de prevención y promoción de la convivencia familiar y escolar. • Contribuir a la restitución de los derechos de NNA. • Apoyar la reintegración familiar y comunitaria. • Coordinar programas de prevención de adicciones, violencia familiar y acoso escolar.
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Torre Orgullo Veracruzano, piso 5, 6, 7 Avenida Lázaro Cárdenas, No. 1104-B, Col. Revolución, C.P. 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz. 228 820 3170 https://www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil	• Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación en los contenidos del sistema educativo estatal, público y privado, de temas relativos a la protección civil y la reducción del riesgo de desastres. • Prestar asesoría y capacitación en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres. • Llevar a cabo e impulsar la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad ante la presencia de agentes perturbadores. • Coadyuvar, en sus programas de Protección Civil, con los diferentes órdenes de Gobierno para llevar a cabo la elaboración y actualización de protocolos de actuación, términos de referencia o normatividad, para la atención de NNA, personas

	adultas mayores en situaciones de emergencia, desastre o disturbio que se presenten en el estado.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Av. Arco Sur s/n, Fracc. Reserva Territorial, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz. (228) 841 6000 Web: https://fiscaliaveracruz.gob.mx	• Investigar y perseguir los delitos que deriven de casos de violencia y acoso escolar. • Brindar atención inmediata NNA víctimas de delitos en el ámbito escolar o relacionados con él. • Coordinarse con instituciones educativas y sociales para garantizar la protección de las víctimas. • Implementar medidas de protección y acompañamiento a víctimas y testigos.
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR Oficinas de la SEV, Carretera Veracruz-Xalapa Km. 4.5, Col. Rubí, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz.	• Promover la participación de madres, padres y personas tutoras en acciones de prevención del acoso escolar. • Impulsar la colaboración entre escuela, familia y comunidad para favorecer la convivencia pacífica. • Proponer estrategias de mejora en la gestión escolar vinculadas con la protección de los derechos de NNA. • Dar seguimiento a las acciones preventivas en coordinación con autoridades educativas.
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO Palacio de Gobierno, Av. Juan de la Luz Enríquez s/n, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. (228) 812 0900 https://segobver.gob.mx	• Coordinar políticas públicas para la atención y prevención de la violencia en el estado. • Promover el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz en la comunidad escolar. • Impulsar mecanismos de mediación y resolución de conflictos en contextos comunitarios y escolares. • Vincular a las escuelas con programas estatales de prevención social de la violencia.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ Av. Xalapa No. 301, Col. 21 de marzo, C.P. 91040, Xalapa, Veracruz. 911 (emergencias), (228) 841 8900	• Garantizar la seguridad y protección de las comunidades escolares en situaciones de riesgo. • Implementar programas preventivos contra la violencia, las adicciones y la delincuencia en escuelas. • Realizar operativos de seguridad en los entornos escolares. • Canalizar a instancias competentes los casos de violencia detectados en escuelas.

https://ssp.veracruz.gob.mx	
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Calle Pico de Orizaba No. 5, Col. Sipeh Ánimas, C.P. 91067, Xalapa, Veracruz. (228)1414300; 800 2602200 www.cedhveracruz.org.mx Correo electrónico: comentarios@cedhveracruz.org.mx	• Recibir, conocer e investigar quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos atribuibles a autoridades o personas servidoras públicas estatales o municipales. • Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias. Brindar orientación • Difundir y capacitar en materia de Derechos Humanos. • Difundir y capacitar en materia de Derechos Humanos de NNA.
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Av. Ignacio de la Llave No. 32, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. (228) 817 4500 ext. 112 https://sipinna.veracruz.gob.mx	• Coordinar políticas públicas estatales para garantizar los derechos de NNA. • Articular la acción de las instituciones encargadas de su protección, atención y restitución de derechos. • Dar seguimiento a casos de violencia y acoso escolar en coordinación con autoridades competentes. • Impulsar la participación activa de NNA en la construcción de entornos escolares seguros.

REFERENCIAS

Agüero Servín, M. (2021). *La investigación acerca del acoso y violencia escolares en México*. Revista Digital Universitaria.

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2017). Ley de prevención y atención del acoso escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cruz Cruz, R., & Olmos García, M. del C. (2024). *Diagnóstico del acoso escolar y su relación con el género en estudiantes de escuelas de nivel medio* [Ponencia]. Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas, Universidad Veracruzana.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Lo que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso. UNICEF. https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s. f.). *¿Cómo prevenir el acoso escolar?* UNICEF. https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying

García-Piña, C. A., & Posadas-Pedraza, S. (2018). *Acoso escolar: de lo tradicional a un enfoque integral*. Acta Pediátrica de México, 39(4), 255-263.

López Montiel, J. R. (2022). *El protocolo contra el acoso escolar en Veracruz*. Universos Jurídicos, 10(20), 1-22.

Lorenzo Sánchez Pardo, L., Crespo Herrador, G., Aguilar Moya, R., Bueno Cañigral, F. J., Aleixandre Benavent, R., & Valderrama Zurián, J. C. (2016). *Los adolescentes y el ciberacoso*. Martín Impresores. https://www.fundacioncsz.org/ArchivosPublicaciones/292.pdf

Organización de los Estados Americanos. (2020). *Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia*. Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 2020.

Sartoni Ramos, C. M. (2024). *Protocolo integral de disciplina restaurativa para la intervención del acoso escolar* [Tesis de licenciatura, Universidad de Monterrey].

Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública. (2019). *Orientaciones para elaborar el Programa Escolar de Mejora Continua*.

Secretaría de Educación Pública. (2023, 4 de diciembre). *Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los Lineamientos para el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria)*.

Secretaría de Educación Pública. (2023). *Manual para la elaboración del Protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica.*

Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP.* https://dggeyet.sep.gob.mx/convivencia_escolar/publicaciones/Orientaciones_211216.pdf

ANEXOS

ANEXO A: Directorio de Instituciones

Fiscalías Especializadas en el Estado de Veracruz

PUESTO	NOMBRE	TELÉFONO / EXTENSIÓN	DIRECCIÓN
Fiscal General del Estado de Veracruz	Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre	228 841 6170 / 3510 y 3511	Circuito Guízar y Valencia #707 Col. Reserva Territorial. Xalapa, Ver.
Fiscal Coordinadora Especializado en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos	**Mtra. Adriana Hernández Rubio**	228 689 22 66 / 4024	Circuito Guízar y Valencia #707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Ver.
Fiscal Itinerante en Papantla		784 842 11 40	Avenida Francisco I. Madero Esquina con Calle Camino Viejo Al Tajín No. 723, Colonia Doctores, C.P. 93440, Municipio Papantla
Fiscal Itinerante en Zongolica		278 732 62 34	Av. Ignacio Zaragoza, Tercer Piso No. 48, Barrio De Guadalupe, C.P. 95000, Municipio Zongolica
Fiscal Itinerante en Zongolica II		278 732 62 34	Av. Ignacio Zaragoza, Tercer Piso No. 48, Barrio De Guadalupe, C.P. 95000, Municipio Zongolica
Fiscal Visitador Encargado de la Atención de Quejas de Derechos Humanos		228 168 2143, 228 168 2144, 228 168 2149, 228 168 2150, 228 843 8776, 228 843 8063 y 228 843 8151 / 4024	Circuito Guízar y Valencia #707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Ver.
Fiscal Itinerante en Hueyapan de Ocampo		2946 88 38 00	Calle Galeana S/N junto a las Instalaciones del DIF S/N, Col. Centro, C.P., Municipio Hueyapan de Ocampo
Fiscal Itinerante en Chicontepec		746 892 0407	Capitán Leovigildo López Hernández, Chicontepec De Tejeda, Ver. Altos, Frente Al Panteón Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 92700, Municipio Chicontepec
Fiscal Itinerante en Uxpanapa		922 244 30 57	Calle Naciones Unidas Esq. Lázaro Cárdenas S/N, La Chinantla, C.P., Municipio Uxpanapa
Fiscal Itinerante en Huayacocotla			Cerrada De Corregidora No. 1, Zona Centro, C.P. 92601, Municipio Huayacocotla

Fiscal Itinerante en Orizaba			Ex Hacienda de Jalapilla, parcela B, Colonia Rincón grande C.P. 94393, Orizaba, Ver.
Fiscal Itinerante en Tantoyuca		789 688 0472	Calle Gabino Barreda No. 206, Colonia Jagüey Hidalgo, C.P. 92126, Municipio Tantoyuca
Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito		228 168 2143, 228 168 2144, 228 168 2149, 228 168 2150, 228 843 8776, 228 843 8063 y 228 843 8151 / 4024	Circuito Guízar y Valencia #707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Ver.
Fiscal Visitador Encargado de la Atención de Asuntos Indígenas		228 168 2143, 228 168 2144, 228 168 2149, 228 168 2150, 228 843 8776, 228 843 8063 y 228 843 8151 / 4024	Circuito Guízar y Valencia #707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Ver.

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

MUNICIPIO	TITULAR DE LA PROCURADURÍA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Acajete	Lic. Charly Manuel Juárez Rebolledo	2281311620	charlysre@gmail.com
Acatlán	Lic. Miriam Esmeralda González Hernández	2791092192 Enlace Procuradora Lic. Verónica 9241151701	acatlanjuridico839@hotmail.com
Acayucan	Lic. Alejandra Eloísa Barbara Mesalles Melo Granados	924 100 51 25	procuradoraacy20262029@gmail.com alejandramelo01@hotmail.com
Actopan	Lic. María Karina Palmeros Barradas	2281730087	procuraduriadifactopan@gmail.com karipalmeros@gmail.com
Acula	Lic. Dennis Sánchez Cruz	2281119403	procuraduriapnnaacula2026.2029@gmail.com
Acultzingo	Lic. Ma del Carmen Anzures Lagunes	2721221466	difacultzingo2026@gmail.com
Agua Dulce	Lic. Christopher Geovanny Castellanos Almeida	9231058360	chrstphrcastellanos@gmail.com
Álamo Temapache	Lic. Agustina Damián Benito	7651122587	tinadamian71@gmail.com procuraduriadifalamo@gmail.com
Alpatláhuac	Lic. Sonia Rosales Llanos	2731622622	llanos701@gmail.com
Alto Lucero	Lic. Carmen Antonia Acosta Aguilar	228 236 0165 Oficina: 279 827 0764 ext. 106	procuradurialtolucero2629@gmail.com
Altotonga	Lic. Indira Herlinda Rojas Méndez	2261697442	rojasin99@gmail.com

Alvarado	Lic. Jetzabel Amairany González Torres	2293619957	jezabel.10gonzalez@gmail.com dif@alvaradogob.com.mx
Amatitlán	Lic. Emmanuel Romero Pérez	288 112 5485 Oficina: 288 690 7501	emma_regis_tro@hotmail.com
Amatlán de los Reyes	Lic. Alfonso Betanzo Vázquez	2711050661	procuradoramatlan26.29@hotmail.com
Ángel R. Cabada	Lic. María del Rosario Florian Amaya	284 100 7416	difmunicipalangelrcabada@gmail.com
Apazapan	Lic. Joel Libreros Torres	2791156089	difapazapan2026@outlook.com
Aquila			
Astacinga	Lic. Cristóbal Muñoz Longuinos	2721248028	juridicoxoxo@outlook.es
Atlahuilco	Lic. Ismael Deonati Neonasco	2721753585	ismaeldeonatinonasco@gmail.com
Atoyac	Lic. Viridiana Navarrete Cortés	271 205 2701 Oficina: 273 735 0229	procuraduria@atoyac.com.mx
Atzacan	Lic. Josimar Lorenzo Pintor	2721688271 tel oficina 2721065385	lic.josilorpin_1919@hotmail.com
Atzalan	Lic. Francisco Pazos Bello	225 112 8383 Oficina: 232 136 2849	tlapacoyan2020@gmail.com
Ayahualulco	Lic. Vianey Yamileth García Lara	2821042160	procuraduriadelmenor01@gmail.com
Banderilla	Lic. Silvia Maribel Lozada Armas	2282523421	smla0486@gmail.com
Benito Juárez	Lic. Llssen Jaqueline Patricio González	7461214362	ilssen.gonzalez12@gmail.com
Boca del Río	Lic. José Salvatori Bronca Auxiliar Lic. Jorge Armenta	229 749 3982 OFICINA: 229 202 2222 ext. 1345 2297493982	procuraduria.nna@bocadelrio.gob.mx
Calcahualco	Lic. Sergio Breton Rojas	2721925691	procuraduria.calcahualco@gmail.com sergiobreton33@gmail.com
Camarón de Tejeda	Lic. Keit Alondra Molina Palacios	2291611941	dif.camarondetejeda2629@gmail.com
Camerino Z. Mendoza /CD. Mendoza	Lic. José Armando Palma Ramírez	228 180 7800	a.palma33@hotmail.com
Carlos A. Carrillo	Lic. Alicia Rodríguez Reyes	2881197064	procumenorCarlosACarrillo2026@gmail.com zamoraalice8@gmail.com
Carrillo Puerto	Lic. Yuriana Vázquez Aquino	271 129 4928	gonzalez0054@hotmail.com difoficina2022.2025@gmail.com
Castillo de Teayo	Lic. Alfredo Rodríguez Cruz	7822326362 oficina 7461150108	procuraduriadif.2629@outlook.es alfredorc2412@icloud.com

Catemaco	Lic. Dania Loeza Valdez	2941152120	difprocuradurianna2026@municipiocatemacover.gob.mx danialoezavaldez@gmail.com
Cazones de Herrera	Lic. Karen Yoselin Hernández Nava	7821155268 oficina 2215964507	yosennava2601@gmail.com difcazonez2629@gmail.com
Cerro Azul	Lic. Paula Guadalupe Hernández Ferretiz	oficina 7858522159	procurador.dif@cerroazul.mx
Chacaltianguis	Lic Anayanci Pérez Sosa	2292078090	anaynciperezsosa@gmail.com procuraduriachacaltianguis26.29@gmail.com anayanciperezsosa@gmail.com
Chalma	Lic. Zury Sadai Hernández Hernández	7712065563	difchalma2026-2029@hotmail.com defensamenorchalma-2026-2029@hotmail.com
Chiconamel	Lic. Raúl Vidal Ramos	771 244 8064	asuntosjuridicos123@gmail.com difchiconamel22@gmail.com
Chiconquiaco	Lic. Briseida Jacqueline Martínez Hernández	2791083579	brise2681@gmail.com procuraduria.chiconquiaco.2629@gmail.com
Chicontepec	Lic. Julio Cesar Vite Martínez	7461187657	vitemartinez09@gmail.com
Chinameca	LUISA INES LARA PEREZ	922 227 0688	
Chinampa de Gorostiza	Lic. Cintya María Retiz Castro	768 1035765	difchinampa2026@hotmail.com procuraduria.menor@chinampa.gob.mx
Chocamán	Lic. Mirellis Sthefanie de la Cruz Ascencio	2727082249	smdifchocaman26.29@gmail.com
Chontla	Lic. Juan Adonaí Burgos	7681001202	procuraduria@chontla.mx adonai.1999@hotmail.com
Chumatlán	Lic. José Andrés Cortes Pérez	7841155156	joancor079@gmail.com
Citlaltépetl	Lic. Víctor Rafael Santiago Martínez	7681124639	victorsantiagomtz135@gmail.com
Coacoatzintla	Lic. Jazmín Perea Alarcón	228 125 3163	defensamenorcoacoatzintla2629@gmail.com
Coahuitlán	Lic. Javier de Luna Juárez	784 848 8623	deluna999@gmail.com difcoahuitlan2022@gmail.com
Coatepec	Lic. María Fernanda Morales Huesca	228 191 2198	pmcoatepec2026@gmail.com fernandamohu@outlook.com
Coatzacoalcos	Lic. Yesenia Espinoza Toto	9212305003 Oficina: 921 225 4937	yeseniatoto901@gmail.com
Coatzintla	Lic. Nadia Trejo Montero	7841071786 oficina 7821586162	defensamenorcoatzintla2629@gmail.com direccion.dif@gobiernodecoatzintla.gob.mx nadtrejo@hotmail.com
Coetzala	ENCARGADO PROVISIONAL: Lic. Juan Carlos Fernández Zouleta	2712250422	dIfcoetzala2629@gmail.com
Colipa	Lic. Ramon Hernández Álvarez	2285820088	ramonhernandezalvarez5@gmail.com

Comapa	Lic. Alfredo Isaac Mendoza Vichiqui	273 135 0009 2731052708 Oficina: 273 105 2708	isaacmendi@hotmail.com
Córdoba	Lic. María de Jesús Marín Morgado	271 211 7706 oficina 27171211140 ext. 124 Dif	Procuraduria@difcordoba.gob.mx
Cosamaloapan de Carpio	Lic. Julieta Téllez Girón Burgos	229 420 5079 Oficina: 288882 0622	procuraduria.difcosamaloapan@gmail.com
Cosautlán de Carvajal	Lic. Nahum Gutiérrez Navarro	2282323931	Elfego.corb@icloud.com
Coscomatepec	Lic. Yuridia Castro Pérez	2731562089	
Cosoleacaque	Lic. Ivet Huervo Terán	921 169 7742	ivet_ht@hotmail.com
Cotaxtla	Lic. Osvaldo Sánchez	2296168805	oswas.san01@gmail.com
Coxquihui	Lic. Arlett Gómez Galicia	229 149 7567	arlettgalicia50@gmail.com
Coyutla	Lic. Aidé Yaneth Baeza Pérez	784 211 48 37	baezaperezayde@gmail.com
Cuichapa	Lic. Viridiana Valera Gómez	2787450505	procurador@cuichapaver.gob.mx
Cuitlahuac	Lic. Omaira Morales Guzmán	Tel oficina 2787325791 Celular 2713916404	procuraduriacuitlahuac@gmail.com
El Higo	Lic. Carmi Rosary Lugo Trejo	4891266578	carmi_lugo@hotmail.com
Emiliano Zapata	Lic. Luis Felipe Muñoz Mejía	2288529224	procuraduriadif.gez@gmail.com
Espinal	Lic. Maria Luisa Bovio Sandoval	Celular 7821130845 Tel oficina 7848497942	lusanbovio@gmail.com
Filomeno Mata	POR DESIGNAR		difmunicipalfilomenomata@gmail.com
Fortín	Lic. Carlos Adiel Pereda Morales	2712249781	procurador.municipal@fortin.gob.mx
Gutiérrez Zamora	Lic. Francisco Xavier Vázquez Ramírez	746 118 3666 OFICINA: 766 845 1566	lc.vazquez91@hotmail.com
Hidalgotitlán	Lic. Carlos Iván López Luna	922 213 6402 tel oficina 9241346211	difhidalgotitlan2629@gmail.com liccarlosivan@hotmail.com
Huatusco	Lic. Rosalba Andrade Cortez	oficina 2737340835	difhuatusco1@gmail.com
Huayacocotla	Lic. Linda Ameyali Amador Cardona	2213709427 oficina 774-758-0221	lic.lindaamador.ppnna@gmail.com
Hueyapan de Ocampo	Lic. Adriana Aguirre Rojas	294 147 7264 Oficina: 294 688 4828	presidencia_dif@mpiohueyapandeocampo.com Procuraduria_del_menor@mpiohueyapandeocampo.com

Huiloapan de Cuauhtémoc	Lic. Angélica Patricia Lino Peralta	272 215 4737	procuradorhuiloapan@gmail.com
Ignacio de la Llave	Lic. Irving Cobos González	Celular 2298691489 oficina 2859760174	defensamenor@mixtequilla.com
Ilamatlán	Lic. María Fernanda Barrios Tapia	775 18 65737	difmunicipalilamatlan2026@gmail.com mariafernandabarriostapia@gmail.com
Isla	Lic. Carlos Danilo Ramírez Luna	2831110441 oficina 2831110441	procurador.isla2629@gmail.com
Ixcatepec	Lic. Inés Rivera Luis	7851014232	inesriveraluis631@gmail.com
Ixhuacán de los Reyes	Lic. Mauricio Luna Hernández	2281071300	toto730915@hotmail.com
Ixhuatlán de Madero	Lic. Ociel Pérez Martínez	5655501389	perezmartinezociel2@gmail.com presidenciaixhuatlandemadero@gmail.com
Ixhuatlán del Café	Lic. Jerson Trejo Hernández	oficina 2737372015 Celular 2711138429	difprocuraduriaixhcafe@gmail.com
Ixhuatlán del Sureste	Lic. Débora Catalina Avendaño Jáuregui	921 144 8741 9211091234	debora5287@outlook.com procuraduriadif@ixhuatlandelsureste.mx katy050287@gmail.com
Ixhuatlancillo	Lic. Francisca Martínez Nicolas	2721764677	framarn_04@hotmail.com
Ixmatlahuacan	Lic. Nayely Chávez Cobos	Celular 2881246076 oficina 2886880816	nayelychavez872@gmail.com
Ixtaczoquitlán	Lic. Virginia Bernabé Ibáñez	272 234 1735 2727210616	procuraduriadif@ixtaczoquitlan.gob.mx
Jalacingo	Lic. Joselyn Guzmán Serrano	2311401575	procuraduriamdpnna@gmail.com joselynguzman665@gmail.com
Jalcomulco	Lic. Maria de los ángeles Gómez Rodríguez	2791099000	difjalcomulco@gmail.com jalcoprocuraduria@gmail.com
Jáltipan	Lic. Lucero Armas Roa	9221613095	difjaltipan2026.2029@gmail.com l_armasroa@hotmail.com
Jamapa	Lic. Zaira Vianey García Molina	285 108 0703	procuradordif@jamapa.gob.mx
Jesús Carranza	Lic. Isabel Del Consuelo Ríos Vera	294 155 7347	difmpaljesuscarranza@gmail.com isab_rios@outlook.xom
Jilotepec	Lic. Juan Alberto Bello Domínguez	2281827336	
José Azueta	Lic. Omar Tenorio Ramírez	283 116 0646 solo whats	omar_tenorio24@hotmail.com
Juan Rodríguez Clara	Lic. Adriana Vargas Natividad	9241776281	procuraduriadifjrc@gmail.com adivana3030@gmail.com

Juchique de Ferrer	Lic. Jarumi Báez Báez	279 1159015	baezbaezdaliajarumy@gmail.com pmpnnajdf@gmail.com
La Antigua	Lic. Rosy Montiel Martínez	296 117 2428 Oficina: 296 962 2347	sidlaantigua@gmail.com
La Perla	Lic. Miguel Ángel Lorenzo Rivera	tel oficina 2721067073 Celular 2722832042	procuradurialaperla.2629@gmail.com
Landero y Coss	Lic. Miguel Ángel Juárez Jasso	2281064327	majasso77@hotmail.com
Las Choapas	Lic. Melissa Ibeth Quintana Morales	9231208434	procuradoralaschoapas@gmail.com procuradurialaschoapas2026@gmail.com
Las Minas	NO HAY PROCURADOR - DIRIGIRLOS A LA C. María Magdalena Hernández Condado (Presidenta DIF)	Auxiliar de presidencia 228 603 5992	diflasminas2022@gmail.com alarconaalarcon86@gmail.com presidencia.lasminas22@gmail.com
Las Vigas de Ramírez	Lic. Diana Emeli González Zavaleta	228 287 6124 Oficina: 282 831 4097	pmpnnavigas2629@gmail.com
Lerdo de Tejada	Lic. Brett Hernández Castillo PROVICIONAL	2281211396	hdezcastillobrett@gmail.com
Los Reyes	Lic. Alba del Carmen Fernández Hernández	278 118 6454 solo W	albisferdez@gmail.com
Magdalena	Lic. Alba del Carmen Fernández Hernández (es procuradora también en Mixtla de Altamirano)	2781186454	albisferdez@gmail.com
Maltrata	Lic. Maria Evelia Peralta Oaxaca	oficina 2727420046 2727420394 Celular 2721047814	eve_lia16@hotmail.com
Manlio Fabio Altamirano	Lic. Jesús Pineda Vivar	2299132078 oficina 2859717411	procuraduriamanliofabio2629@gmail.com
Mariano Escobedo	Lic. Aidee Herrera Ortiz	2721829168	procuraduriamariano94420@gmail.com
Martínez de la Torre	Lic. Francisco Iván Lozano Herrera	232 197 9591	procuraduriamtz20262029@mail.com
Mecatlán	Miguel Ángel García Valencia	2282-827049	difmecatlan2026@gmail.com
Mecayapan	Lic. Diana Karen Silva Cruz (YA NO ES)	2291193791	procuraduriadifmecayapan2026@gmail.com
Medellín	Lic. Paloma Ruíz Morales	2292065632	procurador.dif@medellin.gob.mx
Miahuatlán	Lic. Carlos Jiménez Hernández	228 148 0542 Oficina: 279 488 6155	carlo.jimher@gmail.com pmpnna.miahuatlan@gmail.com
Minatitlán	Lic. Milca Jhovany Santos González	922 330 1792	jhovannygonzalez091@gmail.com
Misantla	Lic. Verónica González	2351106845	Procu_Proteccion@misantla.gob.mx

	Hernández		
Mixtla de Altamirano	Lic. Alba del Carmen Fernández Hernández	2781186454	albiferdez@gmail.com
Moloacán	Carlos Sánchez Rodríguez	293 122 4469	carlos_dewey67@hotmail.com tebamoloacan@live.com.mx y secretariamol2225@hotmail.com
Nanchital	Lic. Mariano Alejandro Sotero Sagrero	Celular 9211492507 oficina 9212742	procuraduriadif@nanchital.go.mx marianosagrero02@gmail.com
Naolinco	Lic. Pedro Guzmán Ramírez Auxiliar de Proc. Lic. Héctor Eduardo Jiménez Aguilar. Celular 279 114 5790	279 1080180	procuradurianaolincover@gmail.com
Naranjal	Lic. Gerardo Eduardo Juárez Bonilla	2711087054	groa3012899@gmail.com
Naranjos Amatlán	Lic. José León Cruz	Celular 7831761154 oficina 7688555034	jc882906@gmail.com
Nautla	Lic. Rocío Nieda Gómez	2351085515	procuradurianautlanna@gmail.com dif@nautla.gob.mx procuradurianna@nautla.gob.mx
Nogales	Lic. Arleth Rosario Rosas Morgado	272 101 4264 Oficina: 272 370 3770	Procuraduria20262029@gmail.com
Oluta	Lic. Selene Juárez González	9241465818	procudifoluta2026@gmail.com bere_nice_49@hotmail.com
Omealca	Lic. Iván José Serrano	2713176579	lic.ivanjs1089@gmail.com
Orizaba	Lic. Marco Albin Zepeda Ortiz	272 107 9356 228 232 6320	juridico.orizaba@gmail.com marco811010@gmail.com mzepada@diforizaba.gob.mx
Otatitlán	Lic. Joaquín Domínguez Gómez	2292056799	joaco_dominguez@outlook.com
Oteapan	Lic. Adriana Martínez Pérez	9222203350	difmunicipal.procu@hotmail.com adri93_01@hotmail.com
Ozuluama	Lic. Leyda María Pérez Martínez	Celular 8461106627 oficina 8462570329	leyda_maria81@hotmail.com leysp316@gmail.com
Pajapan	Lic. Anastacia Castillo Martínez	922 103 6893	yupillocastillo@gmail.com procuraduria.2026dif@gmail.com
Pánuco	Lic. Andrés Vázquez Cruz	846 114 9314 oficina: 846 266 0443	procuraduriadifpanuco@gmail.com lic.vazquezz@hotmail.com
Papantla	Lic. Cirilo San Martín Castillo	7841101302	procuraduriadif@ayuntamientopapantla.mx cas_sanmartin8510@hotmail.com
Paso de ovejas	Lic. Perla Jenny Pérez Sánchez	296-100-8007	jenni131226@gmail.com

Paso del Macho	Lic. Eduardo Sarmiento Hernández	2711845921	eduardohernandez1153@gmail.com
Perote	Lic. Francisco Zavaleta Segundo	28210552 95	procuraduriadif.perote26.29@gmail.com
Platón Sánchez	Lic. Erika Hernández Martínez	7712602288	erikahernadezmartinez26@gmail.com
Playa Vicente	Lic. Ana Patricia Hipólito Ramos	283 120 3853	hira1992_36@hotmail.com procuraduria2026@gmail.com
Poza Rica de Hidalgo	Lic. Sergio Erick Assaleih Moreno	782 170 7908	sergioass29@gmail.com procu.ninosyadolescentes@poza-rica.gob.mx
Pueblo Viejo	Lic. Erick Gabriel García Chávez	443 459 8978 oficina 8332780034	mpvdif2026.2029@gmail.com
Puente Nacional	Lic. Brenda Analy Flores Hernández	Celular 2961089477 oficina 2966884990	breanaly23@gmail.com
Rafael Delgado	Lic. Jessica Méndez Cano	2821292811	procuraduriarafaeldelgado@gmail.com
Rafael Lucio	Lic. Alejandro Alba Aguilar	oficina 2283184488 Celular 5660619322	alealba.aaa@gmail.com
Río Blanco	Lic. Ma Elena Luna Rojas	7821028538	
Saltabarranca	Lic. Antonio David Echavarría Pino	2841005651	antonyechavarria04@gmail.com
San Andrés Tenejapan	Lic. Yamil Uriel Hernández Domínguez	272 477 2427	yaher_14@hotmail.com
San Andrés Tuxtla	Lic. Edmundo Pechi Sinta	294 156 3938	epechisinta@gmail.com
San Juan Evangelista	C. Jonathan Retama Huerta	9241070950	jonathanretama202001@gmail.com
San Rafael	Vanessa Pérez Rodríguez	2321120030	procuraduria.sr2629@gmail.com perezrodriguez88@gmail.com
Santiago Sochiapan	Lic. Juan Luis Arciniega Martínez	22 82 76 85 06	procuraduriasantiagosochiapan@gmail.com
Santiago Tuxtla	Lic. Orquídea Vidaña González	2941331660	difmunicipal@santiagotux.gob.mx orqui.personal@gmail.com
Sayula de Alemán	Lic. Leonilo Nolasco Román	9241288720	nolascoroman2007@hotmail.com
Soconusco	Lic. Anita Delgado Castro	924 241 5515	oac_anitadelgado@msn.com
Sochiapan	Lic. Cirino Rodríguez Espinoza	2282424184	procuradorsochiapa@gmail.com
Soledad Atzompa	Lic. Carlos Cocotl Morales	272 720 2440	utsoledadatzompa@gmail.com
Soledad de Doblado	Lic. Crisanto Paredes Flores	2851052890	dif.soledad2026@gmail.com
Soteapan	Lic. Deissi Pérez Cruz	2284096207	DepartamentosDIF2026@gmail.com

Tamalín	Lic. Marco Antonio Domínguez Patricio	7299609465	dracdar_sam@hotmail.com
Tamiahua	Jazmín Cruz Váldez	783 112 7848	jazmin_cruz_valdez@hotmail.com
Tampico Alto	Lic. José Manuel Ríos Trejo	833 5106360	
Tancoco	Lic. Nancy Felipe Betancour	7681096061	presidenciatancoco20.29@gmail.com
Tantima	No Contestan		
Tantoyuca	Lic. Dariana Márquez del Castillo	7891127946	juridico.dif.tantoyuca@gmail.com dairianamaruqezdc@gmail.com
Tatahuicapan de Juárez	Lic. Yordi Jared Hernández Lorenzo	924 117 4362	yordijaredhernandezlorenzo@gmail.com somosdif@tatahuicapan.gob.mx
Tatatila	Lic. Dulce Abigail Ortega Ortega	2281387136	dulceortega997@gmail.com
Tecolutla	Mtro. Luis Eduardo Saval Lihaut	766 121 2136	diftecolutla2225@outlook.es luiseduardosaval@gmail.com
Tehuipango	Lic. Carla de los Ángeles Diaz Amador	564 460 2455	carla.diazama1@gmail.com
Tempoal	Lic. Jesús Anselmo Hernández Moreno	7891044176	moren_jesus@hotmail.com proc_menor_tempoal@veracruz.gob.mx
Tenampa	Lic. Leonel García Herrera	273 117 8220	leo27311782@gmail.com
Tenochtitlán	Lic. Mireya Zavaleta Hernández	2351089190	protecmenor2629@gmail.com mireyazavher@gmail.com
Teocelo	Lic. Alejandra Pelayo Trujillo	228 126 0740	alept1206@gmail.com
Tepatlaxco	Lic. Raúl Chávez Suárez	273 118 4546	raul_chavez_suarez@hotmail.com
Tepetlán	Lic. Maria Karina Martínez García	2281776479 tel oficina 2798228068	kmartinezgarcia19@gamil.com sistemadiftepetlan26.29@gmail.com
Tepetzintla	Lic. Pablo Zaleta Alonso	833 119 3156	pablo_zaleta@hotmail.com dif@tepetzintla.gob.mx
Tequila	Lic. Saraí De la Cruz Romero	272 196 6913	saraidr_123@hotmail.com
Texcatepec	Lic. Carolina Tomas Mariano	7661069276 2205162414	difmunicipaltexcatepec20262029@gmail .com carolinatomasmariano@gmail.com
Texhuacán	Lic. Magdalena Alfaro Tetoyotl	272 453 3301	magdatetz@gmail.com
Texistepec	Lic. Néstor Flores Soto	5635565972	nestorfloressoto71@gmail.com procuraduriadiftexitepecver@gmail.com
Tezonapa	Lic. Mónica Cruz Díaz	2781117592	diftezonapa20262029@gmail.com
Tierra Blanca	Lic. Ana Paola San Juan Pineda	274-135-3568	procuraduriadeproteccion_26.26@tierrablancaver.com.mx procuraduriatb.dif@gmail.com
Tihuatlán	Lic. Ethelvina Núñez Gómez	782 115 3611	procuraduriadiftihuatlan.2026@outlook.com ethel_nugo@hotmail.com
Tlacojalpan	Lic. Luis Enrique Delgado Aquino	2888849318	procdelmenortlacojalpan@gmail.com Luis.E_10@outlook.es

Tlacolulan	Lic. Rubén Parra Herrera	228 424 1839	rubenparra410@gmail.com
Tlacotalpan	Lic. Juan Francisco Ponce Vázquez	2881113510	juanfrancisco.jf3830@gmail.com
Tlacotepec de Mejía	Lic. Ignacio Elotan Gómez	2711022088	juridico2629tlacotepec@gmail.com
Tlachichilco	Lic. Yazmín Licona Romero	775 158 6170	
Tlalixcoyan	Lic. Carlos Alberto Hermida Cazarín	2298620220	carloshcazarin@outlook.com
Tlalnelhuayocan	Lic. Julio Domínguez López	2283098345	pdmtlalnelhuayocan26.29@gmail.com
Tlaltetela	Lic. Ricardo Castellanos Rosales	228 309 2194	castellrichard345@gmail.com
Tlapacoyan	Lic. José Lucio Castro Vázquez	Celular 2251124527 oficina 225315493	lic_castrovazquez@hotmail.com
Tlaquilpa	Lic. Bernardino Carvajal García	278 111 2542	bernacarvagcia@gmail.com
Tlilapan	Lic. Efraín Amador Caraza	2721166789	amador.caraza@gmail.com
Tomatlán	Lic. Virginia Mendoza Bañuelos	22 94 22 69 00	procuraduria@tomatlanver.gob.mx
Tonayán	POR DESIGNAR	228 100 6104 Oficina: 228 890 3372	procuraduriadif.tonayan@gmail.com
Totutla	Lic. Rosalía Vallejo Rincón	273 111 1367	rossvalr02@outlook.com
Tres Valles	Lic. Marycruz Castro Moreno	2881182502	pmpnnatresvalles@gmail.com chuycasmar9@gmail.com
Túxpan	Lic. Diana Artigas Ramos	783 135 3314 Procuraduría: 783 834 9265 y 783 834 0441 ext. 111	procuradoradif@tuxpanveracruz@gmail.com
Tuxtilla	Lic. Arturo Enríquez Pita	2881313158	dif.tuxtilla2629@hotmail.com procuraduriatuxtilla26.29@gmail.com
Úrsulo Galván	Lic. Yamili Solís Rico	2711049416	yamilisr12@hotmail.com
Uxpanapa	Lic. Veneranda Sarmiento Barrios	9222662781	menores@uxpanapa.gob.mx Direccionjuridica@hotmail.com
Vega de Alatorre	Lic. Paula Ulloa Valencia	2351091548	paulaulloa0904@gmail.com
Veracruz	Lic. Rubén Peralta Gutiérrez (Alexis Díaz particular del Procurador)	229 161 2910	"rperalta@veracruzmunicipio.gob.mx y correo personal: ruben.peralta153@gmail.com
Villa Aldama	Lic. Felipe del Carmen Angelino	282 148 72 89	anllelinovalerino@outlook.es
Xalapa	Dra. María Lilia Viveros Ramírez	Oficina:228 290 1064	procuraduria_dif@xalapa.gob.mx
Xico	Lic. Laura Pérez Mestizo	228 334 3125	lapeme761114@hotmail.com
Xoxocotla	Lic. Antonio Cuauhtémoc Cuervo Flores	2781035660	cuervo4caminos@live.com.mx
Yanga	Lic. Guadalupe Gálvez González	271 740 3589 DIF Municipal: 278 738 8366	difyangajuridico@gmail.com

Yecuatla	Lic. Erika Ventura Hernández	279 116 0635	smdifyecuatla@gmail.com
Zacualpan	Lic. Juan Hernández Hernández	Celular 5664066862 7711940012	procuraduriazacualpan.ver@gmail.com
Zaragoza	Lic. Daniel Martínez Martínez	9221036727	dani.bambino03@gmail.com
Zentla	Lic. José de Jesús Arguello Colorado	273 110 5520	josedejesus7@hotmail.com
Zongolica	Lic. Sandra Mariana Quevedo Rodríguez	271 317 2450	quevedomariana86@gmail.com
Zontecomatlán	Lic. Celso López Trinidad	771-784-3900	
Zozocolco de Hidalgo	Lic. Laura Elena García Espinoza	7841106765	difzozocolco2629@gmail.com pmpnna.dif@gmail.com

Sistemas DIF Municipales del Estado de Veracruz

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	TELÉFONO DE OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN
Acajete	Presidenta	María Guadalupe Farías Nava		difmunicipalacajete2026 2029@gmail.com	
	Directora	Amayari Hernández Parra			
Acatlán	Presidente	Juan Carlos Rivera Rendon	279 8223 253, 279 8223 254 ext. 105	difmunicipalacatlan2629 @gmail.com	Calle 5 de mayo No. 1, esq. Allende, Zona centro, C.P 91420
	Directora	Yesica Isabel Márquez Patricio		acatlan202629@gmail.com	
Acayucan	Presidenta	Laura Solomón García	924 2452 301	difacayucan20262029@gmail.com	
	Directora				
Actopan	Presidenta	Luz del Carmen Piña Alarcón	Ayto. 273 1570 999	difactopan04@outlook.com	Calle Morelos No. 1, Zona Centro, C.P.: 91480
	Directora	LC. Alma Delia López Mendoza			
Acula	Presidenta	Diana Guadalupe Barrientos León		aculadif2026@gmail.com	Av. Independencia S/N, Col. Centro C.P. 95440
	Directora	Rosario Delgado Quevedo			
Acultzingo	Presidenta	Rosa Aylin Lazcano Sánchez		difacultzingo20262029@gmail.com	Calle Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P.: 94760
	Directora	Guillermina Vásquez Fuentes			
Agua Dulce	Presidenta	Mtra. Natividad Ramírez Ordaz	923 2330 246	presidenciadifaguadulce @gmail.com	Calle Constitución #5, esq. Artículo 123, Col Benito Juárez, C.P 96680
	Directora	Ing. Jazmín García Martínez		dir.difaguadulce@gmail.com	
Álamo Temapache	Presidenta	Norma Edith Butos Hernández	765 8449 270	difalamo2026@gmail.com	Av. Independencia s/n, esq. Blvr. Los Álamos, Col Solidaridad C.P 92730
	Directora	Dra. Marilúa García Castañeda			
Alpatláhuac	Presidenta	Rosa Gisela Dorantes Saavedra	273 7325 123	dif.alpatlahuac@gmail.com	Alpatlahuac, Veracruz. Entre Av. Iturbide e Hidalgo S/N., Col. Centro, C.P. 94130
	Directora	Yuridiana Rosas Mendoza			

Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	Presidenta	Celia Vega Sánchez	279 8270 070 ext. 106	dif.altolucero2629@gmail.com	Calle Manuel Vázquez s/n, Zona Centro, C.P.: 91460
	Directora	Cristina Viveros Montero			
Altotonga	Presidenta	Lic. Heidy Méndez Andrade		difaltotonga2629@gmail.com	Calle Gómez Farías 31, La Loma, C.P. 93700
	Directora	Prof. Yolanda Quinto Carreón			
Alvarado	Presidenta	Lic. Priscila Berenice Diaz Tiburcio	297 9731 500		Calle Parque 15 de octubre, Col. Centro, C.P. 95270
	Directora	Lic. Lizbeth Anai Hernández Moreno			
Amatitlán	Presidenta	Samaria Zarrobal Cruz	288 6907 501	dif.amatitlan26.29@gmail.com	Calle Morelos No. 1, esq. Venustiano Carranza, Col. Centro C.P. 95450
	Directora	Clara Luz del Carmen Cabos Lara		presidenciaamatitlan26.29@gmail.com	
Amatlán de los Reyes	Presidente	Rodrigo Rosas Borbonio		presidenciadifamatlan26.29@hotmail.com	Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N, Col. Desviación, C.P. 94950
	Directora	Gloria Hernández Méndez		directoradifamatlan26.29@hotmail.com	
Ángel R. Cabada	Presidenta	Mtra. Paloma Isabel Sánchez del Hoyo	284 1036 512	difmunicipalangelrcabada@gmail.com	Primitivo R. Valencia s/n, Col. Centro, C.P.: 95840
	Directora	Arq. Adamari del Carmen Fernández Ventura			
Apazapan	Presidente	Lic. Carlos Ramón Salgado Vásquez	Ayto.279 6909 786	difapazapan2026@outlook.com	Av. 16 de septiembre s/n, Zona Centro, C.P.: 91645
	Directora	Yasmín Romero Jiménez			
Aquila	Presidenta	Idalia Paola Castañeda Ibarra		difaquila2630@gmail.com	Calle Miguel Hidalgo, Col. Centro, C.P. 60870
	Directora	Teresa Suárez Gervacio			
Astacinga	Presidenta	Irma Itehua Itehua		difastacinga2629@gmail.com	Av. Francisco I. Madero S/N, Col. Centro, C.P. 94810
	Directora	Lic. Mercedes Montalvo Téllez			
Atlahuilco	Presidenta	Maximina Tlaxcala Ixmatlahua		difmunicipalatlahuilco2026@gmail.com	Av.1 S/N, Zona Centro, C.P. 94830
	Directora	Andrea Xicalhua Tzanahua			
Atoyac	Presidenta	Dra. Miriam Velázquez Rojas	273 7350 229	direcciondif@atoyac.com.mx	Av. Ejército Nacional 8, Cruz Verde, Gral. Miguel Alemán, C.P. 94966
	Director	Prof. Rafael Vivian Hernández			
Atzacan	Presidenta	Karla Manuela López Flores	272 7255 551	difpresidencia71@gmail.com	Calle Sur No. 2, Col. Centro
	Directora	Claudia Romero Vallejo		direcciondif432@gmail.com	
Atzalan	Presidenta	Lic. Janet Rendón Platas	226 3161 153	difatzalan2629@gmail.com	Calle Aldama S/N, Col. Centro, CP.

	Director	Lic. Bryan Ortiz Domínguez		b.direcciondif@gmail.com	93680
Ayahualulco	Presidente	C. Ismael Hugo Ortiz Montiel		difmunicipalhugo@gmail.com	Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91260
	Directora	C. María Teodora Hernández Flores			
Banderilla	Presidenta	Lic. Allyson Rozane Rodríguez Núñez	228 8111 079		Calle Independencia s/n, Col. Centro, C.P. 91300
	Directora	Eva Gabriel Hernández			
Benito Juárez	Presidenta	Mtra. Shak Nikté Cruz Sánchez	Ayto. 746 1002 015	bj.dif.26.29@gmail.com	Avenida Benito Juárez S/N, Colonia Zona Centro CP: 92661
	Directora				
Boca del Río	Presidenta		229 2022 222	direccion.dif@bocadelrio.gob.mx	Calle Ferrocarril No 119, col Centro Boca de Río C.P 94290
	Directora	Lic. Abigail Villanueva Luna			
Calcahualco	Presidenta	Ana Rita Parra Ojeda	272 2964 548	difcalcahualco29@gmail.com	Boulevard Bernardo Aguirre, Col. Centro, C.P. 94120
	Director	Lino Contreras Espejo			
Camarón de Tejeda	Presidenta			dif.camarondetejeda2629@gmail.com	Av. Independencia S/N, Col. Centro, C.P. 94230
	Directora	Guadalupe Meza Campos			
Camerino Z. Mendoza	Presidenta	Lic. Patricia Patatuchi		dif_presidencia@mendoza.gob.mx	Av. Fernando Iglesias Calderón 1, Unión Moderna, C.P. 94740
	Director	Hugo Báez Martínez		dif_direccion@mendoza.gob.mx	
Carlos A. Carrillo	Presidenta	Ramona Gamboa Sánchez		difcac2629@gmail.com	Calle Reforma S/N Esq. Insurgentes, Col. Centro, C.P. 95410
	Directora	Mireya Muñiz Domínguez		direcciondif2629@gmail.com>	
Carrillo Puerto	Presidenta	Sra. Maria Mora Ramírez	278 7134 128 ext. 118	presidenta.dif.cp@gmail.com	Calle 1 S/N Col. Centro, entre Av. 1 y 3, C.P. 94980
	Directora	Benita Pavón Robles			
Castillo de Teayo	Presidenta	Anel Erika Montes García	746 115 0108	difcastillodeteayo@gmail.com	Del Castillo No.105, Col. Centro, C.P. 92940 Entre Calle Morelos y Cuauhtémoc.
	Directora	Lic. Brissa Paola García Molina			
Catemaco	Presidenta	Lic. Golondrina Eduardo Hernández	294 9432 652/294 2498 943	difdireccion2026@municipiocatemacover.gob.mx	
	Director	Lic. Wulfrano Rodríguez Oseguera			
Cazones de Herrera	Presidenta	Lic. Vanesa Lizbeth Olvera Torres	Ayto. 924 1951 129	difcazones2629@gmail.com	Av. Reforma No. 62, Zona Centro, C.P. 92980
	Directora	Patricia Solís Cruz			
Cerro Azul	Presidenta	Luz del Rosario Cobo Garza	785 8522 159	presidencia.dif@cerroazul.mx	Rafael Nieto S/N, Col. Valle Verde, C.P. 92517
	Directora	Fátima Faridee Olazarán Rangel		direccion.dif@cerroazul.mx	
Chacaltianguis	Presidenta	Estefana	288 886 0166	dif2026-	Calle José María

		Torrecilla Torrecilla		2029@chacaltianguis.com	Morelos y Pavón s/n, Col. Centro, C.P. 95560
	Directora	Lic. Betzaida Pitalúa Pérez			
Chalma	Presidenta	Mtra. Magda Nataly Azuara Sánchez	Ayto. 789 8826 002/ 833 3118 978	difchalma2026-2029@hotmail.com	
	Directora	C. Emilia Arguelles Arguelles			
Chiconamel	Presidenta			dif@chiconamel.gob.mx	Palacio Municipal S/N. Zona Centro, C.P: 92150
	Directora	Lic. Kimberly Yoselin Franco Barragán			
Chiconquiaco	Presidenta	Marieli Lizeth Perea Morales	Ayto: 279 8325 113	pdifchiconquiaco2629@gmail.com	Calle Plaza de Armas No.1, Col. Zona Centro, C.P. 93880
	Directora	Brenda Perea Morales		ddifchiconquiaco2629@gmail.com	
Chicontepec	Presidenta			difchicontepec22@gmail.com	Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P.92709
	Directora	Lic. Angela Monserrat Flores Rodriguez		dif2026-2029@chicontepec.com	
Chinameca	Presidenta	Ing. Lleyzel Main Morales García		chinameca.difchinameca26_29@outlook.com	Calle 5 de mayo No 11, Col Centro; C.P. 95980
	Directora	Mtra. Dinorah Santos Alemán			
Chinampa de Gorostiza	Presidenta	C. Martha Sugey Parrilla de Avendaño	768 6881 656	difchinampa2026@hotmail.com	Calle Principal S/N, Zona Centro, C.P. 92420
	Directora	Lic. Gabriela Alberto Ceja		direccion.dif@chinampa.gob.mx	
Chocamán	Presidente	Prof. Pedro Alonso Barragán	Ayto. 273 7322 109	smdifchocaman26.29@gmail.com	
	Directoa	C. Diego Delfino Risso Vázquez			
Chontla	Presidenta	Daniela Yaziri Flores Solís	785 856 0181	direcciondif@chontla.mx	Calle Libertad esq. Guadalupe Victoria S/N, Col. Zona Centro C.P. 92200
	Directora	Alondra Carmina Arévalo Juárez			
Chumatlán	Presidenta	Isela Gómez García		dif_munichumatlan@outlook.com	Calle Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P. 93040
	Directora	Cecilia Espinoza Pérez			
Citlaltépetl	Presidenta	Mtra. Aridai del Ángel Olivares	768 1126 410	difcitlaltepetl26.29@gmail.com	Vicente Guerrero No. 1, Zona Centro, C.P. 92230
	Director	C. David Donaciano Flores			
Coacoatzintla	Presidenta	Rosa Perea Hernández	228 8428 169	difcoacoatzintla9@gmail.com	Calle Benito Juárez s/n, Col. Zona Centro, C.P. 91370
	Directora	Patricia Alarcón López			
Coahuitlán	Presidenta	Mtra. Vanessa Amayrani Flores Morales		difmunicipalcoahuitlan@gmail.com	Hidalgo S/N Zona Centro, C.P. 93120
	Directora	Guadalupe García Álvarez			

Coatepec	Presidenta	Mtra. Carolina Martínez Aragón	228 3001 426		Calle Zaragoza esq. Terán S/N, Zona Centro, C.P. 91500
	Directora	Mtra. Marie Chamussy Lessort		direcciondifcoatepec@gmail.com	
Coatzacoalcos	Presidenta	Sonia Marie Salvador Goraieb	921 2139 174	difdireccion2026@gmail.com	Calle Veracruz, Col. Tierra y Libertad, C.P. 96400
	Directora				
Coatzintla	Presidenta	Lic. Nidia Carolina Alanis Salazar	782 1586 162 / 7821342701	presidencia.dif@gobiernodecoatzintla.gob.mx	Esquina Xalapa, Avenida Reforma S/N, C.P. 93160
	Directora	Lic. Othilia Cabrera García		direccion.dif@gobiernodecoatzintla.gob.mx	
Coetzala	Presidenta	Ignacia Apale Pérez		difcoetzala2629@gmail.com	Av. Independencia esq. Hidalgo, Zona Centro, C.P. 94890
	Directora	Lucia López Juárez			
Colipa	Presidenta	Ing. Josué Masegosa Llanas	Aytto: 279 8318 000	difcolipa2026.2029@gmail.com	Morelos No. 3, Zona Centro, C.P. 93950
	Directora	Mtra. María Violeta Cuervo López			
Comapa	Presidenta	María Sara Sosa Altamirano	273 1052 708	dif@comapav.com	Calle Vicente Guerrero S/N, esq. Benito Juárez, Zona Centro, C.P.94200
	Directora	Gema Navarro Rincón			
Córdoba	Presidenta	Carolina Mendilvil de Alonso	271 7121 140 ext. 102	difpresidencia@difcordoba.gob.mx	Calle 13 No.910, Zona Centro, C.P. 94500 Entre Avenida 11 y Avenida 7
	Directora	Elba Baeza Banola		direccion@difcordoba.gob.mx	
Cosamaloapan de Carpio	Presidenta	Lic. Mirelle Alejandra Villegas Cruz		difcosamaloapanpresidencia@gmail.com	Calle Pino Suarez s/n, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, C.P 95400
	Directora	C. Amada Fabian Saviñon		difcosamaloapandirec2026@gmail.com	
Cosautlán de Carvajal	Presidente	Pablo Martínez Ortiz		difcosautlan5@gmail.com	Calle Benito Juárez S/N, Zona Centro, C.P.91620
	Directora	Alba Stella Ortiz Rossi			
Coscomatepec de Bravo	Presidenta		273 6883 785	dif@coscomatepec.gob.mx	Calle Ignacio López Rayón s/n, Colonia Centro CP 94140
	Directora	Lic. Mariana Rendon Jácome		difcoscomatepecadmon22.25@gmail.com	
Cosoleacaque	Presidenta		922 2640 464	dif@cosoleacaque.gob.mx	Calle Correos S/N, Barrio Cuarto, C.P. 96357
	Directora	Diana Damaris Luna Torres			
Cotaxtla	Presidenta	Sra. Jazmín Rivera González	278 7328 065	difcotaxtla2629@hotmail.com	Privada de Juárez s/n, Zona Centro, C.P.: 94990
	Directora	María de los Ángeles Lagunés Moreno			
Coxquihui	Presidenta				
	Directora	Profa. Hortencia Rivera Cortes			
Coyutla	Presidenta	Mtra. Iliria Urania Martínez Arroyo			

	Directora	Maria de la Paz Ibarra Juárez			
Cuichapa	Presidenta	Liliana Vargas López	278 7450 505 ext. 123	presidenciadif@cuichapaver.gob.mx	Av. 3 s/n, Col. Centro, C.P 94920
	Directora	María Angélica Salamihua Ascención		directordif@cuichapaver.gob.mx	
Cuitláhuac	Presidenta	Perla Carvajal Peña	278 7325 791	presdifcuitlahuac2629@gmail.com	
	Director	Dr. Carlos Norberto Sánchez González		dirdifcuitlahuac2629@gmail.com	
El Higo	Presidenta	Lic. Ahideé Barello Harrell		dif26-29@elhigoveracruz.com	Calle Miguel Alemán s/n, Col. Centro, C.P 92400
	Directora	Lic. Leonor Rodríguez Franco			
Emiliano Zapata	Presidenta	C.P. María Angelica Arellano Domínguez		difmunicipal.gez@gmail.com	Carretera Xalapa-Veracruz Km.12.5 s/n, Col. Dos Ríos, C.P 91130
	Directora	Lic. Victoria Zamudio Escobedo		dif26ad@gmail.com	
Espinal	Presidenta	C. Leonor Amelia Patiño Pérez	784 8497 942	DIF_Espinal@hotmail.com	
	Directora	Profa. Aida Araceli Acosta Aguilar			
Filomeno Mata	Presidenta	Manuela Morales Matias		direcdifmfilomenomx2629@gmail.com	Libertad Norte S/N, esq. 5 de Mayo, Zona Centro C.P. 93100
	Directora	Concepción García Santiago			
Fortín	Presidenta	Rosaura Delfín Pérez	271 4057 152	dif@fortin.gob.mx	
	Directora	Maria Guadalupe García Páez			
Gutiérrez Zamora	Presidenta	Alicia Vega Alemán			Av. Rivera s/n, Col. Centro, C.P 93556
	Directora	Caridad Rodríguez Castañeda			
Hidalgotitlán	Presidenta	Floricela Antonio Sánchez		presidenciahidalgotitlan2629@gmail.com	Calle José Azueta esquina Constitución, Zona Centro, C.P. 96930
	Director	LAE. Fernando José Luría Prieto		difhidalgotitlan2629@gmail.com	
Huatusco	Presidenta	Yessica Laudet Méndez Alarcón		difhuatuscouno@gmail.com	Av. 1 oriente N° 511, Col. Centro, C.P 94100
	Directora	Araceli Jauregui Arenas			
Huayacocotla	Presidente	José Lara Monroy	774 7580 221	dif.huayacocotla2629@gmail.com	Av. Revolución S/N, Col. Zona Centro, C.P. 92600
	Director	Humberto Baeza Hernández		dif.trabajosocial.msg@gmail.com	
Hueyapan de Ocampo	Presidenta	Lic. Nayhely Berenice Domínguez	294 6884 828	presidenta_dif@mpiohueyapandeocampo.com	Melchor Ocampo 1015 zona centro, C.P 95865

		González			
	Director	José Miguel Cazarín Figueroa		director_dif@mpiohueyapandeocampo.com	
Huiloapan de Cuauhtémoc	Presidenta	Lic. Roscelia Bravo Cantellán		difhuiloapan26.29@gmail.com	Calle Iturbide s/n, Centro C.P 94780
	Directora	Lic. Gema Yaret Garfias Téllez			
Ignacio de la Llave	Presidenta	Profa. María de los ángeles Ponce Cruz		dif.ignaciodelallave.asistencia@gmail.com	Av. Nicolas Bravo s/n, Col. Centro, C.P 95240
	Director	Prof. Juan Diego Estrada Montero			
Ilamatlán	Presidenta	Yuridia Inés Santiago Goper		difmunicipalilamatlan2026@gmail.com	Calle Palacio Municipal s/n, Col. Hermenegildo Galeana, C.P 92620
	Directora	Arlette Martínez Ramírez			
Isla	Presidenta	Freya Ciria Gasperín Trolle	283 8740 823	dif@isla.gob.mx	Av. 2 de abril N° 247, Col. Centro. C.P 95640
	Directora	Lluvia Azucena Aguilar Hernández			
Ixcatepec	Presidente	Obed Melgoza Matías		ixcatepecdif@gmail.com	
	Directora	C.D Belem Marcos Benito			
Ixhuacán de Los Reyes	Presidenta	Norma Alicia Rodríguez Sánchez		presidenciaixhuacan@outlook.com	Calle María Luisa Flores s/n, Col. Barrio la Plaza, C.P 91250
	Directora	Lic. Zarai Soto Vargas		difixhuacan2629@outlook.com	
Ixhuatlán de Madero	Presidente	Héctor Norberto Aguirre Ibarrola		difixhuatlandemadero20262029@gmail.com	Calle Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P 92680
	Director	Lic. Rubén Badillo Arias			
Ixhuatlán Del Café	Presidenta		273 7372 015	difixhuatlandelcafe2629@gmail.com	
	Directora	Lic. Isabel Cruz Aguilar			
Ixhuatlán del Sureste	Presidenta	Lic. Cynthia Celeste Álvarez Ramírez	921 2480 306	presidencia@ixhuatlandelsureste.mx	Calle Prolongación Benito Juárez s/n, Col. Santa Rosa, C.P 96365
	Directora	Rosario Pérez Bonfil		dif@ixhuatlandelsureste.gob.mx	
Ixhuatlancillo	Presidente	José Manuel González Nicolás			
	Directora	Jacqueline Selene Ponce Delgado			
Ixmatlahuacan	Presidenta	Psic. Maria Guadalupe Fabián García		difixmatlahuacan2026@gmail.com	Av. Porfirio Díaz s/n, Col. Centro, C.P 95430
	Director	Profe. Mariano Chávez Rosas		dif_municipal_ixmatl@veracruz.gob.mx	
Ixtaczoquitlán	Presidenta	Claudia Hernández Cortes	272 7210 616	direcciondif@ixtaczoquitlan.gob.mx	
	Directora	Lic. Ana Laura Cerón Mijangos			

Jalacingo	Presidente	Lic. Luis Enrique Cuellar Díaz	231 1746 539	dif@jalacingo.gob.mx	Calle Úrsulo Galván s/n, Col. Centro, C.P 93660
	Directora	L.C Naylet Hernández Pérez			
Jalcomulco	Presidenta	Cinthia Janet Márquez Fuentes	228 4245 389	difjalcomulco@gmail.com	Calle Independencia s/n, Col. Centro, C.P 9400
	Directora	Blanca Margot López Medina			
Jáltipan	Presidenta	Verónica flores Quiñones	922 2305 175	difjaltipan2026.2029@gmail.com	Calle Benito Juárez N° 102, Col. Centro, C.P 96200
	Director	Javier Alexis flores Zamudio			
Jamapa	Presidenta	Lic. María Erika Verazas Lira	285 9550 017		Calle Oriente 2 s/n, Col. Centro. C.P 94260
	Directora	Elizabeth Hernández Moreno			
Jesús Carranza	Presidenta	Claudia Aguilar Peña	924 2440 491	difmpaljesuscarranza@gmail.com	
	Directora	Lic. Itzel Guadalupe Brito Escobar			
Jilotepec	Presidenta	Lady Diana Ortega Viveros	228 8110 418 ext. 121	DIF@jilotepec.gob.mx	
	Director	Osvaldo Abato Morales			
José Azueta	Presidenta	Rosa Isela Ramírez Muñoz		difjoseazuetaveracruz26@gmail.com	Calle Tesechoacán s/n, Col. Venecia, C.P 95580
	Directora	Cardina Torales Acosta			
Juan Rodríguez Clara	Presidenta	Prof. Blanca Esmeralda Villareal Martínez	Ayto. 283 8770 864	difmunicipal2529@gmail.com	Calle Maurilio Cortez N° 101, Col. Centro, C.P 95670
	Director	Mtro. Jacobo Castro Pérez			
Juchique de Ferrer	Presidenta	Maribel Gumencindo Julio	Ayto: 279 1094 454	difjuchiquef26.29@gmail.com	Calle Reforma s/n, Col. Centro, C.P 91440
	Director	Hugo Robles Hernández			
La Antigua	Presidenta	Lic. Rita Domínguez Cortes	296 9622 347	diflantigua@gmail.com	Calle. Albino Báez s/n, Col. Centro, C.P 91680
	Directora	C. Francisca Martínez Perea		dif@laantiguamunicipio.gob.mx	
La Perla	Presidenta	Lic. Ruth García Meza		diflaperla26.29@gmail.com	Av. Rodolfo Lozada Vallejo s/n, Col. Centro, C.P. 94150
	Directora	Diana Lizeth González Oyosa			
Landero y Coss	Presidenta	Lic. Xóchitl Domínguez Rosado	279 8325 114	dif.lyc2629@gmail.com	
	Directora	C. Guadalupe Hernández García			
Las Choapas	Presidenta	Maria José Uribe Echeverria	Ayto: 923 1060 304	dif@laschoapas.gob.mx	Calle Parque Juárez S7n, Col. Centro, C.P 96980
	Director	José Gregorio Cabra Santiago			

Las Minas	Presidenta			lasminasdif@gmail.com	Plaza Hidalgo No. 1, Zona Centro, C.P. 93740
	Directora	María Angelica Herrera González			
Las Vigas de Ramírez	Presidente	Abel Marín de la Luz	(28) 28-31-42-21	difvigas2629@gmail.com	Av. Hidalgo N° 4, Col. Centro, C.P 91330
	Directora	Andrea Accenett Hernández Cabañas			
Lerdo de Tejada	Presidenta	Lic. Nubia Lilibeth Hernández	Aytto. 284 9440 148	diflerdoadmi@gmail.com	Arcos del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, CP. 95280
	Directora	Lic. Miriam Cárdenas Mora			
Los Reyes	Presidenta	Lic. Obdulia Tzanahua Xicalhua		DIFLosReyes2629@hotmail.com	
	Directora	Audon Chimalhua Xochicale			
Magdalena	Presidenta	Profa. Olga Zepahua Tlecuile	220 4663 096	difmagdalena26@gmail.com	
	Directora	Alondra Zepahua Zepahua			
Maltrata	Presidenta	Mary Reyna Calvario Bustamante	272 7420 613	dif@maltrata.gob.mx	Calle Nicolás Bravo S/n, Col. Centro, C.P 94700
	Directora	Maria Isabel Vázquez González			
Manlio Fabio Altamirano	Presidente	Ing. Sergio Morales Arellano	564 9791 113	difmanliofabio2629@gmail.com	Calle Madero s/n, Col. Centro, C.P 94250
	Directora	Lic. Rosa Ivette Pérez Rivera			
Mariano Escobedo	Presidente	Lic. Luis Ángel Montiel	272 7217 178	difmarianoe@hotmail.com	Calle Orizaba s/n, Col. Centro, C.P 4420
	Director	Lic. Monserrat Juárez Gallardo			
Martínez de la Torre	Presidenta	Karla Thamara Velázquez Mora	232 3244 788	smdifmtz2026.2029@gmail.com	Av. Soledad s/n, Col. La soledad, C.P 93610
	Directora	Margarita Méndez Reyes		difmunicipalmtz2026@gmail.com	
Mecatlán	Presidenta	María del Carmen Salas Andrés		difmecatlan2026@gmail.com	
	Directora	Profa. Eva Lucía Juan Gómez			
Mecayapan	Presidenta	Teresa Castillo Ramírez		difmecayapan2026@gmail.com	Calle Manual Ávila Camacho s/n, Col. Centro, C.P 95930
	Directora	Lic. Luz del Carmen Ramírez Salazar			
Medellín de bravo	Presidenta	Jessica Durán Gómez		dif.municipal@medellin.gob.mx	Calle Independencia s/n, Col. Centro, C.P. 94270
	Directora	Rosa Adriana Mendoza Navarrete			

Miahuatlán	Presidente	Antonio Mendoza Treviño	279 8223 076	difmiahuatlan2629@outlook.com	Calle Vicente Guerrero N° 10, Col. Barrio San Antonio, C.P 91410
	Director	Jorge Gabriel Méndez García			
Minatitlán	Presidenta	Lic. Denhia Krystal Herrera Cupil		dif@minatitlan.gob.mx	
	Directora	Lessia Yesenia Diego Hernández			
Misantla	Presidenta	Felicia viveros Salazar	235 1011 375	difmisantla2629@hotmail.com	Calle José María Pino Suarez N° 141, Col. Centro, C.P. 91350
	Directora			dif@misantla.gob.mx	
Mixtla de Altamirano	Presidenta	Profa. Micaelina Méndez Amador		dif@mixtladealtamirano.gob.mx	
	Directora	Socorro Tetlactle Xalamihua			
Moloacán	Presidenta	C. Ángela Huerta Hernández		presidifmunicipal2026.2029@gmail.com	Calle Santiago s/n, Col. Centro, C.P 96372
	Director	Prof. Mauro Gustavo Park Mivales		dir.difmunicipal2026.2029@gmail.com	
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Presidenta	Lic. Nallely Guadalupe Cházaro Hernández		presidenciadif@nanchital.gob.mx	Calle 16 de septiembre N° 1, Col. Campo Nuevo, C.P 9360
	Directora	Lic. Ignacia García Hernández			
Naolinco	Presidenta	Lic. Shirley Blanco Flores		difmunicipalnaolincover@gmail.com	Calle Revolución s/n, Col. Centro, C.P. 91400
	Directora	Lorena Antonia Garci Cuevas			
Naranjal	Presidenta	Maria Dominga Del Carmen Aguilar Rodríguez	720 3917 152	difnaranjal2629@gmail.com	
	Directora	C. María del Carmen Tepepa Rosas			
Naranjos Amatlán	Presidenta	Lic. Guadalupe Ramos Ramírez		presidencia.dif@naranjos.gob.mx	Calle Justo Sierra N 32, Col. Zona Centro, C.P. 92300
	Directora	Lic. Rosa Isela Mendo González			
Nautla	Presidente	Lic. Felipe Capitaine Marín	235 6881 067	difnautla2629@gmail.com	Calle Cuauhpopoca s/n, Col. Centro, C.P. 93800
	Directora	C.P. Mónica Domínguez Montes			
Nogales	Presidenta	Tirza de la Cruz Cruz	272 3703 770	dif@nogales.gob.mx	Calle Ferrocarril s/n, Colonia Emilio Carranza C.P. 94720
	Directora	Sandra Sarahi Pérez Solano			
Oluta	Presidenta	Lic. Melina Garduza Millán	924 6885 566	vangedireccionDifOluta@outlook.com	Calle Ignacio Zaragoza, esq. Francisco Villa s/n, Col. Barrio Cuarto, C.P. 96160
	Directora	Psic. Vange Ivonne Hernández Huesca			

Omealca	Presidente	Mtra. Maria Elena González Alonso	278 7331 158	dif@omealca.gob.mx	Av. Libertad No. 13, Zona Centro, C.P. 94900
	Directora	C. Alma Xóchilt Morán Balderas			
Orizaba	Presidente	Lic. Hugo Chaín Kuri	272 7255 101	presidenta@diforizaba.gob.mx	Calle Sur 7 No 632, Col. Centro, C.P 94300
	Directora	Lic. Lizzette Bojalil Simón		directora@diforizaba.gob.mx	
Otatitlán	Presidenta	Anelys Delgado Hernández	287 8760 253	difotatitlan2026@gmail.com	
	Directora	Lic. Karina del Carmen Almendra Uscanga			
Oteapan	Presidenta	Lic. María del Rosario Zamora Reyes	922 2610 310	smdifoteapan@gmail.com	Calle Morelos No. 23, Col. Centro, C.P. 96330
	Directora	Lic. Margarita Zamora Reyes			
Ozuluama de Mascareñas	Presidenta	Mtra. Fabiola Sosa Hernández	846 2570 329	dif20262029@gmail.com	Calle Ocampo S/N, Zona Centro, C.P. 92082
	Directora	Lic. Valeria Flores Dávila			
Pajapan	Presidenta	Adelina Veloz Zamudio		difpajapan2026@gmail.com	Calle Paseo de la Reforma s/n, Col. Centro, C.P 95960
	Directora	Angélica Martínez Sánchez			
Pánuco	Presidenta			smdifpanuco@gmail.com	Calle Ricardo Flores Magón s/n, Col. Revolución mexicana, C.P 93995
	Director	Lic. Jorge Alberto Hernández González			
Papantla	Presidenta	Mtra. Adriana Martínez Saavedra	784 8423 100	dif@ayuntamientopapantla.mx	Prolongación Sombrerete No. 302, Zona Centro, C.P. 93400
	Directora	Mtra. Nimbe Natalia Toscano de Castro		direcciondif@ayuntamientopapantla.mx	
Paso de Ovejas	Presidenta			-	Calle 5 de Mayo Esq. Marco Antonio Muñoz s/n, Zona Centro, C.P.: 91670
	Directora	Adriana Lorena Ramírez Gasca			
Paso del Macho	Presidenta	Lic. Gabriela Espinoza Moreno		dif.pasodelmacho.2026.2029@gmail.com	Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P. 94970
	Directora	Vianey Alicia Moreno Vargas			
Perote	Presidenta	Alondra Santiesteban	282 8256 223	difperote@gmail.com	Calle Guadalupe Victoria s/n, Col. Luis Echeverría, C.P. 91273
	Director	Yair Orlando Roldán Pérez			
Platón Sánchez	Presidente	Lic. Omar Alejandro Olivares del Ángel		presidedifplaton2629@gmail.com	Calle Patoni S/N, Zona Centro, C.P. 92130
	Directora	Lic. Josselyn Torres Cervantes		direcciondifpsv@gmail.com	

Playa Vicente	Presidenta	Olivia Amezcua Magaña		direcciondifplayavicente@gmail.com	Boulevard Gutiérrez Zamora S/N, Col. La Concepción, C.P. 95600
	Directora	Lic. Iris González Rodríguez			
Poza Rica de Hidalgo	Presidenta		782 8267 576	dif@poza-rica.gob.mx	Av. Juárez Esq. 18 de Marzo s/n, Col. Tajín, C.P. 93330
	Directora	Psic. Stepahny Paola Mar Segura		enlacedif@poza-rica.gob.mx	
Pueblo Viejo	Presidenta		883 2780 034	mpvdif2026.2029@gmail.com	Calle Venustiano Carranza s/n, Esq. con Cd. Cuauhtémoc, Zona Centro, C.P.: 92030
	Director	Dr. Claudel Alfred			
Puente Nacional	Presidenta	Adriana del Moral Montero		dif.puentenal26@gmail.com	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P.: 91658
	Directora	María Fernanda Morales Montes			
Rafael Delgado	Presidenta	Sara Tehuintle Sánchez	272 7246 809	rafaeldelgadodif@gmail.com	Av. Benito Juárez No. 243, Zona Centro, C.P. 94410
	Directora	Floriberta Ambrosio Tocohua			
Rafael Lucio	Presidenta	Maria Guadalupe Alba Hernández		difrafaelucio@gmail.com	Calle Plazuela de la Constitución No. 1, Zona Centro, C.P.: 91315
	Directora	Nataly Scarlett Alanco Martínez			
Río Blanco	Presidenta	Gabriela Rodríguez Álvarez		difpresidenciarioblanco@gmail.com	Av. Veracruz No. 5, Zona Centro, C.P.94730
	Directora			Direcciondif@rioblanco.gob.mx	
Saltabarranca	Presidenta	Alayne Ariana Peralta Posadas		dif.saltabarranca26@gmail.com	Av. Independencia esq. Benito Juárez S/N, Col Zona Centro, C.P. 95481
	Directora	Zoila Vergara Campos			
San Andrés Tenejapan	Presidenta	Lic. Erica Rosio Martínez de la Llave		diftenejapan2026@gmail.com	Miguel Hidalgo No. 3 entre Calle Venustiano Carranza y Madero, Zona Centro, C.P. 94850
	Directora	Pascuala Ramos Pérez			
San Andrés Tuxtla	Presidenta	Lic. Andrea Vargas Fernández	229 9296 078	difpresidencia@sanandrestuxtla.gob.mx	Calle Independencia No.16, Col. Centro, C.P. 95700
	Directora	Lic. Lorena Gonzales Kecel		difdireccion@sanandrestuxtla.gob.mx	
San Juan Evangelista	Presidenta	Mónica Baizabal Álvarez		difsanjuanevangelista2026@gmail.com	Rébsamen No. 1, Zona Centro, C.P.: 96143
	Directora	Daniela Nava Isidoro			
San Rafael	Presidenta	Catherine Jenifer Aguilar Torres		difsr2026@gmail.com	Carretera Federal San Rafael-Nautla No. 607, Zona Centro, C.P. 93620
	Director	QFB. Jorge Luis Salazar Herrera			
Santiago Sochiapan	Presidenta	Adriana Lorenzo Cruz		sochiapandif22@hotmail.com	Av. Choapan No. 96, Zona Centro, C.P. 95600
	Directora	Beatriz Hernández Salas		difmunicipalsantiagosochiapan@gmail.com	

Santiago Tuxtla	Presidenta	Lic. Maria Elena Cadena Bustamante		difmunicipal@santiagotux.gob.mx	Calle Zaragoza s/n, Circuito Ángel Carvajal, Zona Centro, C.P. 95830
	Directora	Lic. Laura Patricia Gamboa Moreno			
Sayula de Alemán	Presidenta	Lic. Lidia García Juárez	Ayto. 924 2470 302	Difsayula2026@hotmail.com	Calle Juárez carretera transimisca S/N , Col. Centro, C.P. 96153
	Directora	Mtra. Rubicelia Ramos Miguel			
Soconusco	Presidenta	Tana Karina Sangabriel Román	924 2472 076	difsoconusco26.29@gmail.com	Prolongación Benito Juárez, esq. Iturbide C.P. 96170
	Directora	Azucena Ramón Martínez			
Sochiapa	Presidenta	Jacqueline Arroyo Zuccolotto		difsochiapa26.29@gmail.com	Calle Choapan, Zona Centro, C.P. 95630
	Directora	Maria Rosa Illescas Flores			
Soledad Atzompa	Presidenta	Carolina Rosales Antonio		difmsa26@gmail.com	Calle Principal s/n, Zona Centro, C.P.: 94770
	Directora	Wendy Rosales Rosales			
Soledad de Doblado	Presidenta	Carlos Utrera Méndez		dif.soledad2026@gmail.com	Calle 5 de Mayo entre Constitución y Hernández y Hernández, Col. Vista Alegre C.P. 94240
	Directora	Psic. Ariadna Yanine Reyes Utrera			
Soteapan	Presidenta	C. Lucy Rubicelia García Gutiérrez	921 1817 899	dif@gobiernodesoteapan.gob.mx	Calle Fernando López Arias s/n, Col. Barrio 4, C.P 95900
	Directora	Lic. María de los Ángeles Palma Tostega			
Tamalín	Presidente	Lic. Margarito Patricio del Angel		diftamalin@gobiernodetamalin.com	Calle 5 de Mayo S/N, Zona Centro, C.P.92470
	Directora	Francisca Gonzales Blanco		sistemadif@gobiernodetamalin.gob.mx>	
Tamiahua	Presidenta		768 1000 087		Calle Benito Juárez No. 60, Zona Centro C.P. 92560
	Directora	Lic. Karina Elena Reyes Blanco			
Tampico Alto	Presidenta	Ing. Ana Karen González Román	Ayto. 833 2290 420	Diftampicoalto@gmail.com	
	Directora	Marisol Sobrevilla Lucas			
Tancoco	Presidenta	C. Rosalia Adelaida Cruz Martínez	785 1036 966	presidentadif26.29@tancoco.mx	Calle Enrique C. Rébsamen No.22 col Centro C.P 92540
	Director	Lic. Antonio Olmos Camilo		dif26.29@tancoco.mx	
Tantima	Presidenta	Lic. Rosalía Álvares Muñoz		sistemadifmunicipaltantima2024@gmail.com	Calle 5 de Mayo S/N, Zona Centro, C.P.92470
	Directora	C. Roberta Martínez Inocencio			
Tantoyuca	Presidenta	Lic. Samanta		presidencia26.29@gobta	Plaza Hidalgo s/n,

		Melissa Díaz Hernández		ntoyuca.com.mx	Zona Centro, C.P.: 92100
	Directora	Lic. Fanny Aurora Herrera González			
Tatahuicapan de Juárez	Presidenta	Judith Damaris Castillo González		diftatahuicapan2026.2029@gmail.com	Calle Emiliano Zapata s/n, Zona Centro, C.P. 95940
	Directora	Lic. Maria Guadalupe Bautista Bautista			
Tatatila	Presidenta	María Imelda Mejia Hernández	282 6880 057	municipaldif69@gmail.com	Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Zona Centro, C.P. 93760
	Directora	Irma Yazmín Luna Ortega			
Tecolutla	Presidenta	Profa. Gabriela Valdez Santés de Santiago	766 8452 383	dif@tecolutla.gob.mx	Calle Calor Prieto N 10, Zona Centro, C.P.: 93570
	Directora	Lic. Diana Castillo Hernández			
Tehuipango	Presidenta	Suri Johanna Quiahua Toledo		diftehuipango.sqt2030@gmail.com	Calle Santiago Apóstol s/n , Zona Centro, C.P. 95030
	Directora	Yolanda Temoxtle Herrera			
Tempoal	Presidenta	Micaela Hernández Zumaya	789 882 8750		Calle Aurelio Uribe de Ostos esq. Reforma, Zona Centro C.P. 92061
	Directora	Maria Frine Robles González			
Tenampa	Presidenta	María de Jesús Hernández Reyes	279 102 2005	dif.tenampa@gmail.com	Av. Independencia No. 2, Zona Centro, C.P.: 94030
	Directora				
Tenochtitlán	Presidenta			diftenochtitlan2629@gmail.com	Calle Jorge Serdán s/n, Col. Zona Centro, C.P. 93780
	Directora	Maria del Rosario Sánchez Sánchez			
Teocelo	Presidenta			difteocelo2026@gmail.com	San Pedro #22 Centro Histórico, C.P. 91615
	Director	Sergio Vega Mercado			
Tepatlaxco	Presidenta		273 7320 143 / 273 7320 084	diftepatlaxco.2026@gmail.com	Calle Leona Vicario S/N entre Av. Hidalgo y Juárez, Col. Centro, C.P. 94190
	Directora	C. Margarita Reyes González			
Tepetlán	Presidenta	C. Elizabeth Viveros Vázquez		diftepetlanalimentarias@gmail.com	Calle Plaza de Armas s/n. Colonia Centro CP 91430
	Director	Ing. Rafael Romero Pérez			
Tepetzintla	Presidente	Lic. Carlos Hernández de la Cruz		dif@tepetzintla.gob.mx	Calle Vicente Guerrero S/N, entre Independencia y Morelos, Zona Centro, C.P. 92530
	Directora	Lic. Yuriana Yazmín Hernández de la Cruz			
Tequila	Presidenta	Dr. Irma Leticia Zepahua Valencia		diftequila2026@gmail.com	Plaza Juárez No.1, Zona Centro C.P. 94840

	Directora	Lic. Adriana Morales			
Texcatepec	Presidenta	C. Yolanda Chávez Fernando		difmunicipaltexcatepec20262029@gmail.com	Calle Los Cristales S/N, Zona Centro, C.P. 92640
	Director	C. Sirino Pérez Hernández			
Texhuacán	Presidenta	Lic. Gabriela Cuaquehua Chimalhua		texhuacandifver@gmail.com	
	Directora	Anamin Areli Hernández Apale			
Texistepec	Presidenta	María Guadalupe Reyes Millán		texistepecdif@gmail.com	Calle Carlos Pacheco s/n, Zona Centro, C.P. 96180
	Directora	Jessica Melina Plácido Alvarado			
Tezonapa	Presidenta	C. Cecilia Paz Moran	278 4893 135	diftezonapa20262029@gmail.com	Carretera al Palmar s/n, Zona Centro, C.P. 95093
	Directora	Lic. Matilde Isabel García González			
Tierra Blanca	Presidenta	Lic. Xóchilt González Fernández		direcciondif_26.29@tierrablancaver.gob.mx	Calzada del Ferrocarril Esq. Luis J. David s/n, Col Roma, C.P. 95130
	Directora	Ing. Rubicela Molina Ceja			
Tihuatlán	Presidenta		746 8431 346	dif_tihuatlan@municipiotihuatlan.gob.mx	Calle Ignacio Allende s/n, Col. Zona Centro, C.P.: 92930
	Directora	Profa. Gabriela Hernández Gallardo			
Tlacojalpan	Presidenta	Ana María Domínguez Vargas	Ayto. 288 8870 102	difmpaltlacojalpanver@gmail.com	Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 95520
	Directora				
Tlacolulan	Presidenta	Neyra Alejandra Solano Herrera	228 1291 574 ext. 5	diftlacolulan2026.2029@gmail.com	Calle Libertad S/N, Zona Centro, C.P. 91350
	Directora	Lic. Celia Bautista Hernández			
Tlacotalpan	Presidenta	Dra. Betzabé Pérez Beltrán Silva	288 8843 306	dif@tlacotalpan-turismo.gob.mx	Calle Melchor Ocampo S/n, Entre Juan Enríquez y Rodríguez Beltrán, Col. Centro C.P 95460
	Directora	Evelia Romero Vergara			
Tlacotepec de Mejía	Presidenta	Susana Sedas Caiceros		municipaldif306@gmail.com	Av. Marco Antonio Muños S/N, Zonca Centro CP 94080
	Directora	Maria del Pilar González González			
Tlachichilco	Presidenta	Maria del Rocío Garcés Cruz		municipaldif26@gmail.com	Calle 5 de mayo con Ignacio Zaragoza, Col. Zona Centro, C.P. 92670
	Directora	Patricia Pérez Venancio			
Tlalixcoyan	Presidenta	Adriana Evelia Meza Lagunes	285 9670 799	dif.tlalixcoyan.26.29@gmail.com	Calle Constitución S/N, Col. Cetro, Tlalixcoyan, ver C.P 95220
	Director	Jorge Acosta Elvira			
Tlalnelhuayocan	Presidente	Alain Ángeles Aguirre		presidenciadiftlalnel26.29@gmail.com	Calle Rafael Ramírez s/n, Zona Centro, C.P.

	Director	Eliseo Islas		direcciondiftlalnel26.29@gmail.com	91230
Tlaltetela	Presidenta	Lic Mariel Caballero García	279 6904 656	diftlaltetela2629@gmail.com	Privada 20 de noviembre s/n, Zona Centro, C.P. 94020
	Directora	Mariel Caballero García			
Tlapacoyan	Presidenta	Marielly Yarette Cervantes Martínez	225 315 4493		Calle Arenal No. 100, Zona Centro, C.P. 93650
	Directora	Lic. Carmen Yanira Herrera Bocarando			
Tlaquilpa	Presidenta	Leticia Cuaquehua Tentzohua		diftlaquilpa2629@gmail.com	Calle Emiliano Zapata s/n, Co. Zona Centro, C.P. 94800
	Directora	Victoria García Romero			
Tlilapan	Presidenta	Erika Montalvo Ixmatlahua		diftlilapan26@gmail.com	Av. Francisco I. Madero No. 2 esq. calle Constitución, Zona Centro, C.P.94860
	Directora	Natalia Guzmán López			
Tomatlán	Presidenta	Vianey Vega García		dif@tomatlanver.gob.mx	Av. 7 esq. Calle 1, Col. Centro, C.P. 94170
	Directora	Rosalba Morales Trujillo			
Tonayán	Presidenta	Ana Karen Hernández Hernández		DIFTONAYAN@OUTLOOK.COM	Calle Hidalgo, Int. Casa de Cultura, junto al Campo Deportivo C.P. 91360
	Directora	Nallely Dorantes Apodaca			
Totutla	Presidenta	Marcela Pérez Vallejo	273 7342 422	diftotutla20262029@gmail.com	Av. José María Pino Suárez No. 15, Zona Centro, C.P. 94050
	Directora	Claudia Camila Azuara Jiménez			
Tres Valles	Presidenta	Dra. Adriana Ortega Esquivel			Calle Miguel Hidalgo No.112, Zona Centro, C.P. 95300
	Directora	Nayeli Hernández Alemán			
Tuxpan	Presidenta	Marisol Martínez Barrios		dif@tuxpanveracruz.gob.mx	Demetrio Ruiz Malerva esq. Río Nautla s/n, Col. Jardines de Tuxpan, C.P. 92890
	Directora			direcciondif@tuxpanveracruz.gob.mx	
Tuxtilla	Presidenta	Lic. Leidy del Carmen Vergara Andradre		dif.tuxtilla2629@@hotmail.com	Av. Benito Juárez, Zona Centro, C.P. 95540
	Directora	Lic. Yazabet Reyes Vidal			
Úrsulo Galván	Presidenta	Lic. Saridhet Pérez Blanco		dif.ursulogalvan2026@gmail.com	Av. 16 de Septiembre No. 16, Zona Centro, C.P. 91667
	Director	Lic. José Luis Méndez Acosta			
Uxpanapa	Presidenta	Ing. Hilda Castro Mondragón		dif@uxpanapa.gob.mx	Calle Benito Juárez s/n, C.P. 96901
	Directora	Lic. Reyna Iralda Ortega Terán		difdireccion@uxpanapa.gob.mx	
Vega de Alatorre	Presidenta	Lic. Ivette Lagunes Herrera	235 3270 020	direcciondif@municipiovega.gob.mx	Benito Juárez No. 340, Zona Centro, C.P.

	Director	Irving Rafael Alarcón Aguirre			93960
Veracruz	Presidenta	Lic. Daniela Lily Hernández	229 9610 100	presidenciadif@veracruzmunicipio.gob.mx	
	Director	L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachin		rmunoz@veracruzmunicipio.gob.mx	
Villa Aldama	Presidente	Ing. Fidel Hernández Gutierrez	282 6905 798	difmpal.villaaldama@gmail.com	Calle Vicente Guerrero s/n, Zona Centro, C.P. 91341
	Directora	Ing. Maritza Marín Vásquez			
Xalapa	Presidenta		228 3676 325	direccion.sistema.dif.xalapa@gmail.com	Calle Jorge Serdán Esq. Marco Antonio Muñoz s/n, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 91020
	Directora	Psic. Olivia Aguilar Dorantes			
Xico	Presidente	Lic. Alejandro Augusto Meza Samaniego	228 315 3109	difmunicipalxico@gmail.com	Calle 5 de Mayo No. 20, entre Guadalupe Victoria y Josefa Ortiz de Domínguez, Zona Centro, C.P. 91240
	Directora	L.E.P Zaira Larios Alducin			
Xoxocotla	Presidenta	C. Isabel Hernández Castillo	272 334 1134	difxoxocotla2629@outlook.com	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 94820
	Directora	Magali Pérez Pérez			
Yanga	Presidenta	Mtra. Margarita Toro Martínez	278 738 8366	yangadif@gmail.com	Av. 2 entre Calle 10 y 12 s/n, Zona Cerrito C.P.: 94930
	Directora	Rosalia Aguilera Cruz			
Yecuatla	Presidenta	Psic. Joana Iveth Ochoa Nava		smdifyecuatla@gmail.com	Calle Benito Juárez S/N, Zona Centro, C.P. 93911
	Director	Lic. Yovani Hernández Ortiz			
Zacualpan	Presidenta	Lic. Karent Jazmín Martínez Santizo		difzacualpan2026@gmail.com	Calle 5 de mayo, s/n, Col. Zona Centro, C.P. 92650
	Director	José Gilberto Ortiz Morales			
Zaragoza	Presidenta	Mtra. Nelly Noehli Martínez Cruz		difmunicipal453@gmail.com	Calle Miguel Hidalgo esq. Venustiano Carranza s/n, Zona Centro, C.P. 96320
	Directora	Crisanta Martínez Antonio			
Zentla	Presidenta	Fátima Marini Manica	273 7353 111 273 7353 099	dif.zentla@outlook.com	Av. Reforma esq. Calle Juan de la Luz Enríquez s/n, Zona Centro, C.P. 94220
	Directora	Guadalupe Vallejo Trujillo		difmunicipal.zentla26.29@gmail.com	
Zongolica	Presidenta	Natacha Estefanía Perozo Hurtado	278 7326 785	dif@zongolica.gob.mx	Palacio Municipal, Zona Centro, C.P. 95000
	Director	Juventino Agustín Celis Ibáñez			
Zontecomatlán de López y Fuentes	Presidenta	Lic. Saneth Ramírez Ortega	771 8602 167		Calle Hernández Hernández s/n, Zona Centro, C.P. 92630
	Director	Oscar Reyes Salinas			

Zozocolco de Hidalgo	Presidenta	Mtra. Yeseney García Lobato		zozocolcopresidencia2026.2029@gmail.com	Calle Juan Aldama, S/N, Col. Centro, C.P. 93000
	Directora	C. Rosa Maria Figueroa Sosa		difzozocolco2629@gmail.com	

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas

	UBICACIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
Comisión Ejecutiva Estatal	Av. Américas No. 384, Col. Dos de abril, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz.	(228) 8172341 **Línea gratuita** 800-8414124	ceeaiv.veracruz@gmail.com
Oficina de la Comisionada		(228) 8172341 ext. 201	ceeaiv.veracruz@gmail.com
Registro Estatal de Víctimas		(228) 8172341 ext. 305	ceeaiv.rev@gmail.com
Subdirección de Administración		(228) 8172341 ext. 111, 203, 204, 205 y 207	depto.admvo.ceaivd@hotmail.com
Subdirección de Atención Inmediata y Primer Contacto		(228) 8172341 ext. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 208	primercontacto.ceeaiv@gmail.com
Subdirección de Asesoría Jurídica		(228) 8172341 ext. 301, 302, 303, 304, 306 y 307	ajuridica.ceeaiv@gmail.com
Unidad de Género		(228) 8172341 ext. 108	ugeneroceeaiv@gmail.com
Unidad de Transparencia		(228) 8172341 ext. 108	transparenciaceeaiv@gmail.com

Comisión Estatal de Derechos Humanos

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TITULAR	CORREO ELECTRÓNICO
(Étnica) Chicontepec	27 de septiembre #2, segundo piso, col. Centro, C.P. 92700	746 892 04 80	Lic. Atanacio Martínez Hernández	delegación_chicontepec@cedhveracruz.org.mx
(Regional) Tuxpan	Lerdo de Tejada #46, col. Centro. C.P. 92800	783 834 92 81	Lic. José Luis Hernández Galicia	delegación_tuxpan@cedhveracruz.org.mx
(Étnica) Papantla	Aquiles Serdán #200, interior 9, col. Centro, C.P. 93400	784 842 08 59	Lic. Enrique García Andrés	delegación_papantla@cedhveracruz.org.mx
(Regional) Veracruz	Alació Pérez #138, col. Flores Magón, C.P. 91900	229 931 2240	Dr. Geiser Manuel aso Molinari	delegación_veracruz@cedhveracruz.org.mx
(Regional)	Av. 9 #408, col.	271 714 55 49	Lic. Julio	delegación_cordoba@cedh

Córdoba	Centro, C.P. 94500		César Matus Sánchez	veracruz.org.mx
(Étnica) Zongolica	Benito Juárez #45, col. Centro, C.P. 95000	278 732 61 55	Lic. Jácome Norberto Lara García	delegación_zongolica@cedhveracruz.org.mx
(Étnica) Acayucan	Altamirano #6, col. Centro, C.P. 96000	924 245 90 55	Lic. Ancelmo Cruz Mendoza	delegación_acayucan@cedhveracruz.org.mx
(Regional) Coatzacoalcos	Pedro Moreno #902, col. Centro C.P. 96400	921 212 52 58	Lic. Tonatiuh Hernández Sarmiento	delegación_coatzacoalcos@cedhveracruz.org.mx

ANEXO B

ACTA DE HECHOS PARA LA VÍCTIMA

En la ciudad de _____ de la entidad federativa de _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa _____, ubicada en _____, con CCT_____, el(la) C. _____ quien se desempeña como _____ en la escuela, así como las y los C. _____ _____ _____ proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno(s) _____ _____del grado ____ grupo ____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes:

H E C H O S

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley _____ de la entidad federativa de _____, el Protocolo Local para _____ el acoso escolar en la entidad

federativa de _____ y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

1) _____
2) _____
3) _____
4) _____
5) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

SELLO

_____	_____
Nombre y firma de la persona con funciones de dirección del plantel educativo o la figura encargada de éste	Nombre y firma de la madre, padre o persona tutora
_____	_____
Nombre y firma de la o el Testigo	Nombre y firma de la o el Testigo

NOTA 1: Anexar copia de credencial de elector (INE) de todos los participantes

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz a través la Subsecretaría de Educación Básica; es la responsable del tratamiento de los datos personales que aquí se proporcionan.

Estos datos tendrán las siguientes finalidades:

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante la aplicación de procedimientos claros para la detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento de posibles casos de violencia sexual, garantizando en todo momento su seguridad y el interés superior de la niñez.
- Integrar y conservar expedientes físicos y digitales de los alumnos, docentes y personal involucrados en el acta de hechos.
- Dar atención a solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación, recursos de revisión e inconformidad.
- Cumplimiento a obligaciones de transparencia.
- Se informa que se realizaran únicamente las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

En caso de realizar alguna modificación al aviso de privacidad, se le hará de su conocimiento mediante el portal de internet de la Secretaría de Educación de Veracruz: https://www.sev.gob.mx/transparencia/datos-personales/avisos-integrales-de-privacidad/

ANEXO C

ACTA DE HECHOS PAR QUIEN EJERCE LA CONDUCTA DE ACOSO

En la ciudad de _____ de la entidad federativa de _____, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa _____, ubicada en _____, con CCT_____, el(la) C. _____ quien se desempeña como _____ en la escuela, así como las y los C. _____ _____ _____ proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar ejercida por la o el alumno(s) _____ _____ del grado ____ grupo ____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes:

H E C H O S

—

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como, las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley _____ de la entidad federativa de _____, el Protocolo Local para _____ el acoso escolar en la entidad federativa de _____ y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

1)_____

_____2)_____

3)_____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

SELLO

_____	_____
Nombre y firma de la persona con funciones de dirección del plantel educativo o la figura encargada de éste	Nombre y firma de la madre, padre o persona tutora

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz a través la Subsecretaría de Educación Básica; es la responsable del tratamiento de los datos personales que aquí se proporcionan.

Estos datos tendrán las siguientes finalidades:

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante la aplicación de procedimientos claros para la detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento de posibles casos de violencia sexual, garantizando en todo momento su seguridad y el interés superior de la niñez.
- Integrar y conservar expedientes físicos y digitales de los alumnos, docentes y personal involucrados en el acta de hechos.
- Dar atención a solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación, recursos de revisión e inconformidad.
- Cumplimiento a obligaciones de transparencia.
- Se informa que se realizaran únicamente las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

En caso de realizar alguna modificación al aviso de privacidad, se le hará de su conocimiento mediante el portal de internet de la Secretaría de Educación de Veracruz: https://www.sev.gob.mx/transparencia/datos-personales/avisos-integrales-de-privacidad/

ANEXO D

BITÁCORA

_____ a _____ de _____de 20___

Datos del plantel educativo	
Escuela o Centro de trabajo:	
Turno:	**CCT:**
Nombre de la niña, niño o adolescente:	
Grado y grupo:	
Descripción del incidente	
Acuerdos y compromisos con las madres, padres o personas tutoras (en caso de que acudan o se les informe)	

Nombre y firma de la madre,
Padre o persona tutora

Nombre y firma de la o el
docente

Nombre y firma de la persona con
funciones de dirección del plantel o
encargada de éste

Anexo E

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO LOCAL DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EDUCACIÓN BÁSICA

_____ a ____ de _____ de 20____

Yo _____, madre, padre o persona tutora de _____(nombre de la niña, niño o adolescente) confirmo tener conocimiento de la información referente al Protocolo local para la erradicación del acoso escolar en Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) en Educación Básica de_____(nombre de la entidad federativa).

Conozco y entiendo cuáles son los procedimientos y responsabilidades de las figuras educativas y madres, padres o personas tutoras a favor de evitar y erradicar el acoso escolar, mediante su prevención, atención y medidas de no repetición.

Me comprometo a aplicar y respetar las medidas que se señalan en este documento y a ser corresponsable con dichas medidas.

Firma de la madre, padre o persona tutora: _____

Nombre del centro o escuela de educación básica: _____

CCT: 30_____

ANEXO F

CRITERIOS SUGERIDOS DE REPRESENTATIVIDAD EN LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA PACÍFICA

Para su integración, el Comité Escolar de Convivencia Pacífica (CECP) deberá procurar la representatividad equilibrada de todos los sectores de la comunidad escolar. Ello implica la participación de estudiantes de distintos grados y géneros, madres, padres y personas tutoras de diversos grupos, docentes de distintos niveles y personal de apoyo, así como la dirección escolar. Estos criterios buscan garantizar que las decisiones reflejen las voces y necesidades de toda la comunidad educativa.

1. **Representación del alumnado.**
 a. Incluir estudiantes de distintos grados o niveles (ejemplo: un representante por cada fase en primaria, y por cada grado en secundaria).
 b. Promover equilibrio de género y participación activa de NNA.
 c. Rotación periódica (ejemplo: anual o semestral) para dar oportunidad a más estudiantes de participar.
2. **Representación de madres, padres y personas tutoras.**
 a. Garantizar presencia de distintas fases escolares (no siempre los mismos grupos).
 b. Considerar la diversidad de contextos (urbano, rural, indígena, multigrado, etc., si aplica).
3. **Representación del personal educativo.**
 a. Integrar al menos a un docente de cada fase.
 b. Incluir figuras de apoyo (orientadores, asesores técnicos, personal administrativo o de intendencia), ya que también inciden en la convivencia cotidiana.
4. **Representación directiva.**
 a. Participación de la dirección escolar como responsable de la coordinación del Comité.
 b. Posibilidad de incluir supervisión o jefatura de sector en calidad de invitado, para seguimiento.
5. **Diversidad y equidad.**
 a. Asegurar que la conformación del Comité refleje la pluralidad de la comunidad escolar, evitando sesgos de género, culturales, económicos o sociales.
 b. Promover que las decisiones se tomen de manera colegiada, respetando la voz de cada sector.

ANEXO G

INFORME SEMESTRAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente Modelo de Informe Semestral de Rendición de Cuentas tiene como finalidad orientar a los planteles educativos en el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas para la prevención, atención y erradicación del acoso escolar. Se trata de un formato adaptable que puede ajustarse a las necesidades, contextos y particularidades de cada comunidad escolar.

Este informe busca convertirse en una herramienta de transparencia, aprendizaje institucional y mejora continua, contribuyendo a consolidar una cultura de paz, inclusión y corresponsabilidad dentro de la escuela.

1. DATOS DE IDENTFICACIÓN

Nombre de la escuela:	
Ciclo escolar:	**Semestre reportado:**
Nombre del director(a):	
Nombres de los Integrantes del Comité Escolar de Convivencia Pacífica:	

3. INDICADORES

A partir del análisis colectivo sobre las acciones emprendidas dentro de la institución educativa, enumere el número de reportes, actividades, docentes, familias, casos, etc.

Indicador	Descripción	Resultado (llenado por la escuela)
Incidencia	Número de reportes de acoso escolar recibidos y atendidos.	
Prevención	Número de actividades socioemocionales y de cultura de paz realizadas.	
Participación	Porcentaje de grupos que realizaron asambleas bimestrales con acuerdos registrados.	

Capacitación	Número de docentes y familias que recibieron formación preventiva.	
Seguimiento	Casos cerrados con medidas de no repetición implementadas.	

2. Análisis cualitativo.

Describe y/o enlista:

Factores que favorecieron la prevención	Dificultades encontradas (recursos, resistencias, falta de participación, etc.)	Buenas prácticas que pueden replicarse

3. RESUMEN EJECUTIVO

Descripción breve de los logros, hallazgos, avances y retos, retomando los puntos 2 y 3.

4. Plan de mejora para el siguiente semestre.
Plantea:

Acciones priorizadas	Responsables	Fecha tentativa
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		

Firmas de validación

_____	_____
Nombre y firma del Representante del Comité Escolar de Convivencia Pacífica	Nombre y firma de la persona con funciones de dirección del plantel o encargada de éste

INTEGRANTES DEL CÓMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA PACÍFICA	
NOMBRE	**FIRMA**

ANEXO H

GUÍA ORIENTADORA PARA LA ESCUCHA ACTIVA, EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL REGISTRO INICIAL DE INFORMACIÓN EN POSIBLES CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO INFANTIL

La presente guía tiene como finalidad orientar la actuación inicial de las figuras educativas ante la manifestación, reporte o identificación de posibles situaciones de acoso escolar y maltrato infantil entre niñas, niños y adolescentes (NNA), privilegiando el interés superior de la niñez, la escucha activa, el trato digno, la no revictimización, la protección integral y la convivencia pacífica.

Las orientaciones contenidas en este anexo tienen carácter preventivo, protector y de acompañamiento escolar; no constituyen diligencias de investigación, entrevistas especializadas ni actuaciones ministeriales o periciales, ni sustituyen las atribuciones de las autoridades competentes. Su finalidad es exclusivamente favorecer la escucha inicial, la contención emocional y el registro básico de información para la activación oportuna de las medidas de atención y protección previstas en el presente protocolo.

La escucha inicial del NNA deberá realizarse, en compañía de su madre, padre, persona tutora o adulta de confianza, salvo que ello pudiera representar una afectación a su bienestar emocional o resultar contrario a su interés superior. En caso de que no se encuentre presente la madre, padre o persona tutora al momento de la atención inicial, la autoridad educativa deberá realizar las acciones correspondientes para informar y dar seguimiento conforme a lo establecido en el presente protocolo.

Principios de actuación

Durante la escucha y atención inicial, las figuras educativas deberán:

- ✓ Garantizar un trato digno, respetuoso y libre de prejuicios.
- ✓ Utilizar lenguaje sencillo, claro y acorde con la edad y nivel de desarrollo del NNA.
- ✓ Favorecer un ambiente de confianza, seguridad y privacidad.
- ✓ Escuchar de manera activa, sin interrumpir, presionar o emitir juicios.
- ✓ Evitar preguntas sugestivas o que induzcan respuestas.
- ✓ Evitar solicitar al NNA que repita de manera innecesaria el relato de los hechos.
- ✓ Evitar expresiones que minimicen, cuestionen o culpabilicen.
- ✓ Respetar los tiempos y silencios del NNA.
- ✓ Registrar la información de manera objetiva y sin interpretaciones personales.
- ✓ Proteger la confidencialidad de la información conforme a la normatividad aplicable.
- ✓ Priorizar en todo momento el bienestar físico y emocional del NNA.

Orientaciones para la escucha inicial

Antes de iniciar la conversación:	*Durante la conversación:*	*Al concluir:*
▪ Presentarse de manera amable y explicar brevemente el motivo de la conversación. ▪ Explicar al NNA que puede detener la conversación o no responder aquello que no desee compartir. ▪ Procurar que el espacio sea tranquilo, seguro y libre de interrupciones. ▪ Informar al NNA que puede expresar únicamente lo que desee compartir. ▪ Mantener una actitud serena y empática.	▪ Permitir que el NNA relate los hechos con sus propias palabras. ▪ Formular preguntas abiertas y breves únicamente para comprender mejor la situación. ▪ Evitar cuestionamientos reiterativos, confrontativos o dirigidos a determinar responsabilidades. ▪ Evitar insistir cuando el NNA no desee responder alguna pregunta. ▪ Observar posibles cambios emocionales o conductuales relevantes. ▪ Evitar confrontaciones entre las personas involucradas.	▪ Preguntar al NNA si desea agregar algo más. ▪ Explicar, de manera sencilla y acorde a su edad, que la situación será atendida conforme al protocolo. ▪ Agradecer su confianza y participación. ▪ Informar que se buscará garantizar su bienestar y protección.

Preguntas orientadoras

Las siguientes preguntas son únicamente referenciales y deberán adecuarse a la edad, nivel educativo y contexto del NNA:

- ¿Te gustaría contarme qué ocurrió?
- ¿Cómo te sentiste cuando pasó eso?
- ¿Hay algo más que consideres importante compartir?
- ¿Había otras personas cerca cuando ocurrió?
- ¿En qué lugar sucede con mayor frecuencia?
- ¿Se lo has contado a alguien más?
- ¿Qué necesitarías para sentirte mejor o más seguro/a en la escuela?

Recomendaciones específicas según nivel educativo

Educación Preescolar	*Educación Primaria*	*Educación Secundaria*
▪ Utilizar frases cortas y lenguaje concreto. ▪ Favorecer formas de expresión mediante dibujos, juegos o señalamientos, si fuera necesario. ▪ Respetar los tiempos de comunicación del NNA.	▪ Favorecer preguntas sencillas y abiertas. ▪ Validar emocionalmente lo expresado por el NNA. ▪ Registrar de forma objetiva las manifestaciones relevantes.	▪ Favorecer espacios de diálogo respetuoso y confidencial. ▪ Evitar minimizar situaciones de exclusión, hostigamiento o ciberacoso. ▪ Promover redes de apoyo y acompañamiento escolar. ▪ Evitar prácticas que expongan públicamente al alumnado involucrado o generen estigmatización.

Registro de información

La información obtenida deberá registrarse de manera objetiva, clara y respetuosa, procurando:

- Registrar únicamente la información necesaria para la atención y protección inmediata del caso.
- Incorporar datos relevantes para la atención del caso.
- Evitar interpretaciones personales, juicios de valor o conclusiones anticipadas.
- Utilizar, cuando sea posible, las expresiones manifestadas por el NNA.
- Integrar la información al expediente o acta correspondiente conforme al protocolo y la normatividad aplicable.

Confidencialidad y protección de datos

La información obtenida mediante la presente guía deberá resguardarse conforme a los principios de confidencialidad, interés superior de la niñez y protección de datos personales, evitando cualquier difusión, exposición o uso indebido que pudiera afectar la dignidad, seguridad o bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Referencia orientadora

Para la elaboración de la presente guía se consideraron criterios contenidos en los "Lineamientos para la participación de niñas, niños y adolescentes en el procedimiento de integración de expedientes de queja como víctimas o testigos de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos" emitidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz a través la Subsecretaría de Educación Básica; es la responsable del tratamiento de los datos personales que aquí se proporcionan.

Estos datos tendrán las siguientes finalidades:

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante la aplicación de procedimientos claros para la detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento de posibles casos de violencia sexual, garantizando en todo momento su seguridad y el interés superior de la niñez.
- Integrar y conservar expedientes físicos y digitales de los alumnos, docentes y personal involucrados en el acta de hechos.
- Dar atención a solicitudes de acceso a la información, medios de impugnación, recursos de revisión e inconformidad.
- Cumplimiento a obligaciones de transparencia.
- Se informa que se realizaran únicamente las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

En caso de realizar alguna modificación al aviso de privacidad, se le hará de su conocimiento mediante el portal de internet de la Secretaría de Educación de Veracruz: https://www.sev.gob.mx/transparencia/datos-personales/avisos-integrales-de-privacidad/

Protocolo local para la Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Subsecretaría de Educación Básica

Xalapa, Veracruz, septiembre de 2026.

Mtra. Maritza Ramírez Aguilar
Subsecretaria de Educación Básica
Rúbrica.

Lic. Raquel Bonilla Herrera
Secretaria de Educación de Veracruz
Rúbrica.

Versión final en armonía con el ACUERDO número 14/12/23 por el que se emiten los ***Lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria)***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2023, y el ***Manual para la elaboración del protocolo local*** respectivo

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUITLÁHUAC, VER.

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR PARQUÍMETRO PARA EL MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC, VER.

Contenido

CONSIDERANDO
CAPÍTULO I Disposiciones Generales
Artículo 1
Artículo 2
Artículo 3
Artículo 4
Artículo 5
Artículo 6
Capítulo II Organización Administrativa
Artículo 7
Artículo 8
Artículo 9
Artículo 10
Artículo 11
Artículo 12
Artículo 13
Artículo 14
Artículo 15
CAPÍTULO III Uso de las vías públicas para el estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada
Artículo 16
Artículo 17
CAPÍTULO IV Control y operación del estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas en la vía pública
Artículo 18
Artículo 19
Artículo 20
Artículo 21
CAPÍTULO V De las Infracciones
Artículo 22
Artículo 23
Artículo 24
Artículo 25
CAPÍTULO VI De las Sanciones
Artículo 26.
Artículo 27
Artículo 28
Artículo 29
Artículo 30
Artículo 31
Artículo 32
Artículo 33
Artículo 34
Artículo 35
Artículo 36
Artículo 37
Artículo 38

CAPÍTULO VII Transparencia
Artículo 39
Artículo 40
Artículo 41
Artículo 42
Artículo 43
CAPÍTULO VIII Generalidades
Artículo 44
Artículo 45
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Primero
Segundo

CONSIDERANDO

El Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a las facultades que le confieren el artículo 115, fracción I, fracción II, fracción III incisos g, h i, y artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley general de inclusión de las personas con discapacidad articulo 17 incisos II y III, Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres artículo 23, Norma oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos artículo 3.8 fracción I,II,III,IV,V, articulo 4.4.1.1. Fracción V, articulo 6.3.30, articulo 7, artículo 7.3 fracción I,II, articulo 8, Plan nacional de desarrollo Honradez y honestidad, y Economía para el bienestar, Agenda 20-30 Objetivo 10. Reducción de las desigualdades, objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles, objetivo 12. Producción y consumo responsable, objetivo 13. Acción por el clima, artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave fracción I,III,VII,XI, Ley número 531Ley que establece las bases generales para la expedición de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de orden municipal, articulo 1, articulo 3 incisos II,III, Ley de tránsito y seguridad vial para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 3 fracción XXI, Ley número 561 artículos 92, 95, 100, 110 fracción I,II,III, Código número 302 Código hacendario Municipal del Edo de Veracruz, artículo 248 fracción IV, Ley para la integración de las personas con discapacidad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, articulo 1, artículo 2 fracción V,XI,XIII,XX, artículo 3 fracción I,VI,VII, Capitulo III artículo 7 fracción II, Titulo tercero capítulo I artículo 10 fracción VII, articulo 28, artículo 29 fracción I,II,III,VIII, Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 25 fracción III, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 104, artículo 48 incisos I,II,III,IV, V, VI, artículos 35 Incisos I,II,VIII.IX,XI,XIV,XV,XXIII,XXIV,XXV, y artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley número 552 de ingresos del municipio de Cuitláhuac, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024 artículo 21 fracción IV . Bando de policía y buen gobierno de Cuitláhuac 2021 artículo 3, artículo 18 fracción II artículo 37 fracción I, IV, V, artículo 38 fracción I, II artículo 40 fracción V artículo 45, 47 fracción VIII, artículo 89 bis artículo 119ª incisos I, II, IV, VII, articulo 119 quinquies inciso V, VI, VII, articulo 119 septies inciso V y en el nombre del Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la llave, el Ayuntamiento Constitucional, expide el siguiente:

Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Veracruz.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, observancia general y obligatoria para los habitantes y visitantes del Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto regular la prestación del servicio y el funcionamiento al uso exclusivo de estacionamiento destinado al uso exclusivo de estacionamiento de un vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta, y que serán controlados por un dispositivo utilizado para

medir y cobrar el tiempo de uso de estacionamiento en la vía pública de la zona de parquímetros. Los parquímetros podrán ser físicos o virtuales.

Para los casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su reglamento, la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz, código de procedimientos administrativos para el estado de Veracruz, Bando de policía y buen gobierno de Cuitláhuac 2021, Ley para la integración de las personas con discapacidad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por los acuerdos que para dicho efecto publique el Ayuntamiento.

Artículo 2.- En el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades responsables del funcionamiento de los parquímetros, como un servicio público prestado por el Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, son: el Ayuntamiento, Presidente(a) Municipal Constitucional, el Tesorero(a) Municipal, el Director(a) de Obras Públicas, la Coordinación de Parquímetros, los Inspectores de Parquímetros e Inmovilizadores, el Síndico(a) Municipal en lo que respecta al recurso de revocación o juicio contencioso; todos ellos pertenecientes al Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 3.- Para la aplicación del presente reglamento el Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, se regirá, por lo dispuesto en:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave;
III. Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de **Ignacio de la Llave;**
IV. Bando de Policía y Gobierno de Cuitláhuac, Veracruz de **Ignacio de la Llave;**
V. Ley de Ingresos para el Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave;
VI. Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
VII. Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad;
VIII. Ley para la integración de las personas con discapacidad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
IX. Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
X. Plan Nacional de Desarrollo, vigente;
XI. Plan Estatal de Desarrollo de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente;
XII. Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente;
XIII. Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
XIV. Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.
XV. Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 4.- De este Reglamento se definen los siguientes conceptos:

I. **Acotamiento:** Es el margen reservado a los lados de la calzada para uso de peatones, excluyendo a los automóviles. Es importante destacar que los camiones no deben rebasar este espacio, ya que su función es brindar seguridad al tránsito y permitir el estacionamiento eventual de vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

II. **Actos de corrupción:** Es un conjunto de delitos dirigidos a la forma de actuar de los servidores públicos. El delito puede suceder cuando un servidor ejerza funciones que no tiene legalmente, abuse de su autoridad, intente impedir o suspender las funciones públicas; utilice su poder para otorgar concesiones o utilizar recursos públicos en ventaja personal; aproveche su poder para intimidar o traficar influencias o para obtener favores o dinero indebidamente; distraiga objetos, dinero o propiedades públicas en su favor; o cuando el servidor no pudiere acreditar un incremento en su patrimonio encima de lo que pueda acreditar legalmente.

III. **Automóvil:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas propulsado por un motor de explosión, combustión interna, eléctrico o turbina de gas, diseñado para el transporte individual, familiar y/o de carga.

IV. **Autoridad competente:** Es aquel que, por disposición de la ley, elección popular o por nombramiento de alguna autoridad ocupa algún grado superior de la estructura del gobierno para administrar en base a su decisión y mando o para representar a los ciudadanos con competencia para aplicar el presente Reglamento**.**

V. **Autoridad de tránsito y vialidad**: Dirección General de Transito y Seguridad vial del Gobierno del Estado de Veracruz.

VI. **Autoridad Municipal:** Autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento.

VII. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. **Banqueta:** Parte de la vía pública construida y destinada especialmente para el tránsito de peatones.

IX. **Bicicleta:** Vehículo de dos ruedas, movido por pedales, no motorizado, accionado por el esfuerzo del conductor.

X. **Boleta de infracción:** Documento impreso mediante el cual se aplica una o más infracciones, para que éste pague el valor de la misma en moneda de curso legal a la Tesorería Municipal, por incurrir en incumplimiento del presente reglamento.

XI. **Cabildo:** Asamblea del ayuntamiento reunida en pleno para tratar asuntos municipales en Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas.

XII. **Cajón:** El espacio delimitado para uso exclusivo de estacionamiento de un vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta, en la zona controlada de parquímetros.

XIII. **Cajón exclusivo:** Espacio delimitado y señalizado para estacionar un vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta que transporte personas con discapacidad.

XIV. **Calle, avenida:** Sector de la vía pública en zonas urbanas destinado al tránsito de vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

XV. **Carretera, camino:** Vía pública en zonas no urbanas destinada al tránsito de vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

XVI. **Código Hacendario:** Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVII. **Constitución Estatal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVIII. **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIX. **Cuatrimoto:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta.

XX. **Coordinador de Parquímetros:** Área administrativa del H. Ayuntamiento, dependiente de la Tesorería Municipal, responsable de la operación y vigilancia del sistema de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetros, así como de la aplicación del presente Reglamento.

XXI. **Comprobante:** Documento impreso que emite el parquímetro y comprueba el pago y el tiempo por el uso de estacionamiento en la vía pública.

XXII. **Discapacidad; cualquiera de las siguientes:**

Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad intelectual. La limitación significativa tanto en la estructura del razonamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

XXIII. **Depósito de Vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta:** Lugar designado por la autoridad de tránsito y vialidad para resguardar vehículos de propulsión mecánica o motorizada y **motocicletas** remitidos por la coordinación de parquímetros debido a infracciones al presente Reglamento.

XXIV. **Dispositivos de control de tránsito:** Señales, marcas, semáforos y otros elementos utilizados para regular y dirigir el tráfico.

XXV. **Dispositivo de inmovilización:** Candados mecánicos utilizados para inmovilizar vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas.

XXVI. **Estacionamiento:** Espacio público destinado a la colocación temporal de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.

XXVII. **Grúas:** Vehículos de propulsión mecánica o motorizada equipados con un sistema de elevación o arrastre, utilizados para transportar uno o más vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.

XXVIII. **Grúa oficial:** Vehículos de propulsión mecánica o motorizada oficiales o en convenio entre el H. Ayuntamiento de Cuitláhuac y la autoridad de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXIX. **Infracción:** Acción u omisión que va en contra de las disposiciones del presente Reglamento.

XXX. **Inspectores de Parquímetros:** Personal del Ayuntamiento responsable de supervisar el funcionamiento de los parquímetros en la vía pública, con autoridad para imponer multas y asistir a los ciudadanos.

XXXI. Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

XXXII. **Llaves de recaudación:** Llaves de las bóvedas de dinero que tienen los parquímetros para su recaudación

XXXIII. **Movilidad:** Acción de desplazarse por la vía pública.

XXXIV. **Motocicleta:** Vehículo automóvil de dos ruedas, con uno o dos sillines y, a veces, con sidecar.

XXXV. **OIC (Órgano Interno de Control):** Órgano Nombrado por el Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz con funciones de auditoría, control y evaluación; de desarrollo y modernización administrativa; y de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que correspondan en contra de servidores públicos del Ayuntamiento.

XXXVI. **Parquímetro:** Dispositivo utilizado para medir y cobrar el tiempo de uso de estacionamiento en la vía pública de la zona de parquímetros, de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas.

XXXVII. **Parquímetros Virtuales:** Una APP (Aplicación) Móvil diseñada **para facilitar** el pago de parquímetros a través de un dispositivo móvil.

XXXVIII. **Peatón, transeúnte:** Persona que transita a pie por caminos o calles, incluyendo a personas con discapacidad o niños que se desplazan en artefactos especiales no considerados vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

XXXIX. **Inmovilizador:** Personal del Ayuntamiento encargado de verificar el cumplimiento del Reglamento y de instalar y/o retirar los dispositivos de inmovilización.

XL. **Presidente:** El Presidente Municipal Constitucional de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

XLI. **Síndico:** Síndico municipal constitucional de Cuitláhuac, Veracruz, de Ignacio de la Llave.

XLII. **Remolque:** Vehículo sin motor destinado a ser remolcado por otro vehículo de propulsión mecánica o motorizada.

XLIII. **Servicio:** El servicio público de estacionamiento en la zona de parquímetros.

XLIV. **Sitio:** Lugar donde los taxis del servicio público de pasajeros se detienen temporalmente para el ascenso y descenso de pasajeros de una ruta establecida.

XLV. **Superficie de rodamiento:** Área de una vía urbana o no, por donde circulan vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

XLVI. **Tarifa:** Monto previsto en la ley de ingreso aplicable, aprobado por el congreso del estado y por el ayuntamiento, que tendrá que pagar el conductor o usuario por derechos de estacionamiento en la vía publica dentro de la zona de parquímetros.

XLVII. **Tesorero Municipal:** El Tesorero Municipal de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

XLVIII. **Transparencia:** Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado.

XLIX. **Transitar:** Acción de circular en una vía pública.

L. **Tránsito:** Desplazarse de un lugar a otro por la vía pública.

LI. **Triciclo:** Vehículo de tres ruedas accionado por el conductor o por un motor adaptado.

LII. **Turista:** Persona que visita temporalmente el municipio de Cuitláhuac, Veracruz, con fines recreativos, culturales o deportivos no lucrativos.

LIII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Referencia económica en pesos utilizada para determinar pagos de permisos y autorizaciones municipales.

LIV. **Unidad Administrativa:** Las unidades administrativas autorizadas por el Ayuntamiento.

LV. **Usuario:** Propietario o conductor de un vehículo de propulsión mecánica o motorizada que utiliza la zona de parquímetros.

LVI. **Unidad tractora:** Vehículo automotor destinado a arrastrar un remolque, un semirremolque, o una combinación de ellos.

LVII. **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

LVIII. **Vehículo agrícola:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada provisto de una configuración especial, destinado exclusivamente a labores agrícolas.

LIX. **Vehículo de emergencia:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

LX. **Vehículo de servicio particular:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

LXI. **Vehículo de servicio público:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

LXII. **Vehículo de servicio oficial**: Vehículo de propulsión mecánica o motorizada destinado al servicio de entidades públicas.

LXIII. **Vehículo de servicio diplomático o consular:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada destinado al servicio de funcionarios **diplomáticos o** consulares.

LXIV. **Vehículo de tracción animal:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

LXV. **Vehículo de transporte masivo:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

LXVI. **Vehículo escolar:** Vehículo de propulsión mecánica o motorizada destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

LXVII. **Vía pública:** El espacio de uso común y libre tránsito, que constituyan bienes de dominio público municipal y que tengan acceso al arroyo como son: calles, avenidas, calzadas, callejones, bulevares, privadas, banquetas, camellón, plazas, jardines, inmuebles de acceso general, centro de espectáculos, iglesias, mercados, dependencias y demás lugares de reunión pública comprendidas dentro del municipio y aquellas que el Ayuntamiento autorice. Es característica propia de la vía pública el servir para alojar cualquier instalación de cualquier obra pública o de un servicio público.

LXVIII. **Vialidad:** Conjunto de equipamiento vial para regular el tráfico vehicular y peatonal en el municipio.

LXIX. **Vías de acceso controlado:** Entradas y salidas específicas para vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

LXX. **Zona Controlada:** Áreas delimitadas por el Ayuntamiento para el servicio de estacionamiento en vías públicas y operación de parquímetros.

LXXI. **Zona de Parquímetros:** Espacio autorizado por el Ayuntamiento por el cual se paga por estacionar vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas en vía pública municipal.

LXXII. **Zona de paso o cruce de peatones:** Área marcada o no destinada al paso de peatones en la superficie de rodamiento.

LXXIII. **Zona de seguridad:** Área marcada en la vía pública exclusiva para peatones.

Artículo 5.- En las calles de mayor circulación vehicular, el Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá organizar poner en funcionamiento, explotar, rehabilitar, recaudar, sancionar, regular y administrar el uso de la vía **pública pagado de** vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas, mediante la instalación de parquímetros físicos o virtuales. Esta tarea estará a cargo **de la Coordinación de** parquímetros.

Artículo 6.- El Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la autoridad competente para aplicar las medidas necesarias en cumplimiento de este Reglamento. La Coordinación de Parquímetros y el personal autorizado serán responsables de supervisar, notificar y aplicar sanciones conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Capítulo II Organización Administrativa.

Artículo 7.- Las autoridades municipales responsables de la aplicación de este Reglamento serán:

I. Presidente(a) Municipal Constitucional.
II. Síndico(a) Municipal.
III. Tesorero(a) Municipal.
IV. Coordinador(a) de Parquímetros.
V. Inspectores de Parquímetros.
VI. Inmovilizadores.

Artículo 8.- El Ayuntamiento de Cuitláhuac Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

I. Proponer al congreso del estado la tarifa, atreves de la ley de ingresos aplicable en concepto de derecho por la prestación del servicio público de estacionamiento en espacios públicos, dentro de la zona de parquímetros, que deberá ser autorizada por dicha representación popular y publicada en términos de ley.
II. Determinar mediante sesión de cabildo, las zonas de estacionamiento en las que podrá ubicarse los dispositivos.
III. Vigilar el correcto funcionamiento de los parquímetros en coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas.
IV. Autorizar el desarrollo administrativo y técnico del servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Ver.
V. Determinar las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio y la aplicación del presente Reglamento.
VI. Autorizar mediante sesión de cabildo las inversiones a realizarse con los fondos líquidos provenientes de los ingresos generados por los derechos de estacionamiento de vehículos.
VII. En cada ejercicio fiscal el ayuntamiento actualizara la tarifa, el pago por retiro y las multas, para lo cual considerara que sufra el índice nacional del precio al consumidor que publique el banco de México, así como las condiciones económicas prevalecientes en el municipio.

Artículo 9.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal Constitucional incluyen:

I. Aplicar la operación y funcionamiento del presente Reglamento.
II. Designar al Coordinador de Parquímetros y al personal adscrito a la Coordinación de Parquímetros.
III. Presidir las reuniones de trabajo de la Coordinación de Parquímetros.
IV. Velar, aplicar, vigilar, o delegar y determinar las medidas que se estimen convenientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el reglamento, así como las establecidas al Tesorero(a) Municipal, al Director(a) de Obras Públicas y al personal de la Coordinación de Parquímetros, para el mejor desempeño y funcionamiento del servicio de parquímetros.
V. Informar al OIC (Órgano Interno de Control) y dar vista de presuntos actos de corrupción.
VI. Y las que deriven del presente reglamento, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás normativa vigente y aplicable.

Artículo 10.- Las facultades y obligaciones del Tesorero(a) Municipal serán las siguientes:

I. Aplicar el cobro de tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, las tarifas serán autorizadas en sesión de cabildo por el ayuntamiento y se incluirán en la ley de ingresos del municipio vigente.

II. Recaudar los ingresos derivados de este Reglamento y cobrar las sanciones económicas impuestas por incumplimientos, convirtiéndolas en créditos **fiscales. Los** importes de las multas se autorizarán en sesión de cabildo por el ayuntamiento y se incorporarán a la ley de ingresos vigente.

III. Emitir el documento que certifique el pago de los derechos establecidos en el Reglamento para la liberación de vehículos inmovilizados.

IV. Administrar la hacienda pública por los ingresos generados del presente reglamento.

V. Informar al Ayuntamiento de forma mensual, los ingresos que deriven del servicio público de estacionamiento en la vía pública regulado por parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Ver.

VI. Ejercer aquellas facultades que se deriven de este Reglamento y de la normativa legal y administrativa vigente.

Artículo 11.- Las facultades y obligaciones del Coordinador de Parquímetros serán las siguientes:

I. Supervisar y asegurar el correcto funcionamiento de los parquímetros y el servicio de estacionamiento.

II. Dirigir al personal, asignar y supervisar las áreas de trabajo a su cargo en la Coordinación de Parquímetros para la óptima operación del servicio.

III. Atender inicialmente las quejas o comentarios de los usuarios, canalizándolas por los medios adecuados para una pronta resolución.

IV. Coordinarse con la autoridad de Tránsito y Vialidad para el cumplimiento eficiente de sus funciones en las zonas controladas.

V. Solicitar apoyo de la autoridad competente para el traslado de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta, infractores y su depósito según lo establecido en el presente reglamento.

VI. Mantener comunicación con diversos sectores de la sociedad **para fomentar la** participación ciudadana.

VII. Proponer mejoras al director(a) de Obras Públicas y al Tesorero(a) Municipal para el servicio de parquímetros.

VIII. Resguardar los informes de infracciones y proporcionarlos al Tesorero(a) Municipal.

IX. Supervisar y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Inspectores e Inmovilizadores.

X. Resolver las incidencias operacionales del servicio y mantener un control documentado de las mismas, así como, atender a diario los reportes de parquímetros fuera de servicio para su pronta reparación.

XI. Colaborar con el Tesorero(a) Municipal en la custodia de llaves de recaudación de parquímetros.

XII. Ejercer las facultades señaladas expresamente por el Ayuntamiento y las derivadas de este Reglamento.

XIII. Elaborar y dar seguimiento a los planes y programas para la eficiente operación de la zona de Parquímetros.

XIV. Coordinar, programar y dar capacitación pertinente a inspectores e inmovilizadores para el desarrollo de su área laboral.

XV. Imponer sanciones por infracciones al presente Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Ver., a través del personal facultado para ello.

XVI. Cumplir con las designaciones realizadas por el Presidente Municipal necesarias para el buen funcionamiento de los parquímetros.

XVII. Supervisar regularmente las zonas con parquímetros electrónicos.

XVIII. Supervisar de forma diaria a los inspectores de parquímetros.

XIX. Canalizar y resolver quejas de manera ágil y efectiva.

XX. Ejercer otras facultades otorgadas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y la normativa vigente.

XXI. Portar su uniforme oficial, así como su acreditación.

XXII. Solicitar apoyo a seguridad pública en caso de ser necesario.

XXIII. Informar a la Tesorería Municipal de sus actividades.

Artículo 12.- Las facultades de los inspectores de parquímetros serán las siguientes:

I. Realizar rondas de inspección y vigilancia para verificar el orden y cumplimiento en la zona asignada de parquímetros.
II. Levantar actas de infracción contra particulares que incumplan el presente Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Ver.
III. Solicitar el apoyo de los Inmovilizadores para la colocación del dispositivo de inmovilización o solicitar el arrastre del vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas que haya cometido infracción a lo establecido en este Reglamento.
IV. Documentar, inmovilizar o solicitar el traslado de vehículos abandonados o que violen las normas de presente reglamento.
V. Entregar dos veces al día las boletas de infracción a la Coordinación de parquímetros.
VI. Dar vista al órgano de control interno del h. Ayuntamiento de Cuitláhuac, Ver. de los presuntos actos de corrupción.
VII. Auxiliar a los usuarios de los parquímetros.
VIII. En caso de un posible altercado o diferencia con los usuarios, deberá informar de inmediato al coordinador de parquímetros
IX. Portar EL uniforme oficial y su gafete debidamente firmado por el funcionario público responsable, que lo acredite como servidor público del ayuntamiento de Cuitláhuac, Ver.
X. Ejercer las funciones adicionales que le sean asignados para el cumplimiento de este Reglamento y otras normativas legales.

Artículo 13.- Las prohibiciones para los inspectores de parquímetros serán las siguientes:

I. Está prohibido tratar de manera descortés o irrespetuosa a los usuarios del servicio de parquímetros.
II. Queda absolutamente vedado recibir dinero en efectivo o en especie bajo cualquier circunstancia, incluyendo el pago de multas.
III. Se prohíbe dañar vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta durante el desempeño de sus funciones.
IV. Cualquier acto de corrupción.
V. Se prohíbe actuar fuera de lo que se mandata en este reglamento.

Artículo 14.- Las funciones y responsabilidades de los Inmovilizadores será las siguientes:

I. Brindar apoyo a los Inspectores de Parquímetros en el cumplimiento de sus labores.
II. Inmovilizar los vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta que incumplan las normas establecidas en este reglamento mediante el dispositivo de inmovilización autorizado.

III. Retirar los dispositivos de inmovilización tras recibir el comprobante de pago que confirme que el infractor ha saldado las multas y derechos correspondientes de acuerdo con el presente reglamento.

IV. Informar diariamente al director sobre las tareas realizadas.

V. Documentar y en su caso retirar de la vía pública cualquier objeto abandonado que obstaculice la zona de parquímetros y/o cajón destinado para vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas, depositándolos en la Dirección de Limpia Pública y manteniéndolos a disposición de la persona que acredite la propiedad.

VI. Evitar cualquier acto de discriminación.

VI. Se prohíbe actuar fuera de lo que mandata este reglamento.

Artículo 15.- Las prohibiciones para los inmovilizadores serán las siguientes:

I. Está prohibido tratar de manera descortés o irrespetuosa a los usuarios del servicio de parquímetros.
II. Queda absolutamente vedado recibir dinero en efectivo o en especie bajo cualquier circunstancia, incluyendo el pago de multas.
III. Se prohíbe dañar vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta durante el desempeño de sus funciones.
IV. Cualquier acto de corrupción.
V. Se prohíbe actuar fuera de lo que mandata este reglamento.

CAPÍTULO III Uso de las vías públicas para el estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada.

Artículo 16.- Para la instalación y operación de sistemas de control de estacionamiento en la zona de parquímetros, el Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá establecer y gestionar directamente sistemas de control y supervisión físicos o virtuales para el uso de la vía pública pagado de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas.

Artículo 17.- Para la ubicación y señalización de parquímetros, el Director(a) de Obras Públicas determinará (previo autorización del ayuntamiento) los lugares adecuados para instalar y operar los parquímetros, además de llevar a cabo la demarcación en el pavimento de las vías públicas y la colocación de señales que indiquen las zonas donde se ofrece el servicio de uso de la vía pública pagado regulado, realizando un balizamiento marcando claramente cada cajón.

La dirección de obras públicas llevara a cabo el balizamiento del piso de la vía pública y la colocación de señalizaciones que identifiquen la sección en que se encuentran regulado el uso de la vía pública para el estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.

CAPÍTULO IV Control y operación del estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas en la vía pública.

Artículo 18.- Las normas para el servicio en Zonas de Parquímetros serán las siguientes:

I. Los parquímetros se ubicarán en sitios designados por el Director(a) de Obras Públicas, garantizando que no obstaculicen accesos vehiculares autorizados, áreas de predios, pasos de peatones, rampas para personas con discapacidad u otros espacios establecidos por las leyes y reglamentos pertinentes.

II. **El servicio operará de lunes a sábado en un horario de 8:00 a 18:00 horas. Y domingo, de 8:00 a 14:00 horas.**

III. **El servicio no estará disponible en los siguientes días oficiales y/o festivos: 1 de enero (Año Nuevo), 6 de enero (Reyes Magos) 5 de febrero (Aniversario de la Constitución), 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez), 1 de mayo (Día del Trabajo), 10 de mayo (Día de las Madres), 24 de junio fiesta patronal de San Juan, 16 de septiembre (Independencia de México), 1 y 2 de noviembre (Día de Muertos), 20 de noviembre (Conmemoración de la Revolución Mexicana) y 25 de diciembre (Navidad).**

IV. Los parquímetros mostrarán claramente al usuario: horario de servicio, tarifa e instrucciones de uso.

V. Los recibos emitidos por el parquímetro incluirán la hora de vencimiento del servicio, fecha y hora de emisión.

VI. El usuario deberá pagar la tarifa por adelantado en un plazo máximo de cinco minutos después de estacionar su vehículo de propulsión mecánica o motorizada.

VII. Si el parquímetro asignado al espacio de uso de la vía pública pagado no funciona, el usuario deberá dirigirse al parquímetro más cercano para realizar el pago correspondiente.

VIII. El comprobante se colocará dentro del vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta, en el tablero del lado del conductor, para que los datos sean visibles desde el exterior y en el caso de las motocicletas en un lugar visible

IX. El usuario deberá hacer uso de la vía pública pagado, ocupando únicamente un cajón, respetando los cajones exclusivos y evitando la ocupación cuando no sea necesario trasladar personas en condición de discapacidad.

X. Los vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta utilizados para abastecer establecimientos mercantiles, deberán realizar su actividad fuera del horario señalado en la fracción II de este artículo. En caso de **realizar su actividad** durante el horario manifestado en la fracción II del presente artículo, no podrán estacionarse gratuitamente en la zona de **parquímetros y deberán realizar** el pago correspondiente, siempre y cuando no contravenga alguna disposición de este reglamento.

XI. La zona de parquímetros está destinada exclusivamente para vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas. No está permitido el uso de la zona autorizada de parquímetros a bicicletas, triciclos, carros de mano, remolques, etc.

XII. Todo conductor de un vehículo de propulsión mecánica o motorizada y las motocicletas, está obligado a pagar la tarifa correspondiente marcada en el parquímetro, independientemente de si el vehículo se encuentra ocupado o vacío.

XIII. Los vehículos de propulsión mecánica o motorizada y las motocicletas cuyos usuarios no cubran el pago del servicio según lo establecido en este reglamento serán inmovilizados con un dispositivo de inmovilización.

XIV. El usuario y/o propietarios de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas, serán responsables solidarios del pago de derechos por la prestación del servicio en caso de que se incurra en alguna infracción al presente reglamento.

XV. Todos los usuarios de la zona de parquímetros deben realizar el pago correspondiente por el servicio. No existen permisos, autorizaciones, dispensas, cupones u otra modalidad que exima del pago de derechos.

XVI. Quedará exento del pago de parquímetros aquellos vehículos particulares estacionados en cajones exclusivos y que el usuario cuente con placa, matricula o tarjetón que los distinga como utilitario para personas con discapacidad, así como para aquellas personas que cuenten con identificación que lo acredite como persona con discapacidad o bien, sean notoriamente evidente la necesidad de ocupación del cajón con motivo de la discapacidad.

XVII. Para el resto de los usuarios no existen permisos, autorizaciones, dispensas, tarjetones, cupones ni cualquier modalidad que indique, suponga o presuma derechos para eludir el pago correspondiente, así como las multas que resulten, siempre y cuando no contravenga alguna disposición de este reglamento.

Artículo 19.- En virtud de las disposiciones establecidas, se prohíbe expresamente el uso de la vía pública de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas en lugares destinados a la entrada y salida de vehículos de propulsión mecánica o motorizada, así como en pasos peatonales, cajones para personas con discapacidad o áreas prohibidas. En caso de incumplimiento, el coordinador de Parquímetros podrá solicitar el retiro de la unidad a la autoridad de tránsito y vialidad.

Artículo 20.- Asimismo, se establece que los propietarios o conductores de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas que ocupen indebidamente los cajones designados para estacionamiento en la zona controlada serán sancionados con una multa de acuerdo al presente reglamento. En el caso de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas que excedan el cajón asignado, el usuario deberá pagar en el parquímetro correspondiente por los cajones adicionales ocupados, debiendo presentar el comprobante de pago por cada cajón utilizado.

Artículo 21.- Los cajones de la zona de parquímetros deben mantenerse libres de objetos, bicicletas, carros de mano u otros tipos de vehículos no descritos en el presente reglamento.

CAPÍTULO V De las Infracciones.

Artículo 22.- Es considerada infracción cualquier acción u omisión que viole las disposiciones contenidas en este reglamento. Las infracciones pueden incluir, entre otras, las siguientes:

I. No pagar la tarifa correspondiente en el parquímetro por el uso del servicio, el tiempo, el horario y el espacio (cajón/es) ocupado por el vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta estacionada en la vía pública de la zona de parquímetros.
II. Se haya vencido el tiempo que fue pagado, por el uso del cajón.
III. Introducir en el parquímetro objetos extraños.
IV. Alterar o dañar los parquímetros.

V. Insultar o amenazar a cualquier autoridad municipal mientras estos estén desempeñando sus funciones según lo establecido en este reglamento.
VI. Colocar objetos en la vía pública dentro de la zona controlada que impidan el estacionamiento de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas.
VII. Utilizar los cajones con fines distintos al establecido en este reglamento.
VIII. Estacionarse en cajón exclusivo sin tener derecho a ellos por no encontrarse en la condición o no trasladar a las personas para las que están reservados.
IX. Atropellar un parquímetro.
X. Llevar a cabo cualquier otra conducta que obstaculice o interfiera con la prestación del servicio y realizar cualquier otra conducta que contravenga lo dispuesto en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23.- Las infracciones serán formuladas por los inspectores y se harán constar en boletas de infracción impresas y foliadas en tres tantos. El original se quedará en poder de la Tesorería Municipal, una copia será entregada al infractor y la segunda copia para la coordinación de parquímetros. En caso de que el infractor no se encuentre presente, la boleta de infracción será colocada en el vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.

La boleta de infracción incluirá, entre otros, los siguientes datos:

I. Descripción del vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta (modelo, color, etc.).
II. Número de placas del vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.
III. Tipo de infracción cometida.
IV. Lugar, fecha y hora de la infracción.
V. Detalle de la falta cometida y el artículo correspondiente.
VI. Nombre y firma del Inspector que realizó la infracción (puede ser electrónica).
VII. El derecho a interponer un recurso de revocación o Juicio Contencioso en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Al momento de levantar la infracción, el Inspector deberá tomar al menos tres fotografías o las que sean necesarias: una del vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta, otra de la zona de parquímetros y otra que corrobore la existencia o no del comprobante de pago y su correcta o incorrecta colocación. Estas fotografías se conservarán en la Coordinación de Parquímetros para realizar cualquier aclaración por un término de 30 días contados a partir de la fecha en que fueron tomadas.

Artículo 24.- En caso de incumplimiento a las normas para el servicio en zona de parquímetros, el Inmovilizador podrá colocar un dispositivo de inmovilización en el vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta. Esto ocurrirá después de que un Inspector haya emitido la respectiva infracción por las siguientes razones:

I. Falta de pago de la tarifa en la revisión;
II. Se haya vencido el tiempo que fue pagado, por el uso del cajón.
III. La ausencia de un comprobante de pago visible y legible en el vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.
IV. Una vez inmovilizado el vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta y transcurridas más de ocho hasta 23 horas sin que el conductor o propietario no haya

aplicado el pago correspondiente, tendrá que pagar la sanción a que se haga acreedor, en la tesorería municipal.

V. En el supuesto de que vehículo inmovilizado permanezca estacionado y no se cubra el pago de la infracción (el cual se pagara en la tesorería municipal) correspondiente en el tiempo de veinticuatro horas; el inspector estará facultado para ordenar que sea trasladado al corralón de tránsito del estado y vialidad y el propietario o poseedor además de las infracciones derivadas de la prestación del servicio, deberá cubrir el arrastre del vehículo y la permanencia del mismo en dicho deposito.

Artículo 25.- El dispositivo de inmovilización se podrá retirar cuando el usuario presenta al Inmovilizador o al personal de la coordinación de parquímetros el comprobante de pago correspondiente por las infracciones cometidas, conforme a lo establecido en este reglamento.

En caso de que una infracción se pague fuera del horario de funcionamiento de los parquímetros, el personal autorizado, para cobrar la infracción y retirar el dispositivo de inmovilización, deberá hacerlo en presencia de la Policía Municipal.

CAPÍTULO VI De las Sanciones.

Artículo 26.- En cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, corresponde al Presidente(a) Municipal Constitucional, a través del Tesorero(a) Municipal, Director(a) de Obras Públicas, Órgano de Control Interno y el personal de la Coordinación de Parquímetros, aplicar las sanciones correspondientes a los ciudadanos que violen sus disposiciones. Asimismo, se podrán actualizar las sanciones establecidas e impuestas por infracciones al mismo.

Las sanciones por incumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento incluyen:

I. Amonestación,
II. Multa que va desde tres (3) hasta veinte (20) UMA´s,
III. Multa equivalente al importe del daño causado a los parquímetros.

Artículo 27.- Aquella persona que no realice el pago de la tarifa correspondiente en el parquímetro por el uso del servicio, el tiempo, el horario y el espacio (cajón/es) ocupado por el vehículo de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta estacionado en la vía pública de la zona de parquímetros, será sancionada con una multa que va de tres (3) a seis (6) UMA´s.

Artículo 28.- A quien introduzca objetos extraños en el área de pago del parquímetro, se le impondrá una multa que oscila entre diez (10) a veinte (20) UMA´s. Además, podrá ser requerido el pago de daños y perjuicios, debiendo poner los objetos a disposición de las autoridades competentes en caso de ser necesario

Artículo 29.- Se impondrá una sanción de una multa equivalente al costo de los daños causados, determinado por la Dirección de Obras Públicas y o autoridad competente, a aquellos que alteren o dañen los parquímetros. Además, serán consignados ante la autoridad competente y deberán compensar los daños y perjuicios ocasionados. En caso de reincidencia, la multa será el doble del daño causado, determinado por el Tesorero(a) Municipal y la Dirección de Obras Públicas. En caso de una segunda reincidencia, la multa será el triple.

Artículo 30.- Aquellos que insulten o amenacen al personal del Ayuntamiento mientras estén en el ejercicio de sus funciones según este Reglamento serán sancionados con una amonestación. Si es necesario, serán puestos a disposición de las autoridades competentes. En caso de reincidencia, se impondrá una multa de diez (10) a doce (12) UMA´s.

Artículo 31.- Se sancionará con una multa de diez (10) a doce (12) UMA´s, a aquellas personas que coloquen objetos en la vía pública dentro de la zona controlada que impidan el uso de la vía pública pagado de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta.

Artículo 32.- Se impondrá una multa de diez (10) a veinte (20) UMA´s, a aquellos que utilicen indebidamente los cajones destinados al uso de la vía pública pagado dentro de la zona de parquímetros, de ser procedente, el pago se garantizará con la mercancía y/o objetos que se encuentre en el lugar.

Artículo 33.- Se impondrá una multa de diez (10) a doce (12) UMS´s, a quienes hagan uso de la vía pública pagado en cajones exclusivos sin tener derecho a ello, o sin trasladar a las personas para las que están reservados.

Artículo 34.- Se impondrá una multa de diez (10) a quince (15) UMS´s a aquellas personas que obstaculicen o interfieran en la prestación del servicio de uso de la vía pública pagado de parquímetros.

Artículo 35.- El pago de las infracciones deberá realizarse en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuitláhuac Veracruz, en un horario de 8:00 a 16:00, o en el horario que se establezca, así como en los lugares designados para tal caso. Se establece un plazo máximo de ocho horas para realizar el pago correspondiente después de recibir la infracción. En caso de no realizarse el pago dentro de este plazo, se considerará al vehículo en situación de abandono, lo que facultará a la autoridad competente para proceder a su retiro y traslado al depósito de vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicleta, quedando a disposición de la autoridad de tránsito y vialidad. Cuando la infracción se cometa fuera del horario en que ya no esté en servicio la oficina de la Tesorería Municipal, el pago deberá realizarse en las oficinas de la comandancia municipal, quien tendrá la autorización de expedir el recibo que corresponda.

Artículo 36.- El gasto generado por el depósito y traslado del vehículo con grúa oficial correrá a cargo del infractor, sin perjuicio de las sanciones adicionales que puedan aplicarse.

Artículo 37.- Tanto el Ayuntamiento como su personal no asumirán responsabilidad por daño, deterioro o robo que sufran los vehículos de propulsión mecánica o motorizada y motocicletas en uso de la vía pública pagado de la zona de parquímetros.

Artículo 38.- En el marco de la aplicación del presente Reglamento, se podrán interponer el Recurso de Revocación o el Juicio Contencioso contra los actos y resoluciones emitidos por las autoridades competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título Cuarto del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Recurso de Revocación deberá ser presentado ante el Síndico(a) Municipal en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

CAPÍTULO VII Transparencia.

Artículo 39.- Conforme a los artículos 52 y 64 de la LGRA (Ley General de Responsabilidades Administrativas) están enmarcadas las conductas que constituyen faltas administrativas graves de las y los servidores públicos.

Artículo 40.- Las evidencias de las faltas cometidas por el usuario se respaldarán con fotografías que deberán conservarse durante treinta días para posibles aclaraciones, en la Coordinación de Parquímetros tomando en cuenta a partir la fecha que fueron tomadas.

Artículo 41.- El Tesorero(a) Municipal deberán rendir un informe mensual al cabildo de los ingresos y eventos derivado del servicio de parquímetros.

Artículo 42.- El coordinador de parquímetros debe informar semanalmente a la Tesorería Municipal sobre las infracciones y multas impuestas, para los fines legales correspondientes.

Artículo 43.- Los ingresos generados por los parquímetros serán destinados a obras y/o acciones municipales en beneficio del Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO VIII Generalidades.

Artículo 44.- En relación con las reformas legales y reglamentarias de competencia municipal vinculadas al objeto de este reglamento, la Sindicatura Municipal propondrá al Ayuntamiento aquellas que tengan como objetivo definir los límites del ejercicio de la actividad pública, con el fin de proporcionar mayor seguridad jurídica a los particulares.

Artículo 45.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Presidente Municipal Constitucional de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero. - Se establece un período de prueba de un mes, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, en el cual se aplicará el Protocolo establecido para el uso de la vía pública.

Durante este período, no se cobrarán multas por excederse del tiempo de uso de la vía pública pagado, pero el usuario deberá abonar al parquímetro el importe correspondiente al tiempo adicional, para permitir la liberación del mecanismo de inmovilización del vehículo. Si el usuario reincide durante el mes de prueba se le cobrara la multa.

Segundo. - Este Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en la tabla de avisos del Ayuntamiento de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de la ciudad de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis se resuelve aprobar por unanimidad el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Estacionamiento en la Vía Pública Regulado por Parquímetro para el Municipio de Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. Angélica Peña Martínez
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

C. Rafael Hernández Cancino
Síndico Municipal

C. Alejandra Serena González
Regidora Primera
Rúbrica.

C. Beatriz Gómez Aguilar
Regidora Segunda
Rúbrica.

C. Lucia Montes Martínez
Regidora Tercera
Rúbrica.

C. Teódulo Vela Moreno
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 1814-EX/26

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YANGA, VER.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO YANGA 2026–2029
EXTRACTO

1. PRESENTACIÓN, MISIÓN Y VISIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Yanga 2026–2029 es el instrumento rector que establece la ruta estratégica, programática y operativa para el desarrollo ordenado del municipio durante el período de administración. Su finalidad es definir objetivos, prioridades y acciones que orienten el quehacer gubernamental y que permitan que las decisiones públicas respondan a las necesidades de la población y contribuyan al bien común.

El Plan articula una visión integral sustentada en legalidad, transparencia, participación ciudadana, eficiencia administrativa y sostenibilidad. Sus ejes organizan la intervención pública en materias de seguridad, infraestructura, desarrollo social, economía, medio ambiente, cultura, gobernanza e identidad afrodescendiente. El documento busca que las demandas sociales se traduzcan en políticas públicas concretas, medibles y evaluables, mediante la coordinación entre dependencias, sectores sociales y niveles de gobierno.

Para Yanga, el PMD representa una herramienta para conocer las acciones que orientarán el futuro municipal, dar seguimiento a los compromisos institucionales y participar en la construcción de un entorno más seguro, próspero y digno. La planeación se plantea como un trabajo conjunto entre gobierno y ciudadanía, con énfasis en identidad, justicia, inclusión y oportunidades.

La misión establecida en el Plan es garantizar el bienestar integral de la población mediante una administración pública eficiente, transparente e inclusiva, que respete y valore la historia, identidad y herencia afrodescendiente; promueva la participación ciudadana; impulse el desarrollo económico y turístico; y asegure igualdad de oportunidades y sustentabilidad.

La visión plantea consolidar a Yanga como un municipio moderno, sostenible y resiliente, reconocido por su gestión pública eficiente, innovación, desarrollo histórico-cultural y turístico, participación de la población e identidad afrodescendiente y multicultural. Se busca un municipio con igualdad, justicia social, fortalecimiento comunitario y mejores oportunidades para las generaciones presentes y futuras.

El documento parte de la idea de que la planeación municipal debe vincular diagnóstico, visión, objetivos, líneas de acción, programas, indicadores y mecanismos de seguimiento. De esta forma, el PMD no se limita a describir la situación del municipio, sino que establece una ruta para intervenir sobre las principales necesidades detectadas y evaluar los avances durante 2026–2029.

2. MARCO JURÍDICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN

El PMD se elaboró con fundamento en el marco jurídico aplicable al municipio y en los principios de planeación democrática. Entre los ordenamientos considerados se encuentran la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz; la Ley de Planeación 2026; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz; la Ley Orgánica del Municipio Libre; y la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El marco jurídico orienta la responsabilidad del gobierno municipal para planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones públicas. El PMD busca que cada decisión tenga sustento legal y que la gestión de recursos, obras, servicios y programas mantenga coherencia con las atribuciones municipales y con los instrumentos de planeación de otros niveles de gobierno.

La formulación se desarrolló mediante un proceso integral, participativo y metodológicamente estructurado. Se combinaron datos cuantitativos y cualitativos con el objetivo de construir un diagnóstico sólido y una planeación pertinente. El diagnóstico incorporó información sobre población, economía, servicios, infraestructura, cultura, educación, salud y medio ambiente, además de identificar pobreza, carencias sociales, rezago educativo, limitaciones económicas e infraestructura insuficiente.

El proceso también incorporó un enfoque diferencial para reconocer las condiciones particulares de la población afrodescendiente e indígena. El Plan considera que estos grupos poseen necesidades específicas y aportaciones culturales que deben reflejarse en las políticas públicas. Por ello, la consulta y el levantamiento de información se extendieron a comunidades y sectores históricamente vulnerados.

La metodología incluyó revisión documental, análisis de estadísticas oficiales, registros administrativos municipales, encuestas, entrevistas, foros y levantamientos de campo. La información se sistematizó mediante clasificación temática, comparación e identificación de tendencias, para transformarla en insumos útiles para la toma de decisiones. Las fuentes señaladas por el documento incluyen información de INEGI, registros municipales, foros ciudadanos y un censo afrodescendiente.

Después del diagnóstico y la participación ciudadana se definieron objetivos generales y específicos, ejes estratégicos, líneas de acción, programas, responsables e indicadores. El proceso contempla también validación y aprobación por las autoridades correspondientes, incorporación de observaciones, difusión pública y mecanismos de seguimiento y evaluación.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIAGNÓSTICO

La participación ciudadana fue considerada un eje transversal de la elaboración del PMD. Se realizaron tres foros de consulta para conocer necesidades, prioridades y propuestas. El primer foro, efectuado el 30 de marzo de 2026, abordó Obra Pública, Economía y Empleo y registró 54 asistentes. El segundo, realizado el 31 de marzo, se centró en Seguridad, Sostenibilidad e Identidad y reunió a 71 participantes. El tercero, también el 31 de marzo, estuvo dedicado a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y contó con 22 participantes.

En conjunto, los tres foros registraron 147 asistentes. El documento señala que la participación permitió identificar problemáticas y construir propuestas desde la ciudadanía, fortaleciendo la

corresponsabilidad entre gobierno y sociedad. Las opiniones fueron sistematizadas y utilizadas como insumos para definir estrategias y programas.

Además de los foros, se aplicaron encuestas y entrevistas y se realizó un censo casa por casa en comunidades afrodescendientes. Estas técnicas permitieron obtener información directa sobre condiciones de vida, acceso a servicios, dinámicas sociales y necesidades prioritarias. El Plan señala que este trabajo fortaleció el enfoque de inclusión y justicia social.

Entre los resultados del diagnóstico participativo destaca la seguridad como uno de los asuntos de mayor relevancia para la ciudadanía. También sobresalieron las necesidades relacionadas con población afrodescendiente y obra pública. De manera general, las principales problemáticas identificadas fueron la insuficiencia de infraestructura, la inseguridad y las deficiencias en la prestación de servicios básicos.

Las prioridades ciudadanas se concentran en seguridad, fortalecimiento de infraestructura y generación de empleo. En las comunidades afrodescendientes, el diagnóstico identificó como necesidades especialmente relevantes el acceso al agua potable y un sistema de alumbrado público funcional, por su impacto en las condiciones de vida, seguridad y bienestar.
El PMD también registra la percepción de que los servicios municipales de administraciones anteriores no habían respondido de manera suficiente a las necesidades de la población, lo que señala áreas de mejora en calidad, cobertura y eficiencia. El diagnóstico busca que estas percepciones se conviertan en objetivos y acciones de mejora para el periodo 2026–2029.

La consulta mostró una participación diversa. El perfil registrado incluye mujeres, hombres, jóvenes, personas adultas mayores, población afrodescendiente, pueblos indígenas, comerciantes, campesinos y estudiantes. El documento utiliza estos datos para reforzar la idea de una planeación que considere diferentes experiencias y necesidades dentro del territorio municipal.

4. YANGA: TERRITORIO, HISTORIA Y ECONOMÍA

Yanga se localiza en la zona centro del estado de Veracruz, entre los paralelos 18°45’ y 18°53’ de latitud norte y los meridianos 96°45’ y 96°51’ de longitud oeste. Su altitud se encuentra aproximadamente entre 400 y 600 metros sobre el nivel del mar y ocupa 0.12% de la superficie estatal. Colinda al norte con Amatlán de los Reyes y Atoyac; al este con Atoyac y Cuitláhuac; al sur con Cuitláhuac y Cuichapa; y al oeste con Cuichapa y Amatlán de los Reyes.

El territorio cuenta con el Río Jamapa, también referido como Río Seco, y otros afluentes menores. El PMD identifica sitios prehispánicos, cascos de exhaciendas y un museo que conserva parte de la historia municipal. Estos elementos se consideran recursos para fortalecer identidad, cultura y turismo.

La historia constituye un componente central de la identidad de Yanga. El Plan destaca a Yanga como líder de una población africana esclavizada y símbolo de resistencia frente al régimen colonial. Se señala la resistencia histórica de 1609 y el reconocimiento de Yanga como primer pueblo libre de la esclavitud en el continente americano. El documento también incorpora el reconocimiento de Yanga como Sitio de Memoria de la Esclavitud otorgado por la UNESCO.

En materia económica, la actividad cañera representa una de las principales fuentes de trabajo. También existen emprendimientos y unidades económicas locales, así como industrias y empresas proveedoras de servicios que generan empleos. Sin embargo, el municipio enfrenta desplazamiento de negocios locales por empresas de mayor tamaño, aunque estas también producen oportunidades laborales.

El diagnóstico económico identifica dependencia de comercio, servicios y actividades agrícolas, predominio de micro y pequeñas unidades económicas, empleo informal, bajos ingresos y limitada diversificación productiva. En el campo se observan prácticas tradicionales, baja productividad, limitado acceso a tecnología, escaso valor agregado y poca organización de productores.

El comercio enfrenta necesidades de capacitación empresarial, digitalización, mercadotecnia y acceso a financiamiento. El turismo presenta potencial debido a la historia y patrimonio afrodescendiente, pero requiere infraestructura, promoción y una oferta más amplia de servicios. Las vías de comunicación y caminos rurales también requieren mantenimiento y ampliación para facilitar el traslado de productos y personas.

El documento señala que parte de la población se desplaza a Córdoba, Yanga y municipios vecinos para trabajar y que algunas personas emigran a otros estados o países en busca de oportunidades laborales y mejores condiciones de vida. Ante este escenario, el PMD plantea impulsar empleo, emprendimiento, turismo, producción local y alianzas como vías para ampliar las oportunidades económicas.

5. EJE 1: YANGA CON SEGURIDAD CIUDADANA

El primer eje responde a una de las preocupaciones más recurrentes de la consulta ciudadana: la seguridad pública. El objetivo es fortalecer las capacidades municipales de prevención, coordinación y atención, para construir entornos más seguros y recuperar la confianza de la población.

El diagnóstico señala preocupación por robos, conductas antisociales, percepción de inseguridad y limitada capacidad operativa. También identifica la ausencia de una policía municipal propia y la dependencia de corporaciones externas como factores que generan percepción de vulnerabilidad. La población afectada comprende habitantes de cabecera, colonias y comunidades rurales, además de comerciantes, estudiantes y población económicamente activa.

El eje plantea fortalecer la policía y su equipamiento, mejorar la prevención del delito, atender la violencia de género, promover la proximidad social y organizar la participación vecinal. También considera infraestructura y tecnología para seguridad, coordinación institucional y acciones preventivas dirigidas a jóvenes, mujeres, familias y escuelas.

Entre las problemáticas específicas se incluyen limitaciones de personal, equipo y capacidad operativa; necesidad de patrullas, radios, monitoreo y espacios de atención; percepción de inseguridad; y poca organización comunitaria para prevención. El Plan busca que la seguridad se atienda no únicamente mediante reacción, sino mediante prevención y participación social.

La prospectiva del eje plantea que, si se mantienen las condiciones actuales, puede incrementarse la percepción de inseguridad y disminuir la confianza ciudadana. En contraste, el fortalecimiento de acciones preventivas, coordinación institucional y participación ciudadana busca construir entornos seguros y favorecer la paz social.

El PMD vincula este eje con el ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, particularmente en materia de fortalecimiento institucional, reducción de violencia y construcción de comunidades seguras.

En los indicadores estratégicos, el Plan establece como referencia el avance de acciones preventivas y la cobertura territorial. La meta cuatrienal reportada contempla elevar el cumplimiento de acciones preventivas de 60% a 95%, ampliar la cobertura preventiva a las comunidades y mejorar la percepción de seguridad y la confianza en las instituciones.

6. EJE 2: YANGA CON IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO, TURISMO Y ALIANZAS PARA CRECER

El segundo eje busca superar el estancamiento económico, la poca diversificación productiva y la limitada articulación institucional. Su objetivo es impulsar emprendimiento, inversión, formalización laboral, turismo y fortalecimiento de los sectores agrícola, comercial y de servicios, mediante alianzas con instituciones, empresas, organismos y sociedad civil.

El diagnóstico identifica una economía dominada por micro y pequeñas unidades comerciales, escasa industrialización formal y una alta presencia de empleo informal. La actividad económica se concentra en comercio minorista, servicios y agricultura. Esto se relaciona con ingresos limitados, poca seguridad social y estabilidad laboral reducida.

En el sector agrícola se observan baja productividad, prácticas tradicionales, acceso limitado a tecnología, poco valor agregado y escasa organización de productores. El comercio local enfrenta falta de capacitación empresarial, baja digitalización, dificultades de mercadeo y acceso limitado a financiamiento. También se identifica una inversión privada reducida y pocas facilidades competitivas para atraer proyectos.

El turismo es considerado una oportunidad estratégica por la historia afrodescendiente de Yanga. Sin embargo, el Plan señala necesidades de infraestructura turística, promoción externa y ampliación de servicios. El fortalecimiento de rutas, patrimonio, cultura y actividades turísticas puede vincular identidad con generación de ingresos locales.

El eje se organiza en líneas estratégicas de impulso comercial; desarrollo agropecuario y seguridad productiva; turismo; empleo, capacitación y emprendimiento; fortalecimiento comercial, imagen urbana y ordenamiento económico; participación ciudadana y cohesión social; alianzas institucionales y gubernamentales; alianzas con asociaciones civiles y fundaciones; alianzas con empresas y sector productivo; y alianzas para visibilidad y derechos de las personas afrodescendientes.

Entre las acciones planteadas se encuentran capacitación, apoyo a emprendedores y productores, promoción de negocios, fortalecimiento de mercados locales, gestión de financiamiento, mejora de

caminos productivos, promoción turística, vinculación con instituciones educativas y empresas, gestión de recursos y proyectos de coinversión. También se plantea fortalecer la participación comunitaria y desarrollar alianzas permanentes.

La meta estratégica señalada por el Plan contempla ampliar de 500 a 2,500 las personas beneficiadas por programas de fortalecimiento económico y turístico durante el periodo 2026–2029. El eje se vincula con los ODS 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9, Industria, Innovación e Infraestructura; y 17, Alianzas para Lograr los Objetivos.

7. EJE 3: YANGA CON INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO

El tercer eje atiende necesidades de agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación, mantenimiento de espacios públicos y mejoramiento de infraestructura comunitaria. Su objetivo es reducir rezagos territoriales y mejorar el acceso a infraestructura funcional, segura y equitativa.

La ciudadanía identificó diferencias entre sectores urbanos y rurales, así como necesidades de infraestructura básica que inciden en calidad de vida, movilidad y desarrollo económico. El diagnóstico considera habitantes de colonias y comunidades con acceso limitado a servicios e infraestructura.

Una línea estratégica se enfoca en infraestructura equitativa y participativa, procurando que las obras respondan a prioridades comunitarias. Otra se concentra en agua potable y gestión hídrica, considerando redes obsoletas, fugas, baja presión y puntos con problemas de servicio. El Plan plantea mejorar sistemas y orientar inversiones hacia las zonas con mayores necesidades.

El ordenamiento territorial y la disciplina urbanística constituyen otra línea de acción. Se plantea fortalecer catastro, planeación urbana y control del crecimiento, con el propósito de prevenir problemas derivados de expansión desordenada y mejorar la gestión del territorio.

El eje también contempla protección civil y espacios seguros, con acciones para reducir riesgos, mejorar capacidades de respuesta y mantener espacios públicos funcionales. La movilidad, el alumbrado y la eficiencia energética integran otra línea, considerando la necesidad de mejorar caminos, infraestructura peatonal, iluminación y condiciones de traslado.

Entre las necesidades de mayor impacto se encuentran las carencias de alumbrado en comunidades y zonas de tránsito, el mantenimiento de vialidades, el acceso al agua y drenaje y la mejora de espacios públicos. El Plan vincula estas acciones con reducción de desigualdades territoriales y con mejores condiciones para las actividades sociales y económicas.

La prospectiva establece que, si no se atienden estos rezagos, continuarán desigualdades entre comunidades. En cambio, la inversión estratégica puede mejorar conectividad, movilidad, acceso a servicios y condiciones de vida. El eje se vincula con los ODS 6, Agua Limpia y Saneamiento; 9, Industria, Innovación e Infraestructura; y 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles.

La meta estratégica del eje considera elevar de 65% a 95% el porcentaje de obras prioritarias concluidas respecto de las programadas para 2029, bajo una lógica de planeación y atención de las localidades conforme a sus necesidades.

8. EJE 4: YANGA CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

El cuarto eje aborda sostenibilidad ambiental y protección animal. El diagnóstico identifica desafíos en manejo de residuos sólidos, cuidado de recursos naturales, protección de cuerpos de agua, educación ambiental, reforestación y bienestar animal. También se señalan problemas asociados con quema y disposición inadecuada de residuos, deterioro ambiental y necesidad de fortalecer una cultura de cuidado.

Sus líneas estratégicas comprenden calidad ambiental y protección de ecosistemas; conservación de cuencas y cuidado del agua; reforestación y restauración ambiental; manejo integral de residuos y saneamiento; y cuidado animal y salud ambiental. Se plantean campañas educativas, control de quemas, movilidad sustentable, cuidado de cuerpos de agua, reforestación, reciclaje, saneamiento y acciones de bienestar animal.

La prospectiva de este eje busca transformar a Yanga en un municipio resiliente y comprometido con la sostenibilidad, con población consciente, ecosistemas protegidos, recursos naturales restaurados, infraestructura adecuada para residuos, movilidad más limpia y bienestar animal. Se vincula con los ODS 12, 13 y 15.

El quinto eje se orienta al desarrollo social y humano. El PMD identifica condiciones de pobreza, rezago educativo y carencias de acceso a salud, vivienda y seguridad social, así como necesidades específicas de grupos prioritarios. La población de atención incluye niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afrodescendiente y sectores en situación de vulnerabilidad.

Las acciones sociales abarcan salud, educación, cultura, juventud, deporte y desarrollo comunitario. En salud se contempla fortalecer servicios preventivos y atención cercana; en educación se consideran apoyos contra el rezago, becas, orientación, prevención de deserción y alfabetización. En cultura y deporte se incluyen talleres, actividades comunitarias, festivales, concursos, activación física y opciones incluyentes.

El enfoque del eje busca reducir brechas y mejorar el bienestar integral. La permanencia de las carencias podría ampliar desigualdades, por lo que el Plan plantea programas dirigidos a mejorar capacidades, acceso a servicios y participación. Se vincula con los ODS 1, 3, 4, 5 y 10.

La meta estratégica establece aumentar de 5,000 a 15,000 las personas beneficiadas por programas sociales, educativos, culturales y deportivos; reducir en 10% la pobreza multidimensional e incrementar en 15% el acceso efectivo a servicios de salud durante el período.

9. EJE 4: YANGA CON DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

El quinto eje tiene como objetivo reducir las desigualdades sociales mediante políticas de inclusión, educación, salud, cultura, deporte y apoyos dirigidos principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad. El Plan parte de la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población y ampliar las oportunidades de desarrollo social y humano.

Entre las principales problemáticas se identifican el rezago educativo y el analfabetismo, así como condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. También se señalan carencias relacionadas con el acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda y servicios básicos. De igual manera, se

reconocen necesidades específicas de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afrodescendiente y otros sectores vulnerables.

El municipio requiere fortalecer los servicios y programas sociales, educativos, culturales y deportivos, ampliando su cobertura y procurando que lleguen a las comunidades y sectores que más los necesitan. El Plan plantea impulsar acciones de prevención y atención en materia de salud, combatir el rezago educativo, promover la cultura y el deporte, fortalecer la participación comunitaria y generar mayores oportunidades para el desarrollo integral de la población.

Las líneas estratégicas consideran una salud al alcance de todos, mediante servicios preventivos, fortalecimiento de la clínica municipal y farmacia, atención a la salud de las mujeres, lactancia, neurodivergencias y estimulación temprana. En educación se contempla apoyar la reducción del rezago escolar, realizar visitas a escuelas, promover becas y orientación, prevenir la deserción y fortalecer acciones de alfabetización. Asimismo, se plantea impulsar la cultura, juventud, deporte y recreación mediante talleres, concursos, festivales, actividades comunitarias y prácticas deportivas incluyentes.

La prospectiva deseada es contar con un municipio con mayores oportunidades de desarrollo, servicios sociales fortalecidos y una atención más cercana a las necesidades de la población. Se busca avanzar hacia una sociedad más incluyente, con acceso a salud y educación, participación cultural y deportiva, así como mayores oportunidades para los grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Las acciones consideran programas de atención social, servicios preventivos de salud, apoyo educativo, becas, alfabetización, actividades culturales y deportivas, talleres, festivales y acciones dirigidas a distintos grupos de la población. La finalidad es ampliar la cobertura de los programas municipales y contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo integral de las familias yanguenses.

El eje se vincula principalmente con los ODS 1,3, 4, 5, y 10. Entre sus metas estratégicas para 2029 se contempla aumentar de 5,000 a 15,000 las personas beneficiadas por programas sociales, educativos, culturales y deportivos; reducir en 10% la pobreza multidimensional e incrementar en 15% el acceso efectivo a servicios de salud.

10. EJE 6. YANGA CON GOBIERNO CONFIABLE

El sexto eje tiene como objetivo fortalecer la gestión pública, transparencia, eficiencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, consolidando instituciones cercanas, modernas y orientadas a resultados. El Plan parte de la necesidad de mejorar procesos internos, atención ciudadana y mecanismos de transparencia.

Entre las problemáticas se identifican procesos administrativos no estandarizados, duplicidad de funciones y falta de coordinación entre áreas. También se señala baja participación en contraloría social, cabildos abiertos y toma de decisiones; rezago en organización y digitalización del archivo municipal; percepción de opacidad en comunicación institucional, obra pública y uso de recursos; y necesidad de capacitación permanente del personal.

El municipio también requiere fortalecer gobierno electrónico, infraestructura técnica y capacidades para una gestión basada en calidad, indicadores y evaluación. El Plan plantea modernizar

procesos, profesionalizar el servicio público, digitalizar trámites y archivos, mejorar comunicación institucional y ampliar mecanismos de participación.

Las líneas estratégicas son: gobierno planeado y coordinado; transparencia y rendición de cuentas; participación ciudadana y gobierno de proximidad; gobierno electrónico y sistema integral de calidad; y cultura cívica, legalidad y servicio público ético.

La prospectiva deseada es contar con instituciones sólidas, transparentes, eficientes y modernas, con funcionarios capacitados, procesos claros, estándares de calidad, ciudadanía informada y participativa, decisiones basadas en datos, archivos organizados, comunicación responsable y mecanismos reales de rendición de cuentas.

Las acciones consideran planeación institucional, seguimiento de metas, mejora regulatoria y administrativa, capacitación, control interno, transparencia, atención de solicitudes, organización documental, digitalización, participación comunitaria y uso de herramientas tecnológicas. La finalidad es que la administración pueda responder de forma más ágil y verificable a las necesidades de la población.

El eje se vincula principalmente con el ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Entre sus indicadores se contempla elevar el porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas; la meta estratégica reportada para 2029 es aumentar este indicador de 70% a 98%.

11. EJE TRANSVERSAL. YANGA: RAÍZ AFRODESCENDIENTE Y PUEBLO ORIGINARIO

El eje transversal Yanga: Raíz Afrodescendiente y Pueblo Originario busca reconocer, visibilizar y fortalecer la identidad afrodescendiente e indígena del municipio, garantizando la participación de sus comunidades en el desarrollo social, educativo, cultural y político, así como la igualdad de oportunidades, el respeto de derechos y la preservación del patrimonio histórico y cultural.

El diagnóstico identifica procesos históricos de invisibilización, discriminación y desigualdad. Aunque Yanga posee una identidad afrodescendiente central en su historia, el Plan señala que su memoria y patrimonio no están completamente incorporados en educación, espacios públicos y políticas municipales. También reconoce presencia de población indígena y la necesidad de contar con información actualizada y acciones para preservar lenguas y tradiciones.

Las líneas estratégicas comprenden investigación, registro y diagnóstico cultural; educación y preservación de identidad; participación comunitaria y representación; y patrimonio cultural y turismo. Se plantea generar información confiable, fortalecer la participación, preservar patrimonio y aprovechar el potencial cultural y turístico de Yanga. La meta estratégica consiste en aumentar de 10 a 60 las acciones de inclusión y preservación cultural de la identidad afrodescendiente y originaria.

El análisis financiero histórico muestra una marcada dependencia de recursos federales. Para 2022–2025, los ingresos federales representaron en promedio 89% de los ingresos totales y los ingresos propios 11%. El documento plantea fortalecer gradualmente la recaudación local, actualizar padrones, modernizar sistemas de cobro, mejorar eficiencia administrativa y gestionar recursos estatales y federales.

El gasto público se orienta a infraestructura social, servicios públicos, fortalecimiento institucional y programas sociales. Los recursos del FAISMUN se destinan principalmente a infraestructura básica como agua potable, drenaje, electrificación, vivienda y urbanización, mientras que FORTAMUN se relaciona con seguridad pública y obligaciones financieras y administrativas. La asignación de recursos deberá mantener congruencia entre planeación, presupuesto y ejecución.

En conclusión, el PMD 2026–2029 establece una ruta integral para atender las principales necesidades de Yanga y aprovechar sus fortalezas. Su propuesta articula seguridad, economía, empleo y turismo, infraestructura, sostenibilidad ambiental, desarrollo social, gobierno confiable y reconocimiento de la raíz afrodescendiente e indígena. La participación ciudadana, los indicadores y la previsión financiera buscan vincular la planeación con resultados verificables y con una administración orientada al bienestar de la población.

Para efectos de darle validez al document que se redactó y poder publicar en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruzz de Ignacio de la Llave, se firma a los veintiun días del mes de septiembre de 2026.

LIC. RAFAEL AGUILAR MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

C. LUCIA SANCHEZ HUERTA
SINDICA ÚNICA
RÚBRICA.

ING. GLORIA MORALES FLORES
REGIDORA ÚNICA
RÚBRICA.

MTRA. MILAGROS RIVERA AGUIRRE
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

folio 1813-EX/26

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial,* en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	**0.0360**	**$4.86**
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	**0.0244**	**$3.29**
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	**7.2417**	**$976.95**
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	**2.2266**	**$300.38**
V E N T A S	**U.M.A.**	**COSTO EN PESOS** INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	**2.1205**	**$286.07**
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	**5.3014**	**$715.19**
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	**6.3616**	**$858.22**
d) Número Extraordinario.	**4.2411**	**$572.15**
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	**0.6044**	**$81.54**
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	**15.9041**	**$2,145.57**
g) Por un año de suscripción foránea.	**21.2055**	**$2,860.76**
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	**8.4822**	**$1,144.30**
i) Por un semestre de suscripción foránea.	**11.6630**	**$1,573.41**
j) Por un ejemplar normal atrasado.	**1.5904**	**$214.56**

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE $ 117.31

Escanea el QR y consulta
la Gaceta digital

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx **gacetaoveracruz@gmail.com**